

**UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS**



**ESCUELA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**TESIS**

**NIC 19 Beneficios a los Empleados y su incidencia en la  
Situación Financiera de la empresa Transportes  
Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019**

**PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

**JACKELINE JULIA, ASTE ANDRADE- 0000-0003-2345-8420**

**ASESOR:**

**Mg. OLGER MAXIMO, ROJAS MARCHA-000-0001-7965-1815**

**LINEA DE INVESTIGACION: TRIBUTACIÓN Y AUDITORIA**

**LIMA, PERU**

**MARZO, 2021**

### **Dedicatoria**

Dedico la presente investigación con todo mi amor y fe a Dios Todopoderoso por darme la vida, la salud y la felicidad de vivir en un mundo de alegrías, de trabajo, de esfuerzos y de satisfacciones por los logros alcanzados; asimismo, dedico a mis Padres, por darme el apoyo incondicional en continuar mis estudios universitarios y poder lograr ser una profesional competente al servicio de mi familia, de la sociedad y del país; también, dedico a mi Hijo, por todo su cariño, afecto y motivación en los momentos difíciles para continuar la carrera, superarlos y lograr mis sueños de toda mi vida. ¡¡¡ Gracias querida familia!!!!

### **Agradecimiento**

Agradezco de corazón a nuestro Creador Dios Todopoderoso por darme la vida, la salud y la comprensión para seguir trabajando, superando los problemas y logrando mis objetivos y metas; agradezco también a mis padres por todo su apoyo incondicional en forjar mi destino profesional; asimismo, agradezco a mi Hijo, por darme valor y motivación en seguir con actitud positiva y de superación por su apoyo emocional con cariño y amor; también va mi agradecimiento a los directivos y profesores de la Universidad Peruana de las Américas y a mis compañeros y compañeras, amigos de nuestra formación profesional por motivarnos de seguir adelante y no detenernos hasta lograr nuestras metas y objetivos.

## Resumen

La investigación presentada “La NIC 19 Beneficios a los empleados y su incidencia en la Situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019”; tiene como objetivo principal establecer la incidencia de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 9 Beneficios a los trabajadores en la situación financiera de la empresa indicada. La metodología de investigación aplicada comprende una investigación de enfoque cuantitativo, de tipo básica, de nivel descriptivo, de relación correlacional causal, de diseño no experimental, de corte transversal, de método hipotético deductivo analítico; siendo la variable independiente: la NIC 19 Beneficios a los empleados y la variable dependiente: Situación financiera; cuya población muestral fue de 22 trabajadores y para la recolección de datos se utilizó el instrumento cédula de cuestionario con la técnica de la encuesta; dichos datos fueron procesados estadísticamente y la herramienta del software SPSS 23, cuyo resultado fue igual a 0,975 grados de correlación para las variables, considerado una correlación muy alta y positiva; los resultados de la correlación de la primera dimensión con la variable dependiente: provisión de beneficios sociales, fue igual a 0.970 grados de correlación; los resultados de la correlación de la segunda dimensión: provisión de remuneraciones con la situación financiera fue igual a 0,967 grados de relación y los resultados de la prueba de correlación de la tercera dimensión con la situación financiera fue igual a 0,875 grados entre los procesos contables y la situación financiera; concluyendo que existe relación significativa y positiva entre las variables y las dimensiones, con un nivel de significancia del valor  $p=0,000 <$  al valor  $q=0,05$  y un nivel de confiabilidad del 95% y un 5% de margen de no confiabilidad, por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

**Palabras clave: Beneficios a los empleados, provisiones sociales y situación financiera.**

### **Abstract**

The research presented “IAS 19 Employee Benefits and its impact on the financial situation of the company Transportes Terracargo S.A.C. of the District of Ate, Lima 2019 ”;

Its main objective is to establish the impact of the International Accounting Standard IAS 9 Benefits to workers on the financial situation of the indicated company. The applied research methodology includes a quantitative approach research, basic type, descriptive level, causal correlational relationship, non-experimental design, cross-sectional, analytical deductive hypothetical method; the independent variable being: IAS 19 Employee Benefits and the dependent variable: Financial position; whose sample population was 22 workers and for data collection, the questionnaire instrument with the survey technique was used; Said data were processed through descriptive statistics and the SPSS 23 software tool, the result of which was equal to 0.975 degrees of correlation for the variables, considered a very high and positive correlation; the results of the correlation of the first dimension with the dependent variable: provision of social benefits, was equal to 0.970 degrees of correlation; the results of the correlation of the second dimension: provision of remuneration with the financial situation was equal to 0.967 degrees of relationship and the results of the test of correlation of the third dimension with the financial situation was equal to 0.875 degrees between the accounting processes and the financial situation; concluding that there is a significant, positive and favorable relationship between the variables and the dimensions, with a significance level of  $p = 0.000 < \alpha = 0.05$  and a confidence level of 95% and a 5% margin of no reliability, so the alternate hypothesis is accepted and the null hypothesis is rejected.

**Keywords: Employee benefits, social provisions and financial situation.**

## Tabla de Contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Resumen.....	iv
Palabras clave: Beneficios a los empleados, provisiones sociales y situación financiera.....	iv
Abstract.....	v
Keywords: Employee benefits, social provisions and financial situation.....	vi
Tabla de Contenidos.....	vii
Lista de Tablas.....	ix
Lista de Figuras.....	xii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	3
1.2 Planteamiento del problema.....	3
1.2.1 Problema general.....	3
1.2.2 Problemas específicos.....	4
1.3 Objetivos de la investigación.....	4
1.3.1 Objetivo general.....	4
1.3.2 Objetivos específicos.....	4
1.4 Justificación e importancia de la investigación.....	5
1.5 Limitaciones.....	6
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	8
2.1 Antecedentes.....	8
2.1.1 Internacionales.....	8
2.1.2 Nacionales.....	13
2.2 Bases Teóricas.....	19
2.2.1 Variable independiente (X) NIC 19 Beneficios a los empleados.....	19
2.2.1.1 Definición de NIC 19 Beneficios a los empleados.....	19
2.2.1.2 Provisión de beneficios sociales.....	20
2.2.1.3 Provisión de remuneraciones.....	21
2.2.1.4 Proceso contable.....	25
2.2.1.5 Provisiones sociales.....	25
2.2.2 Variable dependiente (Y) Situación financiera.....	26
2.2.2.1 Definición de situación financiera.....	26

2.2.2.2 Compensación por tiempo de servicios – CTS .....	27
2.2.2.3 Vacaciones legales.....	29
2.2.2.4 Gratificaciones legales.....	32
2.2.2.5 Asignación familiar .....	33
2.3 Definición de términos básicos .....	35
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	39
3.1 Enfoque de la investigación .....	39
3.2 Variables.....	39
3.2.1 Operacionalización de las variables .....	40
3.3 Hipótesis.....	41
3.3.1 Hipótesis general.....	41
3.3.2 Hipótesis específicas .....	41
3.4 Tipo de investigación.....	42
3.5 Diseño de investigación.....	42
3.6 Población y muestra .....	43
3.6.1 Población.....	43
3.6.2 Muestra .....	43
3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	43
CAPÍTULO IV: RESULTADOS.....	45
4.1 Análisis de los resultados .....	45
4.2 Discusión .....	88
CONCLUSIONES .....	93
RECOMENDACIONES .....	94
REFERENCIAS.....	95
APÉNDICES .....	103
APÉNDICE 1: Matriz de consistencia .....	103
Título: NIC 19 Beneficios sociales y su incidencia en la Situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C., Ate, Lima 2019.....	103
APÉNDICE 2: Instrumento de la variable independiente .....	104
APÉNDICE 3: Instrumento de la variable dependiente .....	106

## Lista de Tablas

Tabla 1: Operacionalización de la variable independiente	40
Tabla 2: Operacionalización de la variable dependiente	41
Tabla 3: Validez de las preguntas de los instrumentos	45
Tabla 4: Confiabilidad de las preguntas o items de los instrumentos	45
Tabla 5: Validez de los instrumentos de la variable independiente	45
Tabla 6: Validez de los instrumentos de la variable dependiente	46
Tabla 7: ¿En la empresa Transportes Terracargo SAC se cumple con la provisión de los beneficios sociales de todos los trabajadores empleados y directivos?	47
Tabla 8: ¿Los beneficios sociales comprende una protección relativa del desempleo?	47
Tabla 9: ¿La compensación por tiempo de servicios es un derecho fundamental?	49
Tabla 10: ¿Generalmente las vacaciones se pagan después de cumplir el año de trabajo?	50
Tabla 11: ¿Generalmente las vacaciones se pagan después de cumplir el año de trabajo?	51
Tabla 12: ¿Se aplican provisión de remuneraciones en la empresa Terracargo SAC?	52
Tabla 13: ¿Se cumple mensualmente con el pago de las remuneraciones respectivas?	53
Tabla 14: ¿La contabilidad provisiona las remuneraciones en su oportunidad?	54
Tabla 15: ¿Es cierto que la provisión de remuneraciones es un derecho laboral fundamental que si no se cumple se incurre en hostilidad para denunciar?	55
Tabla 16: ¿La provisión de remuneraciones es obligación nacional e internacional?	56
Tabla 17: ¿Los procesos contables se inician con el registro de las compras y el registro de las ventas, debidamente acreditadas con los comprobantes de pago?	57
Tabla 18: ¿La empresa Terracargo SAC incumple algunas veces con los beneficios?	58
Tabla 19: ¿Considera usted que los libros contables forman parte del proceso contable?	59
Tabla 20: ¿El balance de comprobación es parte de los procesos contables?	60

Tabla 21: ¿Los estados financieros sirven para dar fe y acreditar las operaciones económicas y financieras de la empresa y tomar decisiones del empresario?	61
Tabla 22: ¿La compensación por tiempo de servicios (CTS) es un derecho laboral fundamental establecido en nuestra Constitución Política del Perú de 1993?	62
Tabla 23: ¿La compensación por tiempo de servicios protege al trabajador en crisis?	63
Tabla 24: ¿En la empresa Terracargo SAC se cumple con el pago puntual de la CTS?	64
Tabla 25: ¿En el estado de situación financiera se previene el pago de la CTS?	65
Tabla 26: ¿La CTS se deposita dos veces al año por el dozavo y treintavo del pago?	66
Tabla 27: ¿Las vacaciones legales corresponde a todos los trabajadores en planilla?	67
Tabla 28: ¿Es cierto que si no se paga las vacaciones al cumplir dos años el trabajador se paga una indemnización adicional sin ninguna retención adicional?	68
Tabla 29: ¿Las vacaciones comprende una recuperación mental y física del trabajador?	69
Tabla 30: ¿Las vacaciones legales se sustenta en el Decreto Legislativo N° 713?	70
Tabla 31: ¿Establecer las vacaciones es una responsabilidad de recursos humanos?	71
Tabla 32: ¿Las gratificaciones legales se sustenta en la Ley N° 27735 y su Reglamento?	72
Tabla 33: ¿Considera que las gratificaciones de fiestas patrias son de enero a junio?	73
Tabla 34: ¿Las gratificaciones de navidad corre de julio a diciembre de cada año?	74
Tabla 35: ¿Es cierto que las gratificaciones legales son beneficios fundamentales?	75
Tabla 36: ¿Corresponde las gratificaciones a todos los trabajadores en planilla?	76
Tabla 37: Correlación entre las variables	77
Tabla 38: Correlación entre la primera dimensión y la variable dependiente	78
Tabla 39: Correlación entre la segunda dimensión y la variable dependiente	79
Tabla 40: Correlación entre la dimensión 3 y la variable dependiente	80
Tabla 41: Resumen de procesamiento de casos de la muestra	81
Tabla 42: Pruebas de normalidad de las variables	81

Tabla 43: Pruebas de normalidad de la primera dimensión y la variable dependiente	82
Tabla 44: Pruebas de normalidad de la segunda dimensión y la variable dependiente	84
Tabla 45: Pruebas de normalidad de la tercera dimensión y la variable dependiente	85
Tabla 46: Base de datos	86

## Lista de Figuras

Figura 1: ¿En la empresa Transportes Terracargo SAC se cumple con la provisión de los beneficios sociales de todos los trabajadores empleados y directivos?.....	47
Figura 2: ¿Los beneficios sociales comprende una protección relativa del desempleo?.....	48
Figura 3: ¿La compensación por tiempo de servicios es un derecho fundamental?.....	49
Figura 4: ¿Generalmente las vacaciones se pagan después de cumplir el año de trabajo? .	50
Figura 5: ¿Generalmente las vacaciones se pagan después de cumplir el año de trabajo? .	51
Figura 6: ¿Se aplican provisión de remuneraciones en la empresa Terracargo SAC? .....	52
Figura 7: ¿Se cumple mensualmente con el pago de las remuneraciones respectivas? .....	53
Figura 8: ¿La contabilidad provisiona las remuneraciones en su oportunidad?.....	54
Figura 9: ¿Es cierto que la provisión de remuneraciones es un derecho laboral fundamental que si no se cumple se incurre en hostilidad para denunciar? .....	55
Figura 10: ¿La provisión de remuneraciones es obligación nacional e internacional? .....	56
Figura 11: ¿Los procesos contables se inician con el registro de las compras y el registro de las ventas, debidamente acreditadas con los comprobantes de pago?.....	57
Figura 12: ¿La empresa Terracargo SAC incumple algunas veces con los beneficios? .....	58
Figura 13: ¿Considera usted que los libros contables forman parte del proceso contable? .....	59
Figura 14: ¿El balance de comprobación es parte de los procesos contables?.....	60
Figura 15: ¿Los estados financieros sirven para dar fe y acreditar las operaciones económicas y financieras de la empresa y tomar decisiones del empresario? .....	61
Figura 16: ¿La compensación por tiempo de servicios (CTS) es un derecho laboral fundamental establecido en nuestra Constitución Política del Perú de 1993? .....	62
Figura 17: ¿La compensación por tiempo de servicios protege al trabajador en crisis? .....	63
Figura 18: ¿En la empresa Terracargo SAC se cumple con el pago puntual de la CTS?....	64
Figura 19: ¿En el estado de situación financiera se previene el pago de la CTS?.....	65

Figura 20: ¿La CTS se deposita dos veces al año por el dozavo y treintavo del pago? .....	66
Figura 21: ¿Las vacaciones legales corresponde a todos los trabajadores en planilla?.....	67
Figura 22: ¿Es cierto que si no se paga las vacaciones al cumplir dos años el trabajador se paga una indemnización adicional sin ninguna retención adicional?.....	68
Figura 23: ¿Las vacaciones comprende una recuperación mental y física del trabajador?.	69
Figura 24: ¿Las vacaciones legales se sustenta en el Decreto Legislativo N° 713?.....	70
Figura 25: ¿Establecer las vacaciones es una responsabilidad de recursos humanos?.....	71
Figura 26: ¿Las gratificaciones legales se sustenta en la Ley N° 27735 y su Reglamento?72	
Figura 27: ¿Considera que las gratificaciones de fiestas patrias son de enero a junio? .....	73
Figura 28: ¿Las gratificaciones de navidad corre de julio a diciembre de cada año? .....	74
Figura 29: ¿Es cierto que las gratificaciones legales son beneficios fundamentales?.....	75
Figura 30: ¿Corresponde las gratificaciones a todos los trabajadores en planilla? .....	76
Figura 31: Prueba de normalidad de la variable independiente.....	81
Figura 32: Prueba de normalidad de la variable dependiente.....	82
Figura 33: Prueba de normalidad de la primera dimensión.....	83
Figura 34: Prueba de normalidad de la segunda dimensión .....	84
Figura 35: Prueba de normalidad de la tercera dimensión .....	85

## INTRODUCCIÓN

La investigación realizada tiene como título: La NIC 19 Beneficios a los empleados y su relación con la situación financiera de la empresa Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate Salamanca , Lima 2019; dicha empresa está identificada con RUC N° 20505370130, ubicada en Calle Santa Cecilia N° 125 Urbanización La Aurora por la Av. Nicolas Ayllón, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, cuya actividad económica es el transporte de carga por carretera, representado por el Señor Manuel Alberto Terranova Panta, en calidad de Gerente General y Representante Legal; en ese sentido, el estudio presenta la problemática de la falta de cumplimiento de las obligaciones sociales a los trabajadores, pues como se entenderá la NIC 19 sostiene los beneficios a los empleados, considerando los empleados a los trabajadores; así como, la otra problemática es la situación financiera, definida como la situación de la empresa en la falta de cumplimiento en el pago de sus deudas a los proveedores, trabajadores, entidades bancarias, terceros financistas y otros involucrados; dando a entender que la empresa se encuentra con dos problemas, por las cuales el estudio busca ayudar a resolver de forma positiva y favorable a dichos problemas y continuar con el desarrollo de la gestión empresarial de la empresa Terracargo S.A.C., orientado a sus clientes, a su ventas y a obtener utilidades en el corto plazo. Por ello, nuestra investigación presenta cuatro (4) capítulos de estudio, de los cuales, presentamos un resumen de cada capítulo y es como sigue:

En el primer capítulo, se describe a la problemática de la investigación, del cual como ya se mencionó, la empresa se encuentra frente a dos problemas y se plantea el problema general y los problemas específicos con las dimensiones correspondientes que consideramos son los aportes, junto al objetivo general y a los objetivos específicos para solucionar a los problemas mencionados; también se incluye las justificaciones del estudio, la importancia y las limitaciones por las cuales han sido generalmente las limitaciones económicas.

En el segundo capítulo se desarrolla el marco teórico con los antecedentes internacionales y nacionales, las bases teóricas, las definiciones y conceptos de las dimensiones y las definiciones de los términos básicos.

En el tercer capítulo se desarrolla la metodología de la investigación, considerando el enfoque del estudio, a las variables, su operacionalización; se plantea las hipótesis, se considera a la población, a la muestra y se describe los procedimientos de la recolección de datos, sus técnicas y los instrumentos para dicha recolección de datos.

En el cuarto capítulo presentamos los resultados del estudio, considerando las pruebas de confiabilidad de los instrumentos por medio del Coeficiente Alfa de Cronbach; también consideramos las pruebas de normalidad, las pruebas de hipótesis y las tablas de frecuencia que dan cuenta de las respuestas por las preguntas del cuestionario, cerrando con la discusión de los resultados.

Finalmente, presentamos las conclusiones, las recomendaciones, las referencias y los apéndices respectivos como la matriz de consistencia y los instrumentos por cada variable, debidamente respondidas con el procesamiento estadístico por medio del software SPSS versión 23.

## **CAPÍTULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.1 Descripción de la realidad problemática**

El presente trabajo de investigación lleva como título: “La NIC 19 Beneficios a los trabajadores y su incidencia en la situación financiera de la empresa Terracargo S.A.C., Lima 2019”, esta situación problemática se evidencia en la realidad.

Conociendo que para el buen funcionamiento de una entidad es fundamental cumplir a cabalidad con los parámetros generales descritos en la norma internacional de contabilidad, así como los detallados en el marco laboral vigente aplicado para todo tipo de organizaciones, por ello desprendemos la necesidad de un proceso contable óptimo. Al formar cada operación de la empresa parte del circuito contable decimos que la contabilidad se encuentra inmiscuida o inmersa en todas las áreas de la empresa y es por ello que una de las mayores precauciones que deben tener las entidades es el aspecto laboral.

Teniendo en cuenta que la mano de obra es un factor fundamental para que la empresa continúe en marcha y genere utilidades a cambio de los reconocimientos laborales es decir los beneficios que por ley le corresponden a los trabajadores , sin embargo la contabilidad se basa en normas tributarias dejando de lado el reconocimiento de la provisión al momento de la ejecución del pago , aplicamos la NIC 19 Beneficios a empleados que establece la provisión adecuada a realizar para un correcto registro contable de los beneficios con la debida antelación para afrontar de manera futura las mismas , para con los trabajadores ,los cuales a su vez se verán reflejados en los estados situación financiera contribuyendo al reconocimiento eficiente de costos y beneficios en lo concerniente al personal que labora en la entidad dando una utilidad real y razonable.

### **1.2 Planteamiento del problema**

#### **1.2.1 Problema general**

¿De qué manera la NIC 19 Beneficios a los empleados incide en la situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019?

### **1.2.2 Problemas específicos**

#### **Problema específico 1**

¿De qué manera la provisión de beneficios sociales incide en la situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019?

#### **Problema específico 2**

¿De qué manera la provisión de remuneraciones incide en la situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019?

#### **Problema específico 3**

¿De qué manera el proceso contable incide en la situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019?

### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1 Objetivo general**

Establecer la incidencia de la NIC 19 Beneficios a los empleados en la situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

##### **Objetivo específico 1**

Establecer la incidencia de la provisión de beneficios sociales en la situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019

##### **Objetivo específico 2**

Establecer la incidencia de la provisión de remuneraciones en la situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019

### **Objetivo específico 3**

Establecer la incidencia del proceso contable en la situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019

## **1.4 Justificación e importancia de la investigación**

### **Justificación teórica**

El presente trabajo de investigación se justifica de manera teórica por la importancia que muestran en las dos variables aplicadas, de las cuales se propone nuevos conocimientos en base a los conocimientos existentes de manera universal planteado por diversos autores y de las cuales se plantearon normas contables y financieras para el servicio del ejercicio profesional dentro de las empresas, considerando que la adecuada implementación de la NIC 19 incidirá en la situación financiera de pagar sus deudas la empresa en estudio, empresa de transporte de carga pesada Transportes Terracargo S.A.C. en el Distrito de Ate, Lima 2019.

### **Justificación metodológica**

La presente investigación se realizará bajo el enfoque cuantitativo y tipos documental y descriptivo así mismo se aplica como técnica la encuesta y otros necesarios para el desarrollo de la investigación en el que se pretende establecer que toda la información recolectada sea diagnosticada eficientemente así reconocer los beneficios a los empleados en el momento indicado maximizando eficazmente la veracidad al momento de realizar la presentación de los estados financieros de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. y con ello, cumplir cabalmente con la situación de las finanzas demostradas estadísticamente por medio de las pruebas de normalidad, las pruebas de hipótesis y las tablas de frecuencias con los resultados favorables para la empresa.

## **Importancia**

La importancia del estudio radica en que la empresa logra pagar sus deudas sociales y su situación financiera es favorable para cumplir con sus obligaciones sociales con los trabajadores en base a la NIC 19 (Normas Internacionales de Contabilidad) Beneficios a los empleados, llevado en la contabilidad de la Empresa: Transportes Terracargo S.A.C. de Ate, Lima en el año 2019; también es importante porque permite que su correcta aplicación de las finanzas sean transparentes y por consiguiente genera información verídica para una correcta toma de decisiones en la plana gerencial y por ende mayor rentabilidad para la buena administración del dinero y la situación financiera sea competente para cumplir con todas sus obligaciones formales con los trabajadores, con los proveedores con las empresas financieras, con el pago de los tributos y con otras obligaciones inherentes al negocio. En ese sentido se deduce que se solucionan los problemas realizando una gestión eficiente con la provisión de los beneficios sociales y el pago correspondiente en su oportunidad.

## **1.5 Limitaciones**

Las limitaciones que se presentaron en el desarrollo de la investigación corresponden a las dificultades en la obtención de los datos de la encuesta, pues algunos de los participantes no se encontraban en su lugar de trabajo y se tuvo que esperar algún tiempo e incluso se tuvo que regresar a la empresa para encontrar a dichas personas para que puedan contestar las preguntas del cuestionario, pues se había acordado tomar las encuestas al final de la jornada de trabajo; también, se ha podido notar que algunos participantes contestaron la encuesta de forma rápida a veces sin leer muy bien las preguntas; así como, se dejaron entrever algunas opiniones subjetivas en el sentido que el estudio servía para recibir un aumento en sus remuneraciones mensuales o recibir alguna bonificación por el apoyo o algo parecido; tal es así que, siempre los trabajadores pensando en cómo aumentar sus ingresos con el mismo trabajo que realizan; otra de las limitaciones fueron las limitaciones económicas para realizar

los desplazamientos y tener que viajar de un lugar a otro, por el costo de los pasajes y otros movimientos que se realizaron para obtener las fuentes de información; en algún momento se ha tenido que recurrir a nuestros ahorros internos para cubrir los costos de los materiales, las movilidades, el internet y otros servicios inherentes.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1 Antecedentes**

#### **2.1.1 Internacionales.**

**De Alba, Mejía, & Vergara (2019), realizaron una Tesis de Grado de título: “Cambios en el Marco Normativo con respecto a los Beneficios Laborales de los trabajadores, año 2018”, presentado por María Camila De Alba Pérez, Andrea Carolina Mejía Viloría y Sharon Paola Vergara Arroyo, trabajo presentado como modalidad de Grado para optar el Título de Contador Público, Universidad Cooperativa de Colombia, Santa Marta, Colombia.**

Las autoras plantean la problemática de la falta de cumplimiento de los beneficios laborales de los trabajadores colombianos; cuyo objetivo principal fue analizar los cambios en la aplicación del marco normativo con respecto a los beneficios laborales a los empleados. “La metodología utilizada fue una investigación con enfoque cualitativo, de nivel descriptivo, de tipo básico, de diseño no experimental, de método hipotético deductivo, de corte transversal; cuya población muestral fue las normas legales laborales así como las normas de la NIC 19 que estipula cuatro beneficios, a saber: 1) Beneficios a los empleados a corto plazo. 2) Beneficios post empleo. 3) Otros beneficios a largo plazo. 4) Beneficios por terminación; cuyo resultado fue igual a 0,776 grado de relación y fue reconocer que existe distorsiones en las normativas laborales y los registros contables referidos a estos rubros; concluyendo que los beneficios sociales o laborales a los trabajadores, no se encuentran debidamente regulados, pues existe un solo ejemplo de despido a una mujer embarazada, sin que ninguna norma laboral pueda protegerla y ello indica que se debe realizar cambios sustanciales en la normatividad actual en concordancia con los resultados obtenidos en el estudio.

Comentario: En todas partes del mundo se cuesen habas, dice un refrán popular y

eso se manifiesta en las actividades empresariales colombianas, donde no se cumplen con los pagos de los beneficios laborales a los trabajadores, aduciendo que son costos que la empresa no puede recuperar en el corto plazo y ello disminuye la gestión de las ganancias y de las pérdidas, pues los beneficios laborales constituyen un costo laboral en que muchas veces el empleador no logra recuperar, a pesar de encontrar en la mano de obra laboral, el cumplimiento de los estándares de producción y de ventas en sus empresas.

**Guerrero & Martínez (2016), realizaron un trabajo de grado titulado: “Tratamiento contable de los beneficios a los empleados de acuerdo con la Norma NIC 19”, presentado por Diana Guerrero Medina y Yurany Marcela Martínez Orozco, para obtener el Título de Especialista en Estándares Internacionales de Contabilidad y Auditoría, Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano, Bogotá D.C., Colombia.**

Las autoras plantean la problemática de la falta de consideración contable de los beneficios laborales de los trabajadores; cuyo objetivo general fue analizar la relación del tratamiento contable y los beneficios laborales a los trabajadores. “La metodología utilizada fue mediante una investigación con enfoque cualitativo, de nivel descriptivo, de tipo básico, de diseño no experimental, de método deductivo, de corte transversal”; cuya población muestral fue de tres empresas colombianas que desarrollan actividades distintas en el rubro empresarial, cuyo resultado fue igual a 0,798 grados de relación, los cuales fueron favorables en el sentido que se deben incluir en el tratamiento contable los beneficios laborales de los trabajadores; concluyendo que existe disposición administrativa, empresarial y política de los gobiernos de seguir un tratamiento contable afines a la legalidad de las normas laborales que se deben cumplir con los trabajadores, pues a la fecha existe diversas distorsiones para cumplir con los trabajadores.

Comentario: El antecedente analizado corresponde a otro de los reclamos y quejas

que deben ser denunciados por medios nacionales e internacionales en la protección a los trabajadores e incluso deben ser de conocimiento de la Organización Mundial del Trabajo – OIT y por las cuales, las normas laborales colombianas se deben fortalecer acorde con las normas internacionales de contabilidad de la NIC 19, las normas internacionales de información financiera NIIF, las normas de contabilidad mundialmente aceptadas, los principios de contabilidad internacional en sus diversas interpretaciones con las finanzas de las empresas y con las finanzas de la gestión pública económica del Estado colombiano.

**Orrantía & Baigorri (2018), realizaron una memoria de empresa de título: “Reporte Financiero 2018, presentado por Oscar Orrantía y Jorge Baigorri, previo a la presentación del Estado de Situación Financiera Separado al 31 de diciembre del 2017 y 2018, Empresa Holcim Ecuador S.A., Quito, Ecuador.**

Los autores presentan la problemática de la falta de cobertura empresarial y aplicación de las normas internacionales de contabilidad en las empresas ecuatorianas; cuyo objetivo principal fue presentar un reporte financiero acorde con el desarrollo empresarial del país. La metodología empleada fue por medio de una investigación con enfoque mixto, de nivel descriptivo, de tipo básico, de diseño no experimental, de método deductivo analítico, de corte transversal; cuya población muestral fue de la presentación de los EEFF de los años 2017 y 2018; considerando resultados favorables en la gestión empresarial, cumpliendo hábidamente con los trabajadores, reconociendo la corrección de reclamos y errores financieros de los beneficios laborales otorgados, los cuales fueron contrastados con las participaciones en las utilidades de la empresa; concluyendo que existe relación positiva y favorable entre la gestión financiera y los reportes financieros de la empresa Holcim Ecuador S.A., pues se ha conocido que dicha empresa ha logrado altas utilidades en el periodo 2017 y 2018, a pesar de las contracciones del mercado, de las políticas

gubernamentales, de las crisis internacionales y de ciertas distorsiones en el tratamiento contable de las finanzas laborales en el interior de la empresa para con los pagos de beneficios a los trabajadores.

Comentario: Es elocuente la información obtenida de la empresa Holcim Ecuador S.A., pues muestra una clara intención de cumplir adecuadamente con los trabajadores y sus beneficios laborales acorde con la situación financiera de la empresa, así como acorde con las normas internacionales de contabilidad NIC 19 y el pago de beneficios a los trabajadores, por encima de las normas de la NIC 19; es decir, que se ha destinado un promedio de 18 millones de dólares para el pago de las participaciones de las utilidades a los trabajadores y es por ello que muchos trabajadores de distintas partes del país desean participar laborando en los distintos proyectos participativos de Holcim Ecuador S.A..

**Gómez, Jiménez, Rayo, & Trejos (2016), realizaron un Proyecto de Graduación de título: “Propuesta de implementación de las NIIF para PYMES en la preparación y presentación de información financiera en la empresa El Laboratorio S.A.”, presentado por Roberto Gómez Segura, Carlos Jiménez García, Carlos Rayo Vega y Angie Trejos Picado; proyecto de graduación presentado para optar el grado de Licenciatura en Contaduría Pública, Universidad de Costa Rica, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Costa Rica.**

Los autores plantean la problemática de la falta de información financiera para la buena administración de la empresa; cuyo objetivo principal fue diseñar una propuesta de implementación de las NIIF para PYMES en el sistema contable de la empresa El Laboratorio S.A., mediante un análisis de la situación industrial, operativa y contable para obtener información financiera. “La metodología de investigación científica utilizada fue de un enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo correlacional, de tipo básico, de diseño no

experimental, de método hipotético deductivo, de corte transversal”; cuya población muestral fue de 40 personas, quienes contestaron a una encuesta de tipo convencional de 30 preguntas, de cuyos datos se obtuvieron un resultado igual a 0,766 grados de correlación entre las variables; concluyendo que existe relación positiva y que debe aplicarse las normas de la NIIF para las PYMES en la empresa El Laboratorio S.A. de Costa Rica.

Comentario: El antecedente analizado coincide con nuestra investigación y por ello las normas internacionales de contabilidad con las normas internacionales de información financiera, son normas claves para administrar adecuadamente a las empresas en la parte administrativa, operativa, financiera, contable y estratégica para los negocios en general.

**Erazo, Ortiz, & Pulido (2019), realizaron un Trabajo de Grado de título: “Análisis financiero de la empresa Luis Enrique Cubillos y Cía. Ltda. Para la evaluación económica, financiera y contable, del periodo 2017 - 2018”, presentado por Rossy Maylhen Erazo Portillo, Jenny Fernanda Ortiz Martínez y Alba Lorena Pulido Monroy, trabajo presentado como modalidad de Grado para optar el Título Profesional de Licenciatura en Contaduría Pública, Universidad Santiago de Cali, Ciudad de Santiago de Cali, Colombia.**

Los autores plantean el problema de las deficiencias en la posición económica y financiera de la empresa ganadera Luis Enrique Cubillos y Cía. Ltda.; cuyo objetivo general fue analizar las posiciones económicas y financieras de la organización en base a la aplicación de diferentes métodos de orden financiero y contable con el fin de mantener las condiciones de rentabilidad y crecimiento en el tiempo de la empresa indicada. “La metodología de estudio y de investigación utilizada fue de un enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo, de tipo básico, de diseño no experimental, de relación correlacional, de método hipotético deductivo, de corte transversal; cuya población muestral fue de 22 trabajadores que

decidieron apoyar con el estudio y contestar la preguntas de la encuesta, por el que dichos datos se procesaron estadísticamente con pruebas no paramétricas y se obtuvo un resultado general igual a 0,677 grados de relación que se confirma ser una correlación alta y positiva; concluyendo que se aplica los métodos de orden financiero y contable, necesarios para identificar las debilidades y aprovechar las fortalezas y oportunidades de la empresa con el fin de mantenerse en condiciones de rentabilidad, crecimiento económico y financiero sostenido en el tiempo de la empresas Luis Enrique Cubillos y Cía. Ltda. de Cali, Colombia.

Comentario: El antecedente analizado es coincidente con nuestra investigación en el sentido de mejorar la situación económica y financiera de las empresas tanto de Colombia como del Perú; en ese sentido, la situación económica se refiere a fortalecer el patrimonio de la organización con el aumento de las utilidades y la situación financiera se refiere a pagar las deudas de todo orden, mejorando la rentabilidad de la empresa reflejada en los grados de liquidez, grado de solvencia, grado de margen comercial y grado de gestión para los negocios; todos ellos, orientados al desarrollo empresarial de los negocios.

### **2.1.2 Nacionales.**

**Gonzáles (2018), elaboró un Trabajo de Investigación de título: “Aplicación de la NIC 19 y la Productividad Empresarial en la Empresa de Transportes Grupo Panamundo S.A.C. en el año 2017”, presentado por Hildebrando Gonzáles Nayra, para optar el Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, Universidad Peruana de las Américas, Lima, Perú.**

El autor plantea la problemática de la baja productividad empresarial; cuyo objetivo principal fue establecer cómo la aplicación de las NIC 19 determina la productividad empresarial en la empresa indicada. “La metodología utilizada fue de una investigación con enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo, de tipo básico, de diseño no experimental, de

método hipotético deductivo, de corte transversal”; cuya población muestral aún no fue determinada porque es un trabajo de investigación, teniendo como resultado que la aplicación de la NIC 19 está demostrando efectividad en la gestión de los trabajadores para elevar la productividad empresarial; concluyendo que existe relación favorable entre la variable independiente NIC 19 Beneficios a los empleados y la variable dependiente Productividad empresarial, pues con la aplicación de los beneficios a los trabajadores se ha logrado elevar la capacidad de trabajo y de producción de los trabajadores.

Comentario: El antecedente desarrollado tiene relación directa con nuestra investigación, considerando que la NIC 19 se aplica formalmente y legalmente en nuestra investigación, pues, el cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores es una cuestión de principios y de realidad práctica en la empresa, elevando la motivación y la satisfacción laboral de los trabajadores y aumentando la producción en la empresa.

**Escalante & Torres (2019), elaboraron una Tesis de título: “La NIC 19 y la presentación de los Estados Financieros de la empresa Reactivos Nacionales S.A., periodo 2018”, presentado por Mariel Omaira Escalante Triveño y Jorge Junior Torres Reyes, para optar el Título Profesional de Contador Público, Universidad Nacional del Callao, Callao, Lima, Perú.**

Los autores plantean la problemática de la falta de presentación eficiente de los Estados Financieros; cuyo objetivo principal fue determinar cómo la adopción de la NIC 19 en el tratamiento de los beneficios laborales a los empleados a corto plazo, impacta en los resultados de los Estados Financieros de la empresa investigada. “La metodología utilizada fue de una investigación con enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo, de tipo aplicada, de diseño no experimental, de método hipotético deductivo analítico, de corte transversal; cuya población muestral fue la presentación de los Estados Financieros del año 2018”, cuyo

resultado fue igual a 0,787 grados de correlación entre las variables y reflejan que no se provisiona los beneficios de los trabajadores sino que se preparan en el momento del pago, distorsionando la información de los EEFF; concluyendo que existe coincidencias y deficiencias en la información proporcionada en los Estados Financieros para el pago de los beneficios laborales a los trabajadores; así como, no se cumplen con las normas contables nacionales e internacionales en las provisiones y pagos de los beneficios sociales.

Comentario: Es de colegir, que la gestión gerencial es muy importante para verificar si la parte contable está cumpliendo con sus labores de efectividad en cuanto a las provisiones y calculos de los beneficios laborales a los trabajadores, pues el antecedente analizado muestra el descuido en el pago de los beneficios laborales de los trabajadores considerados como en último lugar, sin haberse considerado en los Estados Financieros, los cuales indican la falta de eficiencia y control en la gestión contable que debe ser revisada y verificada por el gerente general, directo responsable de las deficiencias en el cumplimiento de los derechos laborales para los trabajadores.

**Carbajal (2016), elaboró una tesis de título: “La NIC 19 y su relación con el cumplimiento de los Beneficios laborales en la empresa Ladrillera Maxx S.A.C., año 2018”, presentado por Julio César Carbajal Balanza, para la obtención del Título Profesional de Contador Público con mención en Auditoría, Universidad Privada de Tacna, Tacna, Perú.**

El autor plantea la problemática del incumplimiento en el pago de los beneficios laborales a los trabajadores de la empresa ladrillera; cuyo objetivo principal fue determinar de qué manera la norma internacional de contabilidad 19 se relaciona con el incumplimiento de los beneficios laborales de la empresa indicada. “La metodología empleada fue de una investigación con enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo, de tipo básico, de diseño no

experimental, de método hipotético deductivo, de relación correlacional, de corte transversal”; cuya población muestral fue de 125 trabajadores de diversos turnos y tramos laborales no fijos en los turnos de trabajo y de acuerdo a la programación de la producción; sin embargo se toma como muestra a 4 trabajadores administrativos con labores fijas, quienes responden a un análisis documental y por las cuales los resultados fueron de un nivel de significancia de  $p \text{ valor} = 0,02 < a 0,05$  que implica aceptar la hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula; así como se tuvo un resultado de relación igual a 0,864 grados de correlación, siendo considerada una correlación entre las variables de muy alta; concluyendo que existe relación baja entre las variables y las dimensiones, deduciendo que se debe aplicar la NIC 19 en todos los niveles de contratación y beneficios a los trabajadores.

Comentario: El antecedente analizado nos muestra que los beneficios laborales deben ser atendidos por los empresarios, considerando que son derechos laborales establecidos en las normas legales laborales y en las normas internacionales de contabilidad como la NIC 19; sin embargo, pareciera que les generan altos costos a los empresarios que prefieren dejarlos para el último lugar y no los consideran en los estados financieros ni en la programación de las contrataciones de trabajo para labores eventuales y con tiempos parciales.

**Guzmán & Peláez (2016), elaboraron una tesis de título: “Efecto de la NIC 19 en el tratamiento contable de los beneficios sociales a corto plazo en la situación económica y financiera de la empresa Secucorp S.A.C. en la Ciudad de Trujillo, en el año 2015”, presentado por Thais Guzmán López y Jessica Peláez Gonzáles, para la obtención del Título Profesional de Contador Público, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.**

Los autores plantean la problemática del incumplimiento en el pago de los beneficios sociales laborales a los trabajadores de la empresa Secucorp S.A.C.; cuyo objetivo principal fue determinar la relación de la NIC 19 y la situación económica y financiera de la empresa indicada. “La metodología utilizada en la investigación fue de una investigación con enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo correlacional, de tipo básico, de diseño no experimental, de método hipotético deductivo analítico, de corte transversal”; cuya población muestral fue de 26 trabajadores de diversos turnos de trabajo de la empresa y de acuerdo a la programación de la producción; cuyos resultados de la encuesta fue de un 0,767 grados de correlación , considerado una correlación alta y positiva; concluyendo que existe relacion entre las variables independiente y dependiente; es decir, existe relación entre la NIC 19 y sus efectos en el tratamiento contable de los beneficios sociales a corto plazo y la situación económica y financiera de la empresa investigada; así, los resultados fueron de un nivel de significancia de  $p \text{ valor} = 0,02 < \alpha \text{ valor} = 0,05$  que implica aceptar la hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula, con un nivel de confiabilidad del 95% y un 5% de no confiabilidad o margen de error, los cuales son parte de la investigación y son parte de la estructura de gestión metodológica, para beneficio de la empresa y para beneficio de la comunidad empresarial que busca de algunamnera mantener el equilibrio empresarial.

Comentario: El antecedente analizado coincide con nuestra investigación sobre la aplicación de la NIC 19 Beneficios a los empleados y su relación con la situación financiera, las cuales tienen una orientación hacia la buena gestión de los asuntos del cumplimiento de la obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, los proveedores y otros acreedores como la administración tributaria, la administración aduanera, y los tributos en general, considerando siempre aumentar las ventas y cumplir con todas las obligaciones sociales.

**Pari (2020), elaboró una tesis de título: “El nivel de cultura financiera de la Asociación de Comerciantes del Mercado Unión y Dignidad – ACOMUDEP II de la Ciudad de Puno, año 2019”, presentado por Carmen Edith Pari Quispe, para la obtención del Título Profesional de Contador Público, Universidad Peruana Unión – Una Institución Adventista, Juliaca, Puno, Perú.**

La autora plantea la problemática de la falta de cultura financiera de los comerciantes del mercado indicado; cuyo objetivo general fue determinar el nivel de cultura financiera de los Comerciantes de la Asociación del Mercado Unión y Dignidad ACOMUDEP II de la Ciudad de Puno, 2019. “La metodología empleada fue de una investigación con enfoque cualitativo, de nivel descriptivo, de tipo básico, de diseño no experimental, de método hipotético deductivo, de relación correlacional, de corte transversal”; cuya población muestral fue de 30 comerciantes que aceptaron contestar una encuesta para que se dicten charlas de capacitación en la elaboración de presupuestos y operaciones financieras para obtener conocimientos financieros y obtener créditos de la entidades financieras y con ello hacer crecer a sus negocios; dicho resultado fue igual a un 89.6% de aceptación para las capacitaciones en la cultura financiera; concluyendo que existe relación entre las capacitaciones y charlas con el aumento de la cultura financiera, con capacidad para elaborar presupuestos, flujos de caja, flujos de ventas, costos de ventas y otras herramientas de gestión financiera para los comerciantes indicados, que necesitan de la cultura financiera para generar ahorros e invertir en sus negocios y con ello aumentar los tributos y las ganancias.

Comentario: El antecedente analizado coincide con nuestra investigación y ello es muestra de las situación financiera y la cultura financiera, pues, en ambos casos, se necesita del aumento y flujo de efectivo como muestra de la capacidad financiera para no generar deudas y cumplir con todas las obligaciones de pago de la empresa y aumentar sus utilidades, considerando el aumento del mercado, el aumento de las ventas y las ganancias.

## **2.2 Bases Teóricas**

### **2.2.1 Variable independiente (X) NIC 19 Beneficios a los empleados**

#### **2.2.1.1 Definición de NIC 19 Beneficios a los empleados**

Ccaccro & Panez (2019), afirman que la Norma Internacional de Contabilidad 19, son todas las formas de contraprestación económica concedidas por las empresas a cambio de las prestaciones de servicios físicos o intelectuales de los empleados o trabajadores o por indemnizaciones por cede de labores; aunque la norma define empleado; sin embargo en nuestra realidad legal laboral de las normas laborales peruanas se designa como trabajadores, cuyo término abarca a todos los trabajadores de las empresas, sean estos empleados administrativos u obreros de taller o de planta de producción, pues la norma pareciera que solo se refiere a los empleados administrativos y los obreros no se encontrarían comprendidos, lo cual sería un grave error; es decir en todo caso, se debe pedir al Comité Internacional de las NIC para que reformulan el término “empleados por trabajadores”. También debemos mencionar que estas normas se refieren a todos lo trabajadores que cumplen labores a tiempo completo o a tiempo parcial, tanto de forma permanente o de forma eventual u ocasional; es decir, en ese sentido, la norma no específica; sin emabrgo, debemos detallar que, siendo la norma a nivel internacional, los derechos laborales están amparados por la OIT = Organización Internacional del Trabajo y ello es parte en las negociaciones y la OIT debe ser parte en la formulación de las normas internacionales de contabilidad. Con esto se define, que tanto los trabajadores permanentes como eventuales deben estar en planilla de pago de remuneraciones y ser afectos al pago de todos los beneficios laborales que les corresponda.

Abanto (2015), indica que la NIC 19 requiere que la empresa reconozca como un pasivo cuando el trabajador o empleado ha prestado un servicio o una labor a la empresa a

cambio de un pago de beneficios por pagar en el futuro y un gasto cuando la empresa consume el beneficio económico procedente del servicio prestado que se debe pagar en el mes cumplido o en el cumplimiento del trabajo prestado; es decir, que se entiende como costo el beneficio laboral y como gasto a la remuneración, los cuales deben ser amparados legalmente.

#### **2.2.1.2 Provisión de beneficios sociales**

Paredes & Mamani (2017), sostuvieron que la provisión para el cumplimiento de los beneficios sociales, está orientado a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, las cuales comprende tres beneficios marcados que son de beneficio para los trabajadores, como son: 1) El seguro de vida, conocido también como Seguro de Vida Ley, normado mediante sus propias normas. 2) La bonificación por tiempo de servicios, que a la fecha esta norma se encuentra vigente para aquellos trabajadores antiguos por permanencia en el centro de trabajo hasta por 25 a 30 años de servicios. 3) La compensación por tiempo de servicios – CTS, la cual se encuentra vigente y comprende el pago de una remuneración mensual por cada año de servicios, la cual es depositada en una entidad bancaria o financiera, agregándose un sexto de la última gratificación percibida y se encuentra normado por el Decreto Legislativo N° 650 y aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR del 27 de marzo de 1997 en el gobierno de Alberto Fujimori Fujimori.

En tal sentido, la provisión de los beneficios sociales comprende el aprovisionamiento o llamado de alguna manera como “guardar para luego pagar”; es decir, la provisión es un comportamiento laboral, administrado por la contabilidad como una cuenta del pasivo para guardar una cantidad determinada cada mes, reconocido a veces como un fondo para estar preparado para el pago de la obligación que la empresa ha contraído con anterioridad y que luego debe ser pagada en las fechas establecidas para el caso

correspondiente como son los depósitos semestrales de la CTS, las vacaciones anuales, cuando el trabajador ha cumplido un año de servicios y cumple con el recod vacacional y en las fechas previstas del pago de las gratificaciones legales de fiestas patrias y navidad que se realizan cada año.

En otros casos, la provisión de beneficios sociales se conoce también como “costo laboral”; es decir, que al momento de contratar a un trabajador, el empleador a través de la parte contable en corrodinación con el área de recursos humanos, debe proyectar la provisión de los beneficios sociales que actualmente comprende alrededor del 49% al 50% de la remuneración pactada al momento de la contratación; vale decir, que si un empleador contrata a un trabajador por S/ 2000 mensuales, debe proyectar sus beneficios sociales a un 50% de los S/ 2000, es decir el trabajador vale S/ 1000 más por concepto de costo laboral, esto quiere decir, que el trabajador ha contratar vale mensualmente S/ 3000 incluida la provisión de sus beneficios sociales que se le debe pagar en las fechas convenidas legalmente al trabajador o a los trabajadores si son varios los trabajadores a contratarse; considerando también, el pago de la participación en las utilidades de la empresa, la asignación familiar, el pago de condiciones de trabajo, el pago de movilidad y otros beneficios adicionales.

### **2.2.1.3 Provisión de remuneraciones**

Zúñiga (2019), indica que la provisión de remuneraciones comprende la cantidad de dinero que debe guardarse como pasivo de la empresa porque luego tiene que desembolsarse o pagar dichas cantidades a los trabajadores en cada mes de actividades de los trabajadores. La remunración se entiende como la contraprestación dineraria en el marco de una relación laboral para una persona que trabaja y genera riqueza para el empresario, por lo que recibe una recompensa económica, con las cuales el trabajador debe cumplir con el pago de una serie de necesidades para el mismo trabajdor y para su familia.

También, la provisión de remuneraciones se realiza cuando se proyecta una determinada actividad empresarial como un proyecto de inversión a corto plazo que puede ser dentro un (1) año, mediano plazo que puede ser de dos (2) años o más y el largo plazo desde tres (3) años, cinco (5) años o más años, dependiendo del proyecto; en tales casos, mediante los estados financieros proyectados, se deberán proyectar y provisionar las remuneraciones de los trabajadores por los meses de trabajo que dura el proyecto.

También, la provisión de remuneraciones se realiza contablemente, cuando en un préstamo bancario, uno de los requisitos es presentar los estudios de la inversión del préstamo y para ello, el banco solicita la entrega de los estados financieros proyectados con provisiones de las remuneraciones que deben ser pagadas a los trabajadores.

Otro de los alcances de la provisión de remuneraciones se encuentra en la Ley de Intermediación Laboral, Ley N° 27626, Ley que regula la actividad empresarial de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores, conocida también como ley de tercerización; sin embargo, para la tercerización se encuentra otra norma legal; así, estas empresas de la intermediación laboral son conocidas también como empresa servis; por las cuales generan tres clases de servicios especiales como son: 1) Empresas de servicios temporales. 2) Empresas de servicios complementarios y 3) Empresas de servicios especializados; todas ellas, para el momento de constituirse, deben acreditar una carta fianza de hasta 45 UIT = S/ 193,500 aproximadamente, para provisionar al pago de remuneraciones y el pago de beneficios sociales, en caso la empresa servis o de servicios haya incumplido con el pago de estos beneficios a los trabajadores.

Otro modelo de provisión de remuneraciones y beneficios sociales la encontramos en la Ley de Tercerización, Ley N° 29245, el cual se entiende como una empresa que es contratada como empresa para que desarrolle actividades especializadas u obras de construcción como las empresas contratistas o subcontratistas; siempre que estas empresas

asuman los servicios prestados por su cuenta y riesgo, cuenten con sus propios recursos financieros, cuenten con sus propios recursos materiales, técnicos y humanos; que sean responsables por los resultados de sus actividades y de sus trabajadores, los cuales se encuentran en su exclusiva subordinación; también, deben demostrar la pluralidad de clientes, que cuenten con su equipamiento propio, la inversión de capital y la provisión de las remuneraciones y beneficios sociales para con sus trabajadores. Este sistema no restringe que los trabajadores realicen sus derechos individuales y colectivos para formar un sindicato o elegir a un delegado para que los represente laboralmente a todos los trabajadores; como también, se necesita que a través de las negociaciones con los miembros de la empresa se logre formar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del sindicato (p. 13-15).

#### **Remuneración principal:**

Cortéz (2015), señaló que:

“La Remuneración principal se encuentra conformada por la Remuneración Básica y la Remuneración Reunificada; correspondiendo la primera a la retribución que percibe el servidor, y que es fijada en el caso de funcionarios públicos de acuerdo a cada cargo, y en el caso de los servidores públicos en atención al nivel de carrera, mientras que la Remuneración Reunificada resulta de integrar en un solo concepto las remuneraciones complementarias del trabajador, excepto la personal y la familiar” (p.2). “Es el salario económico acordado por ambas partes, dentro de un contrato de trabajo, donde el empleador cumple con sus labores asignadas”.

#### **Remuneración complementaria:**

“Son todos aquellos conceptos adicionales a la remuneración principal como las asignaciones familiares”. (Sníl, 2019).

**Características de las Remuneraciones:** “a) Incremento o ventaja patrimonial: El cobro de la remuneración constituye una ganancia para el trabajador. b) Contra prestación: Consiste en el pago de la remuneración a cambio de los servicios prestados por parte del trabajador”. “c) Libre Disponibilidad: Los ingresos que recibe un

trabajador son utilizados libremente en consumo, gasto, inversión, etc. que crea conveniente sin necesidad que medie consulta a su empleador”. “d) Irrenunciable: Es la imposibilidad que tiene el trabajador de abandonar unilateral e irrevocablemente de los derechos laborales”. “e) Inembargable: Las deudas contraídas por el trabajador, no pueden originar medidas de embargo sobre la remuneración cuando no excedan de cinco (05) Unidades de Referencia Procesal. El exceso será embargable hasta una tercera parte. Cuando se trata de garantizar prestaciones alimentarias, el embargo procederá hasta el 60% del total de los ingresos, con la sola deducción de los descuentos establecidos por ley”. “f) Intangible: La remuneración debe ser pagada de manera completa, no hay lugar a su pago parcial, ni cabe su reducción, tampoco puede ser compensada por decisión unilateral del empleador, salvo en caso determinados por ley, o convención colectiva”. “g) Alimentario: El pago de una remuneración equitativa y suficiente, permite que el trabajador tenga condiciones de vida digna para él y su familia”.

**También, las remuneraciones** se encuentran tipificadas en el “Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR” del 27 de marzo de 1997, en el gobierno del Sr. Alberto Fujimori Fujimori; por las cuales dicha norma dice a la letra:

"Artículo 6.- Constituye remuneración para todo efecto legal el íntegro de lo que el trabajador recibe por sus servicios, en dinero o en especie, cualquiera sea la forma o denominación que tenga, siempre que sean de su libre disposición. Las sumas de dinero que se entreguen al trabajador directamente en calidad de alimentación principal, como desayuno, almuerzo o refrigerio que lo sustituya o cena, tienen naturaleza remunerativa. No constituye remuneración computable para efecto de cálculo de los aportes y contribuciones a la seguridad social, así como para ningún “derecho o beneficio de naturaleza laboral el valor de las prestaciones alimentarias otorgadas bajo la modalidad de suministro indirecto.”

En tal contexto, las remuneraciones tienen un tratamiento importante como un derecho y un beneficio laboral, amparado por nuestra Constitución Política del Perú y por diversas normas laborales como acabamos de demostrar y por las cuales La NIC 19 tiene relación directa, por tratarse de un beneficio económico, sujeto a la satisfacción de necesidades de los trabajadores y de sus familiares, reconocidos como de estabilidad económica y social laboral.

#### **2.2.1.4 Proceso contable**

Huampa & Vilcapaza (2019), afirman que el proceso contable o ciclo contable que generalmente es anual, es un conjunto ordenado de actividades y tareas desarrolladas por un contador a lo largo del ejercicio económico de la empresa, apegados a las normas contables como los PCGA = Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, el Plan Contable General Empresarial, los Estados Financieros, las Normas Internacionales de Contabilidad = NIC, las Normas Internacionales de Información Financiera = NIIF, los Regímenes Tributarios y otras normas afines y conexas con la gestión contable y con el proceso contable. También, debemos dar a conocer las fases del proceso contable que se inicia de la siguiente manera: 1) Los hechos económicos. 2) La identificación de las operaciones. 3) La recolección de la información. 4) Clasificación y registro de las operaciones. 5) Los Estados Financieros. De todos estos aspectos, el proceso contable se orienta a la gestión financiera por medio de los resultados de los estados financieros que permitan evaluar la rentabilidad de la empresa y por las cuales obtener la información necesaria para la toma de decisiones de los directivos principales, junta general de accionistas o propietarios inversionistas.

#### **2.2.1.5 Provisiones sociales**

Huarcaya (2017), describe que las provisiones sociales abarca diversos contexto laborales como las ya descritas, pero donde debemos agregar las aportaciones a Essalud para las atenciones en salud y tratamientos diversos para la recuperación de la salud; las

aportaciones a los diversos sistemas pensionarios, tanto en el sector público como en el sector privado, pues, en un primer momento los empleadores pagan a estos sistemas aunque luego es descontado a los trabajadores; sin embargo, sucede también, que son descontados por planilla a los trabajadores y el empleador en una actitud de arbitrariedad, no aporta al sistema pensionario respectivo, perjudicando al trabajador en sus aportaciones al sistema pensionario; otro de las provisiones sociales son las aportaciones al Sencico – Servicio Nacional de Capacitación en la Industria de la Construcción, para empresas del sector construcción; otro de las provisiones sociales, es la sujeción al sistema de seguridad y salud en el trabajo, mandato mediante la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; modificatoria de la Ley mediante la Ley N° 30222 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, donde el empleador o empresario, debe aportar a un sistema de seguros por trabajos de riesgo, pues, en todo centro de trabajo existen riesgos donde el trabajador puede accidentarse, puede lesionarse, quedar inválido o hasta puede morir, como ya han ocurrido y sigue ocurriendo por negligencia del mismo trabajador y también por negligencia del empleador al no dar a conocer los alcances de la protección al trabajador en estos trabajos de bajo, mediano y alto riesgo, no contratar a una póliza de seguros y no pagar las primas correspondientes.

## **2.2.2 Variable dependiente (Y) Situación financiera**

### **2.2.2.1 Definición de situación financiera**

Irrazabal (2018), afirma que la situación financiera de una empresa está relacionada al Estado de Situación Financiera; es decir, al balance general, conocido comunmente, por las cuales, la situación financiera es la información obtenida de los ingresos por las ventas y otros ingresos como alguna venta de activos, préstamos obtenidos, donaciones recibidas, entre otros y los egresos de dinero por compras u otras adquisiciones a una fecha determinada

que generalmente es un año; sin embargo, bajo nuestra perspectiva, consideramos que la situación financiera debe ser conocida mensualmente por parte de los directivos, accionistas y propietarios de la empresa para la toma efectiva de decisiones y la correcta evolución y crecimiento de la empresa. También, la situación financiera se refiere a los resultados que haya obtenido la empresa por la gestión realizada por el gerente general y otros ejecutivos de gestión de la empresa.

Maza (2018), sostiene que la situación financiera de una empresa está conformada por los cuatro estados financieros como son: 1) El Estado de Situación Financiera. 2) El Estado del Resultado Integral. 3) El Estado de Flujos de Efectivo. 4) El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto. 5) Las Notas a los Estados Financieros. En ese sentido, la situación financiera podrá ser conocida, analizando e interpretando a los cuatro estados financieros y a las notas a los estados financieros, para explicar las razones por las cuales se ha conformado el activo, el pasivo y el patrimonio de la empresa; así como conocer como se ha comportado la gestión de las ventas, el costo de las ventas y las utilidades bruta, operativa, antes de impuestos y la utilidad neta; así como conocer el comportamiento del flujo del efectivo en caja, en bancos y en tesorería y algunos cambios que pudo haberse dado en el patrimonio neto. Por tanto, conocer la situación financiera es conocer el movimiento económico y financiero de la empresa, con similar posición para la empresa Transportes Terracargo S.A.C., que se encuentra con la problemática de deficiencias y desconocimiento de la situación financiera y con problemas para su crecimiento hacia el futuro inmediato.

#### **2.2.2.2 Compensación por tiempo de servicios – CTS**

Díaz & Quispe (2019), indican que la compensación por tiempo de servicios es un beneficio laboral, normado por el Decreto Legislativo N° 650, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR, que indica que se paga a los trabajadores dos veces al año, contemplando el dozavo o doceavo de la remuneración mensual multiplicado por los meses

trabajados y el treintavo de la remuneración mensual multiplicado por los días trabajados: Este beneficio es pagado mediante depósito bancario en los meses de mayo y noviembre, los cuales comprende al primer periodo del 01 de noviembre al 30 de abril, pagados hasta el 15 de mayo y del 01 de mayo hasta el 31 de octubre, pagados hasta el 15 de noviembre, respectivamente. Asimismo, la compensación por tiempo de servicios abarca un sextavo de la última gratificación percibida, los cuales, dicha compensación por tiempo de servicios podrá ser retirada en una proporción de 4 a 1; es decir el exceso de cuatro (4) remuneraciones acumuladas, podrá ser retirada por el trabajador en cualquier momento, sin necesidad de justificar ningún argumento y por las cuales es de libre disposición. También, se debe precisar que la Compensación por Tiempo de Servicios = CTS podrá ser retenida en caso de falta grave flagrante que haya cometido el trabajador como puede ser el robo sistemático, robo y fraude y otras faltas que deben ser puestas de manifiesto para ser retenida la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, hasta cuando termine las investigaciones del caso de hurto, robo sistemático y otros fraudes cometidos por algunos trabajadores en actividad.

Otro argumento que debemos mencionar es el régimen laboral especial de acuerdo a la ley N° 28015 Ley de la Mype, Micro y Pequeña Empresa ; la Ley N° 30056 y normas afines, por las cuales, para la micro empresa no existe el beneficio de la compensación por tiempo de servicios y para la pequeña empresa está regulada en una proporción del 50% de la remuneración mensual percibida por el trabajador, para las cuales, el Estado peruano, regula de esta manera estas normas, para facilitar la liquidez de la empresa y ayuda económica y financiera para los emprendedores que inician negocios formales, constituyendo empresas y alineándose a las directivas públicas y por las cuales deben crecer económicamente.

Díaz & Quispe (2019), afirmaron que:

“La Compensación por tiempo de servicios es entendida como un beneficio social el cual tiene como finalidad prever las contingencias que origina el cese en el trabajo”.

“Este beneficio se encuentra regulado en la normativa laboral mediante el T.U.O del Decreto Legislativo N° 650 y comprende a los trabajadores sujetos al régimen laboral común de la actividad privada que cumplan, cuando menos en promedio, una jornada mínima diaria de cuatro horas”. Según esta norma, la CTS se devenga mensualmente y se deposita en forma semestral, por lo cual le corresponde al trabajador una remuneración mensual en promedio anual, por cada año laborado. “La remuneración computable para efectos de la CTS es la remuneración básica y todas las cantidades que regularmente perciba el trabajador, en dinero o en especie en contraprestación a su labor, cualquiera sea la denominación que se le dé, siempre que sea de su libre disposición”. “Se considera remuneración regular a aquella percibida habitualmente por el trabajador, es decir cuando el trabajador la ha percibido, cuando menos, en alguna oportunidad en tres meses durante el semestre correspondiente”. “Por otro lado, la ley contempla también a las remuneraciones que se abonan por un período mayor, las cuales se incorporan a la remuneración computable a razón de un sexto de lo percibido en el semestre respectivo o un doceavo de lo recibido en el año. Cabe señalar que no se contempla en el cómputo de la compensación por tiempo de servicios CTS las remuneraciones que se abonen en períodos superiores a un año” (p. 58-59).

### **2.2.2.3 Vacaciones legales**

Suárez (2018), indica que en concordancia con el Decreto Legislativo N° 713, se ordena las vacaciones que serán pagadas con la misma remuneración mensual que estuviese percibiendo en la fecha de su beneficio adquirido, calculados a razón de un dozavo (12) por los meses y un treintavo (30) por los días efectivamente laborados, descontados los días de inasistencia o sanciones laborales; así como los descansos remunerados como los feriados y

los domingos que serán pagados a los trabajadores, con la misma remuneración diaria, semanal o mensual que se encuentren percibiendo en las fechas en que les corresponda el pago.

El caso del récord vacacional, es otro de los requisitos para el pago de las vacaciones a los trabajadores que hayan cumplido un año de servicios y por las cuales hayan cumplido con el récord vacacional. En ese sentido, cobra vital importancia la norma legal que se debe pagar a los trabajadores que cumplen dos condiciones: 1) Haber laborado un año completo de servicios. 2) Haber cumplido con el récord vacacional. El récord vacacional se encuentra estipulado en otras tres (3) condiciones: a) Trabajadores que laboran seis (6) días a la semana, deben haber cumplido 260 días efectivos de trabajo en el año. 2) Trabajadores que laboran cinco (5) días a la semana, deben haber cumplido 210 días efectivos de trabajo en el año. 3) Trabajadores con plan de trabajo de tres (3) o cuatro (4) días a la semana, no deben haber pasado de 10 faltas en el año.

Fujimori (1991) citado por Suárez (2018), indica que el derecho al descanso vacacional anual se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 713 aprobado su Reglamento por el Decreto Supremo N° 012-92-TR. De conformidad con dichas disposiciones, los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada tendrán derecho a gozar de un descanso vacacional anual de 30 días, percibiendo una remuneración equivalente a aquella que hubiesen percibido de continuar laborando en las mismas condiciones de su habitualidad.

Almeyda (2017), afirma que en el derecho laboral peruano del descanso tiene hasta tipificaciones y son las siguientes: 1) El descanso diario. 2) El descanso semanal. 3) El descanso vacacional (p. 21). En tal sentido, las horas de descanso tanto diaria, semanal como anual, se encuentran amparadas por nuestra Constitución Política del Perú en el Título I, De la persona y de la Sociedad; Capítulo I, Derechos Fundamentales de la Persona, Artículo 2°

Inciso 22°, que a la letra dice: “Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”. Es por ello que el Decreto Legislativo N° 713 tipifica específicamente todas las normas vinculadas al disfrute del descanso diario, luego de la jornada de trabajo, al descanso semanal, que generalmente es el domingo o sábado y domingo, tratándose de trabajadores del sector público o de otras dependencias públicas o privadas de las empresas, siempre y cuando hayan cumplido con la récord semanal de (48) horas de trabajo para labores de seis (6) días a la semana y (8) horas diarias; así como las vinculadas en el descanso por los días festivos o feriados, cumpliendo siempre con ciertos requisitos de labor y de horas de trabajo semanales o mensuales; así como el derecho fundamental de las vacaciones anuales, siempre que se haya cumplido con la jornada ordinaria y récord vacacional correspondiente.

En el caso de la indemnización por no haber salido de vacaciones, cabe mencionar acerca del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 713, que hace alusión en el caso en que el trabajador no haya salido de vacaciones dentro del año siguiente que fue adquirido el derecho, percibirá lo siguiente: 1) Una remuneración por el trabajo realizado. 2) Una remuneración por el descanso vacacional adquirido y no gozado. 3) Una indemnización equivalente a una remuneración neta por no haber disfrutado del descanso vacacional, no sujeta a retención, contribución o tributo alguno; es decir, una remuneración mensual sin descuentos.

El artículo 3° del Reglamento aprobado por el D.S. N° 012-92-TR, trata sobre las excepciones en que debe pagarse la remuneración vacacional y son como sigue: 1) Las inasistencias motivadas por accidente de trabajo o enfermedad profesional, debidamente comprobadas por la seguridad social. 2) Los días de suspensión laboral con pagos de la remuneración por el empleador como suspensión imperfecta. 3) Los días de huelga siempre

que no haya sido declarada improcedente o ilegal. 4) Los días de devengo, siempre que el despido haya sido declarado nulo y haber tenido días de procedimientos de impugnación.

#### **2.2.2.4 Gratificaciones legales**

Paredes & Mamani (2017), aseveraron que:

“De acuerdo a nuestro marco legal vigente las gratificaciones por fiestas patrias y la festividad de navidad se encuentran reguladas por su norma matriz o nuclear la Ley N° 27735 – Ley que Regula el Otorgamiento de 111 las Gratificaciones para los Trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad; por su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2002-TR – Normas Reglamentarias de la Ley que Regula el Otorgamiento de Gratificaciones para Trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad; con posterioridad en el año 2009 se dicta la Ley N° 29351 – Ley que Reduce Costos Laborales a los Aguinaldos y Gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2009-TR , marco legal destinado a ser aplicado para las gratificaciones por fiestas patrias y navidad de los años 2009 y 2010 y finalmente el domingo 19 de junio del presente año 2011 aparece publicada en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 29714 – Ley que Prorroga La Vigencia De La Ley N° 29351, Ley Que Reduce Costos Laborales A Los Aguinaldos Y Gratificaciones Por Fiestas Patrias y Navidad, Hasta El 31 De Diciembre De 2014, normatividad que se aplicara bajo los criterios y alcances de la Ley N° 29351 a las gratificaciones de fiestas patrias y navidad de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 respectivamente” (p. 110-111).

Las gratificaciones legales son dos beneficios laborales que se pagan dos veces al año, en los meses de julio y de diciembre, pues de los que se trata es cumplir con la Ley N° 27735 y otras normas afines, por las cuales se aprueba el Reglamento de esta Ley mediante el Decreto Supremo N° 017-2002-TR y el D.S. N° 005-2002-TR, cuya finalidad es un aumento remunerativo o ingreso económico adicional por las festividades de fiestas patrias y navidad.

### 2.2.2.5 Asignación familiar

Santa Cruz (2019), indica que la asignación familiar es un derecho laboral familiar, pues se paga cuando el trabajador tiene hijos menores de 18 años y con otras características señaladas en la Ley N° 25129; en ese sentido:

Santa Cruz (2019), señaló que:

“El Convenio N° 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social, adoptado con fecha 28.06.52 (entró en vigor el 27.04.55), desarrolla en algunos de sus artículos este beneficio, por lo tanto, se puede señalar que para esta institución la Asignación Familiar está integrada dentro del campo de la seguridad social. Así, en el art. 39° de la Parte VII del convenio reseñado se establece que «Todo Estado Miembro para el cual esté en vigor esta parte del Convenio deberá garantizar a las personas protegidas la concesión de prestaciones familiares».

“Teniendo en consideración lo contemplado en la Constitución de 1979, que se encontraba vigente a esa fecha, que reservaba a la ley la regulación de este beneficio, con fecha 04 de diciembre de 1989 fue promulgada la Ley N° 25129, Ley de Asignaciones Familiares, la misma que entró en vigencia el décimo sexto día ulterior a su publicación, es decir el 22 de diciembre de 1989. Su reglamento fue aprobado por el D.S. N° 035-90-TR de 06.06.90 (07.06.90)”.

Vilela (2019), aseveró que:

“La regulación actual a través de la Ley N° 25129 se norma el derecho de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva a percibir una Asignación Familiar equivalente al 10% del ingreso mínimo legal por este concepto”. “A partir del 01 de enero de 1992 y hasta la actualidad el monto se considera aplicando dicho porcentaje a la Remuneración Mínima Vital (Dec. Leg. N° 650, Décimo Quinta Disposición

Transitoria; R.M. N° 091-92-TR, art. 2°”); las cuales tiene el siguiente mandato: 1) “Derecho a su percepción, tienen derecho a percibir la Asignación Familiar regulada dentro de los alcances de la Ley N° 25129 los trabajadores con vínculo laboral vigente sujetos al régimen laboral de la actividad privada que tengan a su cargo hijos menores de edad o hijos mayores que cursen estudios técnicos, superiores o universitarios hasta la culminación de los mismos o hasta el tope de 24 años de edad. 2) El monto de la “Asignación Familiar equivale al 10% de la Remuneración Mínima Vital” y se abona por trabajador, independientemente del número de hijos que tenga” (p. 63-64).

En tal sentido, la asignación familiar, es un proceso laboral, contemplado para pagar a los trabajadores como una medida remunerativa a los trabajadores del régimen laboral común de la actividad privada, de las cuales tiene derecho los trabajadores que tienen carga familiar con hijos menores de 18 años y se amplía seis años más, siempre en cuando que los menores continúen estudios superiores hasta los 24 años.

### **Jornada Ordinaria**

Pandolfi (1996), señala que la jornada ordinaria de trabajo para varones y mujeres mayores de edad es de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales como máximo. Se puede establecer por ley, convenio o decisión unilateral del empleador una jornada menor a las máximas ordinarias.

La jornada de trabajo de los menores de edad se regula por la ley de la materia. El incumplimiento de la jornada máxima de trabajo será considerado una infracción de tercer grado, de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 910, Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador, y sus normas reglamentarias.

### **Gestión financiera**

Barrios (2019), sostiene que la gestión financiera está abocada en las empresas para determinar la viabilidad de los proyectos de inversión, siempre que se cuente con un programa de elaboración de herramientas como el flujo de caja, el flujo de caja económico,

el flujo de caja financiero, el presupuesto de compras, el presupuesto de ventas, el presupuesto de costos, el plan financiero, el plan de inversiones, la programación de ejecución del gasto, la programación de la ejecución de los proyectos, la programación de la financiación bancaria, entre otras herramientas debidamente controladas y administradas para el futuro, vinculadas a los estados financieros, principalmente al estado del resultado integral de ganancias y pérdidas y la evaluación de las utilidades, pues de lo que se requiere es tener la información al día para una correcta toma de decisiones en la empresa de transportes de carga, afines con las políticas económicas y financieras de la empresa Terracargo S.A.C.; todos los cuales, deberán ser evaluadas y medidas por los ratios financieros con resultados favorables para el futuro inmediato en la gestión empresarial y el crecimiento financiero.

### **2.3 Definición de términos básicos**

**Ausencias retribuidas:** Son inasistencias donde el trabajador no se ve afectado; es decir, es compensado económicamente, no se le descuenta, no se afecta sus beneficios sociales, no se afecta las aportaciones al sistema de seguridad social y tampoco se afecta las provisiones pensionarias, condicionando su satisfacción laboral, motivándolo para el trabajo y por ende un aumento en el rendimiento laboral y en la productividad de los negocios de la empresa.

**Beneficio económico:** Es aquel que refleja un cambio en la riqueza o el nivel de ganancias en determinados períodos, comparando los mismos y tratando de representar si ha existido algún tipo de creación de valor; también se entiende las ganancias obtenidas en determinados negocios como la venta de activos de segundo uso como los vehículos antiguos de la empresa; así como el beneficio económico por las utilidades obtenidas en un determinado periodo de tiempo que generalmente es un año contable (López, 2017).

**Ventaja patrimonial:** La única fuente de ingresos que permite hacer frente con dignidad

a sus necesidades vitales de todo orden, es equivalente a las inversiones de los socios accionistas u otros inversionistas que participan en los negocios de la empresa, aportando dinero o por medio de bonos de inversión sujeto al pago de intereses por la empresa al inversionista; dichas inversiones aumentan el patrimonio sujeto a la situación financiera del pago como deuda de los intereses y el capital principal del inversionista, para el surgimiento de nuevas políticas de financiamiento con utilidades para ambas partes.

**Inembargable:** Se emplea para calificar a aquello que no puede ser embargado o que, siendo un valor reconocido legalmente, es calificado por inembargable dichas partidas, beneficios o valores negociables; así en nuestro caso, son inembargables la compensación por tiempo de servicios, las vacaciones, las gratificaciones legales, las utilidades y las remuneraciones y todo ingreso que se configura como remuneraciones, por ser parte de los derechos humanos con los cuales el trabajador se mantiene y mantiene económicamente a su familia.

**Criterio de razonabilidad:** Se emplea para aludir a un criterio que permite regular el ejercicio de los derechos, a aquel que rige la potestad de ejercicio de derechos entre el trabajador y su empleador.

**Sindicato:** Son organizaciones constituidas por trabajadores del sector privado o del sector público, cuya naturaleza jurídica tiene la finalidad de representar a los trabajadores en el ejercicio de sus derechos laborales.

**Indemnización:** Es la compensación por haber ocasionado un daño ya sea de manera activa o pasiva a otra persona; también, las indemnizaciones están sujetos a las regulaciones legales civiles, laborales, penales, tributarias y de otro orden, considerando que las indemnizaciones se encuentran dentro de las regulaciones del derecho resarcitorio de pago a los agraviados o víctimas de los daños, perjuicios, deudas, abusos de autoridad, falta de pago y otros.

**Contingencias derivadas:** Son problemas futuros derivados de sucesos que tienen como origen el desarrollo de una actividad laboral; también se entiende como contingencias derivadas a las provisiones de los beneficios sociales de los trabajadores que como costo laboral, se tiene que provisionar estos pagos desde el inicio de la relación laboral de los trabajadores, pues conlleva derechos y deberes adicionales en casos de incumplimientos.

**Condición de trabajo:** Es la suma de bienes y servicios que el empleador entrega al trabajador para el desempeño de sus labores; estas condiciones de trabajo se encuentran reguladas en los artículos 19° y 20° del Decreto Legislativo N° 650 y el D.S. N° 001-97-TR, que regula el pago de estos derechos, sin generar derecho vinculante en el pago de los beneficios sociales, sino que es parte del derecho complementario para que el trabajador realice su trabajo de manera eficiente, saludable y con motivación laboral.

**Importancia relativa:** También llamada materialidad para la ejecución del trabajo se refiere a la cifra o cifras determinadas por el empleador para financiar los costos y los gastos que demanda la gestión empresarial, siempre pensando en hacer crecer la economía de la empresa con mayores inversiones y con mayores utilidades y dividendos para los socios.

**Razones financieras:** Son indicadores utilizados en las finanzas de una empresa para medir o cuantificar la realidad financiera de una entidad; es decir las ratios de liquidez, ratios de solvencia, ratios de rentabilidad, ratios de gestión, entre otros, coadyuvan en el crecimiento financiero de la empresa al obtener mayores beneficios económicos con las ventas.

**Obligación implícita:** Son aquéllas que su nacimiento se sitúa en la expectativa por la empresa frente a terceros, los cuales origina una debida cuantificación de los recursos económicos y financieros con los que cuenta la empresa para hacer frente a las obligaciones ordinarias como el pago de remuneraciones, pago de los beneficios sociales laborales, pago de los tributos, pago a los proveedores por compras al crédito, pagos implícitos de

obligaciones financieras a los bancos, a las financieras y a terceros involucrados en la gestión empresarial y por las cuales se realizan los estudios, para la consolidación de las inversiones, cumplimiento de las obligaciones implícitas y lograr la rentabilidad de la empresa.

## **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **3.1 Enfoque de la investigación**

El enfoque del estudio es calificado como cuantitativo, porque se aplica datos numéricos en la población, la muestra, en el cuestionario por la Escala de Likert, en las puntuaciones asignadas a cada pregunta, en la valoración de las preguntas del cuestionario por medio del Alfa de Cronbach; así como en las tablas de frecuencias, en las figuras y en las pruebas de las hipótesis respectivas; según Valderrama (2018, pág. 106), indica que “las investigaciones muestran las condiciones cuantitativas cuando se definen diversas cifras en el estudio”.

### **3.2 Variables**

Las variables, de acuerdo a Espinoza (2019, pág. 2), son factores, son atributos, son propiedades cuantitativas, cualitativas o mixtas, entre otros conceptos, que como su nombre indica, las variables pueden variar adquiriendo diversos valores, diversos enfoques, diversas características de un objeto o de un fenómeno en estudio; también las variables indican definiciones, conceptos, características, posiciones teóricas, entre otras denominaciones y que en nuestro caso, las variables están definidas por la primera frase Nic 19 Beneficios a los empleados trabajadores, como variable independiente y Situación financiera, como la variables dependiente y que en base a ellas se realiza todo el estudio de investigación de la tesis, asumiendo que generalmente los problemas existen en la variable dependiente y que la variable independiente sirve la permitir tomar referencia de cómo solucionar los problemas o que dentro de otra posición de refiere a que entre las dos variables ambas tiene problemas, por ello, se clasifican en variables continuas, variables discretas, variables, nominales, ordinales, entre otros.

Para nuestra investigación, las variables son:

Variable independiente (X): NIC 19 Beneficios a los empleados

Variable dependiente (Y): Situación financiera

### 3.2.1 Operacionalización de las variables

*Tabla 1: Operacionalización de la variable independiente*

<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>NIC 19 Beneficios a los empleados</b>	Provisión de beneficios sociales	Protección del desempleo
		Compensación por tiempo de servicios
		Vacaciones legales
	Provisión de remuneraciones	Pago mensual de remuneraciones
		Provisión contable
		Obligación laboral
	Proceso contable	Registro de compras y ventas
		Libros contables
		Estados financieros

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 2: Operacionalización de la variable dependiente**

<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>Situación financiera</b>	Compensación por tiempo de servicios	Derecho laboral fundamental
		Protección del trabajador
		Estado de situación financiera
	Vacaciones legales	Trabajadores en planilla
		Indemnización vacacional
		Recuperación mental y física
	Gratificaciones legales	Ley 27735 y su Reglamento
		Gratificaciones de fiestas patrias
		Gratificaciones de navidad

Fuente: Elaboración propia.

### **3.3 Hipótesis**

#### **3.3.1 Hipótesis general**

La NIC 19 Beneficios a los empleados incide significativamente en la situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019

#### **3.3.2 Hipótesis específicas**

##### **Hipótesis específica 1**

La provisión de beneficios sociales incide significativamente en la situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019

### **Hipótesis específica 2**

La provisión de remuneraciones incide significativamente en la situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019

### **Hipótesis específica 3**

El proceso contable incide significativamente en la situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019

### **3.4 Tipo de investigación**

El tipo de investigación es aplicada, porque en la práctica real de las actividades de la empresa serán aplicados la provisión de los beneficios sociales, la provisión de las remuneraciones y el proceso contable de forma eficiente, considerando los resultados favorables y positivos obtenidos y correlacionados con las dimensiones de los beneficios sociales, los cuales como proceso de la situación financiera comprende el pago de la compensación por tiempo de servicios, el pago de las vacaciones y el pago de las gratificaciones legales y pago de otras deudas de la empresa Terracargo S.A.C..

### **3.5 Diseño de investigación**

El diseño del estudio es no experimental, porque las variables como la NIC 19 Beneficios a los trabajadores y la situación financiera, no fueron sometidos a ningún proceso de evaluación o manipulación experimental como los test psicológicos, exámenes de laboratorio, exámenes estadísticos, o pruebas de consultoría como el coaching, sistemas de gestiones integradas u otros procesos análogos; simplemente es como tomar una fotografía de las variables y aplicarlos en la investigación para la solución de los problemas.

### **3.6 Población y muestra**

#### **3.6.1 Población**

La población es de 22 trabajadores de la empresa Terracargo S.A.C., empresa dedicada al transporte de carga por vía terrestre a nivel nacional y cuya población está integrada por los directivos de la empresa, los trabajadores conductores y trabajadores administrativos.

#### **3.6.2 Muestra**

La muestra es de 22 trabajadores de la misma empresa Transportes Terracargo S.A.C., considerando que, siendo la población pequeña, se considera la misma población según lo señalado por (Carrasco, 2018) en su libro Metodología de la Investigación Científica; en tal sentido, en base a dicha sustentación se aplica la muestra mencionada en la investigación, sin recurrir a las calculadoras de muestras automatizadas.

### **3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **A) Técnicas de recolección de datos**

La técnica principal utilizada en la recolección de datos fue la técnica de la encuesta; sin embargo, también se utilizó la técnica de la entrevista informal o no guiada ni estructurada, para entablar una pequeña conversación con el participante y solicitarle, por favor, que nos apoyara contestando las preguntas del cuestionario y así fue como se fue entablando estas pequeñas conversaciones y lograr que todos los integrantes de la muestra contesten las preguntas de los dos cuestionarios.

#### **B) Instrumento de recolección de datos**

El instrumento empleado en la recolección o recopilación de datos fue mediante la cédula de cuestionario o conocido simplemente como cuestionario; dichos documentos comprenden quince (15) preguntas alineados a los indicadores de la variable independiente

y quince (15) preguntas alineados a los indicadores de la variable dependiente, con lo cual se completa la treinta (30) preguntas totales.

### **C) Técnica de procesamiento de datos**

La técnica para el procesamiento de los datos comprende a la técnica de las pruebas estadísticas a los que son sometidos los datos recolectados; ello es conocido también como pruebas de normalidad, prueba de hipótesis y las tablas de frecuencias; las cuales fueron realizados por medio del programa estadístico SPSS (Statistical Package of the Social Sciences), por sus siglas en inglés y en español SPSS (Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales), cuya versión fue la versión 23 para nuestra investigación; así como, para medir los resultados se utilizó el Coeficiente de Correlación Rho de Spearman, porque la cantidad de los encuestados de la muestra son menores a 50 participantes.

### **D) Análisis del procesamiento de datos**

El análisis del procesamiento de datos comprende analizar los resultados obtenidos; así en nuestro caso, los resultados son favorables en la prueba de confiabilidad, en la prueba de normalidad, en la prueba de las hipótesis y en las frecuencias estadísticas, con los cuales se sustenta que el estudio es viables y que debe aplicarse las dimensiones y los indicadores propuestos, considerando los resultados obtenidos y en comparación con los Baremos del Coeficiente Rho de Spearman, cuyos rangos de análisis son, de acuerdo al estudio, medir las relaciones de asociación entre las variables, las dimensiones y los indicadores y estas relaciones de asociación son como sigue: relación nula igual a cero (0), relación muy baja entre (0 y 0,2), relación baja entre (0,2 y 0,4), relación moderada entre (0,4 y 0,6), relación alta entre (0,6 y 0,8), relación muy alta entre (0,8 y 1,0) y relación perfecta si el resultado es igual a uno (1) o igual a la unidad, con los cuales se justifica técnicamente el estudio.

## CAPÍTULO IV: RESULTADOS

### 4.1 Análisis de los resultados

*Tabla 3: Validez de las preguntas de los instrumentos*

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	22	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	22	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Elaboración propia.

*Tabla 4: Confiabilidad de las preguntas o ítems de los instrumentos*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,986	30

Fuente: Elaboración propia.

*Tabla 5: Validez de los instrumentos de la variable independiente*

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	22	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	22	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Alfa de Cronbach	N de elementos
,961	15

**Tabla 6: Validez de los instrumentos de la variable dependiente**

		N	%
Casos	Válido	22	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	22	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Alfa de Cronbach	N de elementos
,982	15

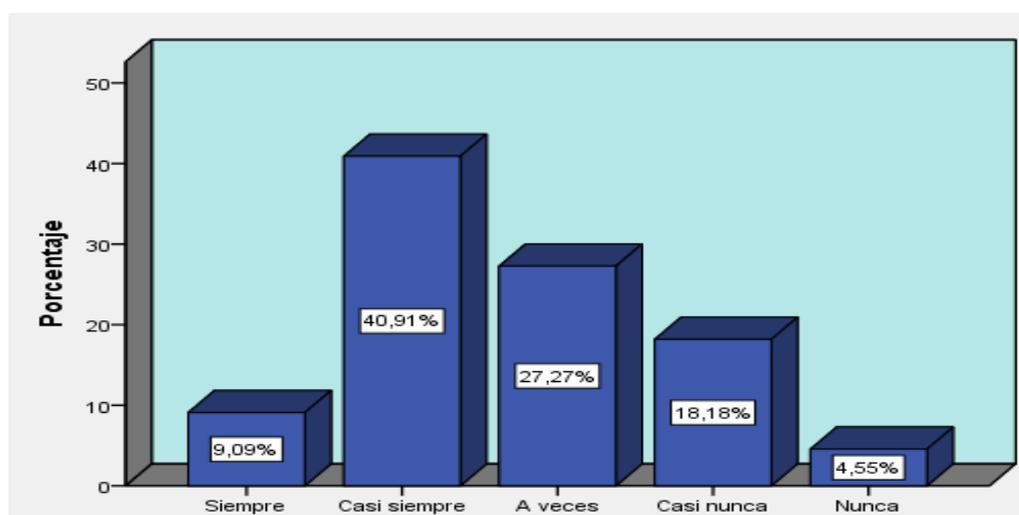
### **Interpretación:**

Se ha determinado los alfa de Cronbach de los resultados de la validez de los instrumentos; pues, existen dos instrumentos, lo que corresponde a la variable independiente y los que corresponde a la variable dependiente; en ambos casos los resultados fueron favorables en el sentido que los resultados fueron de 0,961 grados de confiabilidad para las preguntas de la variable independiente, 0,982 grados de fiabilidad para preguntas de la variable dependiente y de 0,986 grados de fiabilidad para las 30 preguntas de los instrumentos de las dos variables; con los cuales se declara su validez para la investigación.

## Tablas de frecuencias

**Tabla 7: ¿En la empresa Transportes Terracargo SAC se cumple con la provisión de los beneficios sociales de todos los trabajadores empleados y directivos?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	2	9,1	9,1	9,1
	Casi siempre	9	40,9	40,9	50,0
	A veces	6	27,3	27,3	77,3
	Casi nunca	4	18,2	18,2	95,5
	Nunca	1	4,5	4,5	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



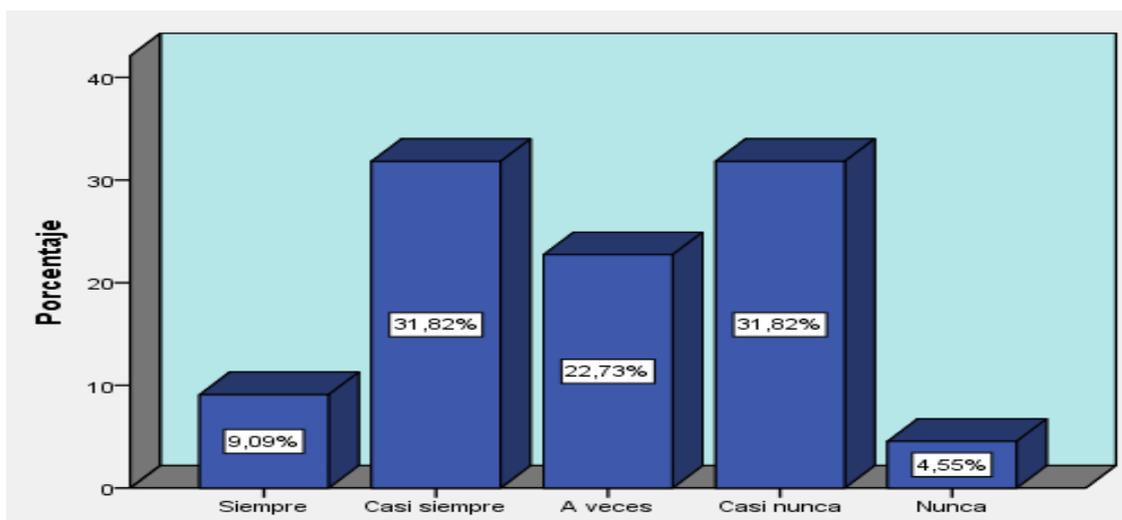
**Figura 1: ¿En la empresa Transportes Terracargo SAC se cumple con la provisión de los beneficios sociales de todos los trabajadores empleados y directivos?**

### Interpretación:

En la tabla 7 y figura 1 se observa los resultados donde el 9,09% respondió (Siempre), el 40,91% (Casi siempre), el 27,27% (A veces), el 18,18% (Casi nunca) y el 4,55% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 77,27% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 8: ¿Los beneficios sociales comprende una protección relativa del desempleo?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	2	9,1	9,1	9,1
	Casi siempre	7	31,8	31,8	40,9
	A veces	5	22,7	22,7	63,6
	Casi nunca	7	31,8	31,8	95,5
	Nunca	1	4,5	4,5	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



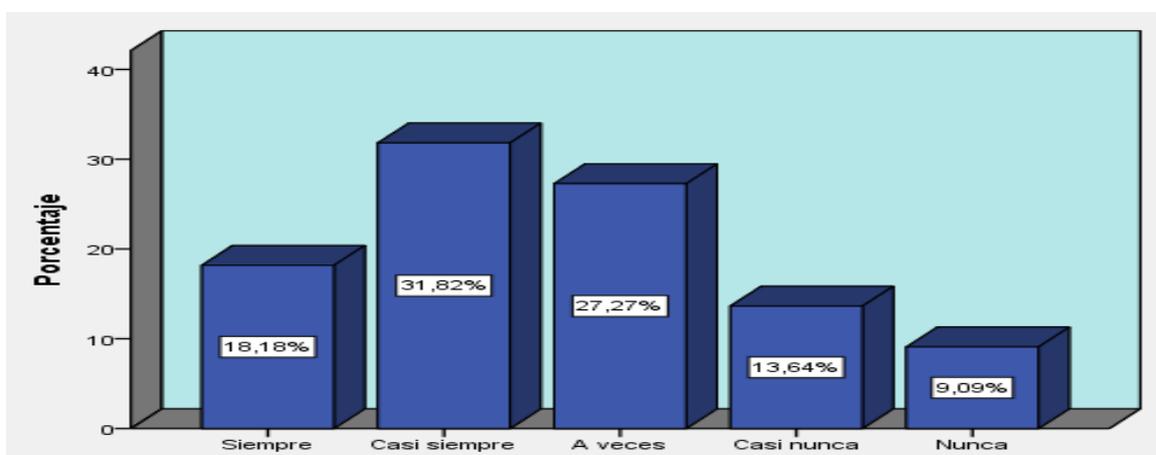
**Figura 2:** *¿Los beneficios sociales comprende una protección relativa del desempleo?*

### **Interpretación:**

En la tabla 8 y figura 2 se observa los resultados donde el 9,09% respondió (Siempre), el 31,82% (Casi siempre), el 22,73% (A veces), el 31,82% (Casi nunca) y el 4,55% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 63,64% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 9: ¿La compensación por tiempo de servicios es un derecho fundamental?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	4	18,2	18,2	18,2
	Casi siempre	7	31,8	31,8	50,0
	A veces	6	27,3	27,3	77,3
	Casi nunca	3	13,6	13,6	90,9
	Nunca	2	9,1	9,1	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



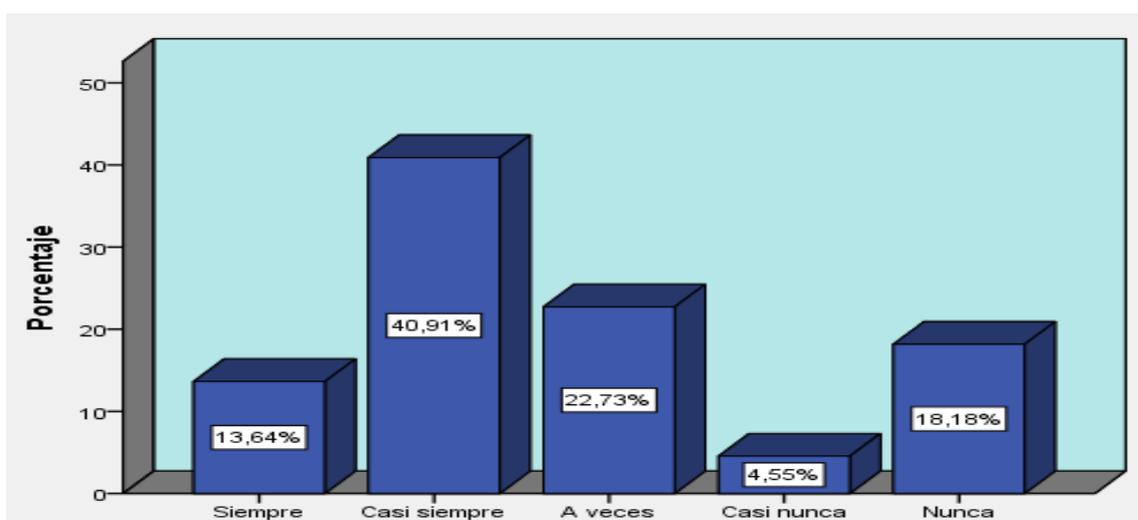
**Figura 3: ¿La compensación por tiempo de servicios es un derecho fundamental?**

#### **Interpretación:**

En la tabla 9 y figura 3 se observa los resultados donde el 18,18% respondió (Siempre), el 31,82% (Casi siempre), el 27,27% (A veces), el 13,64% (Casi nunca) y el 9,09% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 77,27% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 10: ¿Generalmente las vacaciones se pagan después de cumplir el año de trabajo?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	3	13,6	13,6	13,6
	Casi siempre	9	40,9	40,9	54,5
	A veces	5	22,7	22,7	77,3
	Casi nunca	1	4,5	4,5	81,8
	Nunca	4	18,2	18,2	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



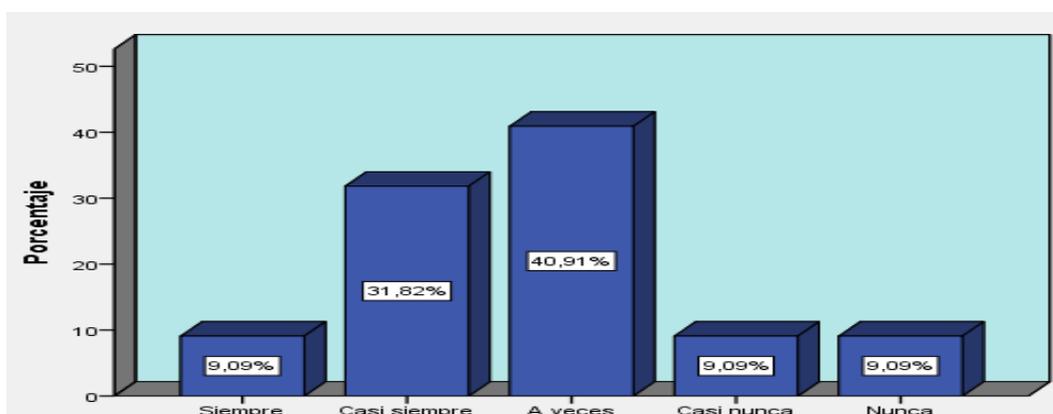
**Figura 4: ¿Generalmente las vacaciones se pagan después de cumplir el año de trabajo?**

#### **Interpretación:**

En la tabla 10 y figura 4 se observa los resultados donde el 13,64% respondió (Siempre), el 40,91% (Casi siempre), el 22,73% (A veces), el 4,55% (Casi nunca) y el 18,18% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 77,28% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 11: ¿Generalmente las vacaciones se pagan después de cumplir el año de trabajo?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	2	9,1	9,1	9,1
	Casi siempre	7	31,8	31,8	40,9
	A veces	9	40,9	40,9	81,8
	Casi nunca	2	9,1	9,1	90,9
	Nunca	2	9,1	9,1	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



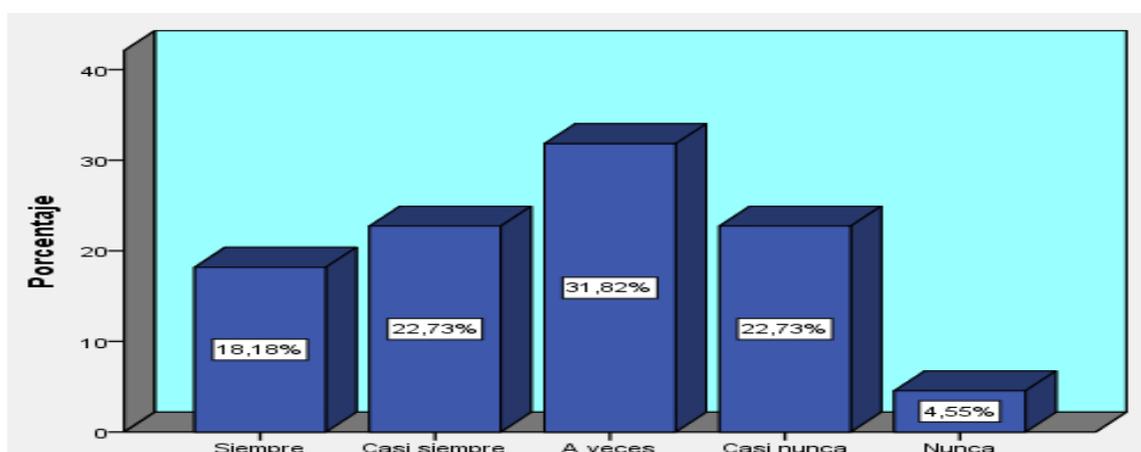
**Figura 5: ¿Generalmente las vacaciones se pagan después de cumplir el año de trabajo?**

### **Interpretación:**

En la tabla 11 y figura 5 se observa los resultados donde el 9,09% respondió (Siempre), el 31,82% (Casi siempre), el 40,91% (A veces), el 9,09% (Casi nunca) y el 9,09% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 81,82% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 12: ¿Se aplican provisión de remuneraciones en la empresa Terracargo SAC?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	4	18,2	18,2	18,2
	Casi siempre	5	22,7	22,7	40,9
	A veces	7	31,8	31,8	72,7
	Casi nunca	5	22,7	22,7	95,5
	Nunca	1	4,5	4,5	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



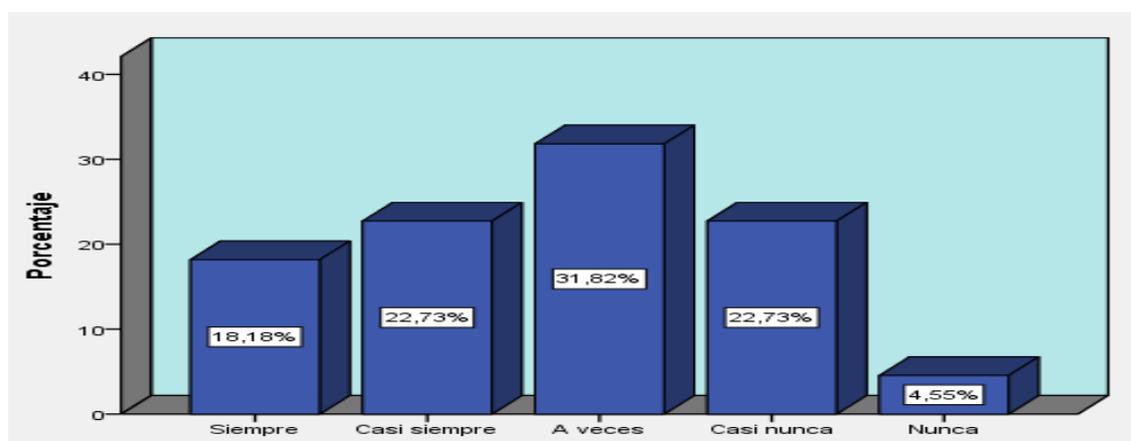
**Figura 6: ¿Se aplican provisión de remuneraciones en la empresa Terracargo SAC?**

### Interpretación:

En la tabla 12 y figura 6 se observa los resultados donde el 18,18% respondió (Siempre), el 22,73% (Casi siempre), el 31,82% (A veces), el 22,73% (Casi nunca) y el 4,55% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 72,73% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 13: ¿Se cumple mensualmente con el pago de las remuneraciones respectivas?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	4	18,2	18,2	18,2
	Casi siempre	5	22,7	22,7	40,9
	A veces	7	31,8	31,8	72,7
	Casi nunca	5	22,7	22,7	95,5
	Nunca	1	4,5	4,5	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



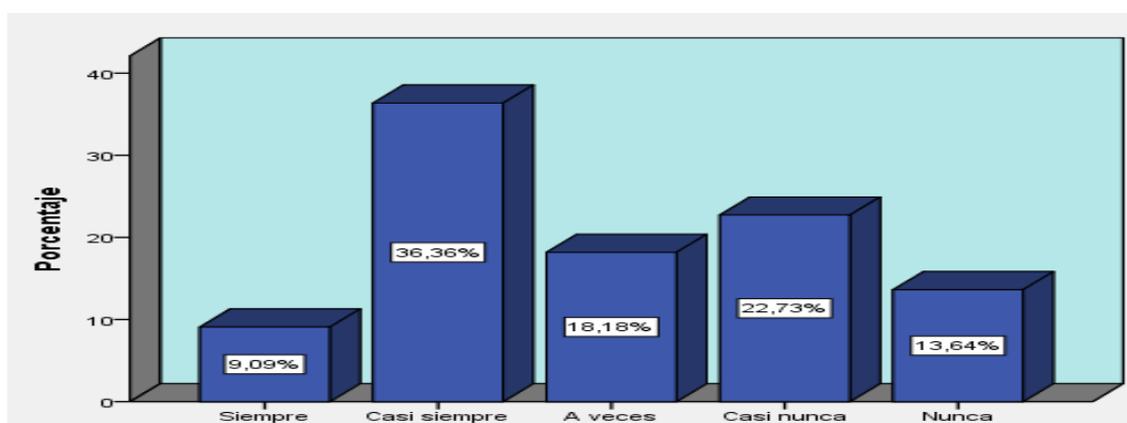
**Figura 7: ¿Se cumple mensualmente con el pago de las remuneraciones respectivas?**

### **Interpretación:**

En la tabla 13 y figura 7 se observa los resultados donde el 18,18% respondió (Siempre), el 22,73% (Casi siempre), el 31,82% (A veces), el 22,73% (Casi nunca) y el 4,55% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 72,73% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 14: ¿La contabilidad provisiona las remuneraciones en su oportunidad?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	2	9,1	9,1	9,1
	Casi siempre	8	36,4	36,4	45,5
	A veces	4	18,2	18,2	63,6
	Casi nunca	5	22,7	22,7	86,4
	Nunca	3	13,6	13,6	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



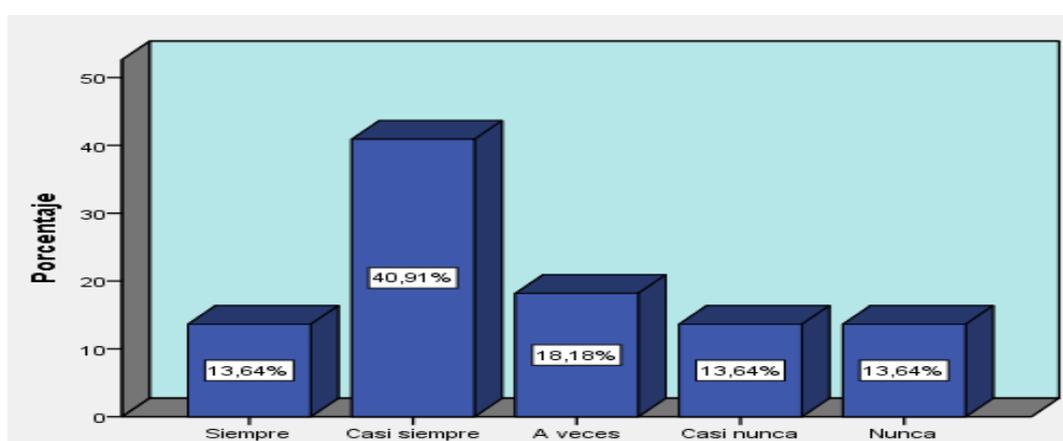
**Figura 8: ¿La contabilidad provisiona las remuneraciones en su oportunidad?**

### **Interpretación:**

En la tabla 14 y figura 8 se observa los resultados donde el 9,09% respondió (Siempre), el 36,36% (Casi siempre), el 18,18% (A veces), el 22,73% (Casi nunca) y el 13,64% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 63,63% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 15: ¿Es cierto que la provisión de remuneraciones es un derecho laboral fundamental que si no se cumple se incurre en hostilidad para denunciar?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	3	13,6	13,6	13,6
	Casi siempre	9	40,9	40,9	54,5
	A veces	4	18,2	18,2	72,7
	Casi nunca	3	13,6	13,6	86,4
	Nunca	3	13,6	13,6	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



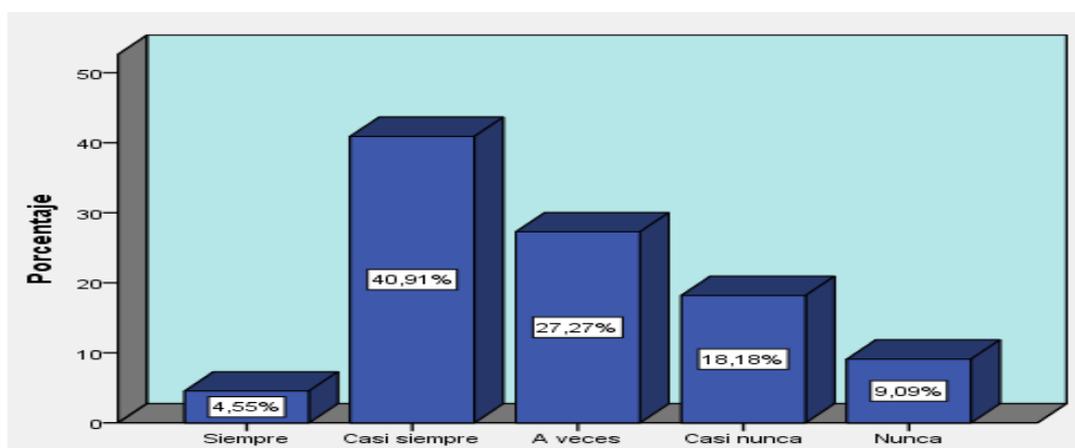
**Figura 9: ¿Es cierto que la provisión de remuneraciones es un derecho laboral fundamental que si no se cumple se incurre en hostilidad para denunciar?**

### **Interpretación:**

En la tabla 15 y figura 9 se observa los resultados donde el 13,64% respondió (Siempre), el 40,91% (Casi siempre), el 18,18% (A veces), el 13,64% (Casi nunca) y el 13,64% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 72,73% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 16: ¿La provisión de remuneraciones es obligación nacional e internacional?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	1	4,5	4,5	4,5
	Casi siempre	9	40,9	40,9	45,5
	A veces	6	27,3	27,3	72,7
	Casi nunca	4	18,2	18,2	90,9
	Nunca	2	9,1	9,1	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



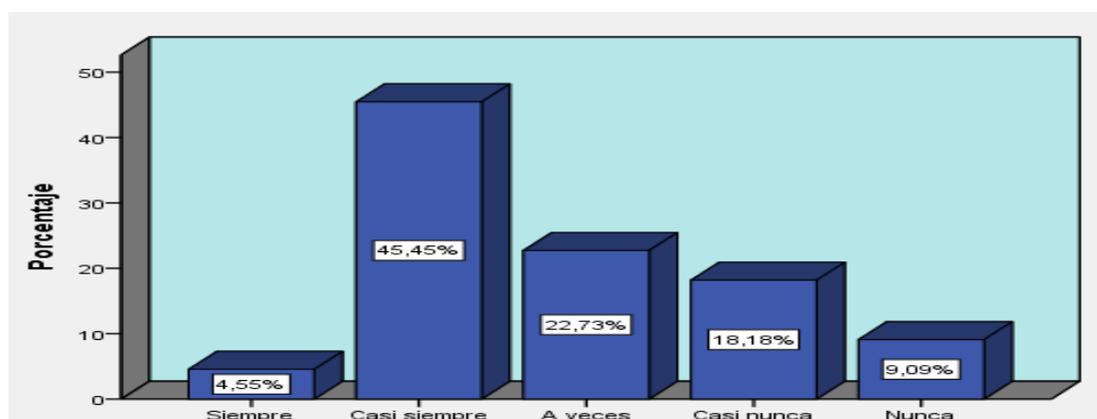
**Figura 10: ¿La provisión de remuneraciones es obligación nacional e internacional?**

### **Interpretación:**

En la tabla 16 y figura 10 se observa los resultados donde el 4,55% respondió (Siempre), el 40,91% (Casi siempre), el 27,27% (A veces), el 18,18% (Casi nunca) y el 9,09% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 72,73% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 17: ¿Los procesos contables se inician con el registro de las compras y el registro de las ventas, debidamente acreditadas con los comprobantes de pago?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	1	4,5	4,5	4,5
	Casi siempre	10	45,5	45,5	50,0
	A veces	5	22,7	22,7	72,7
	Casi nunca	4	18,2	18,2	90,9
	Nunca	2	9,1	9,1	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



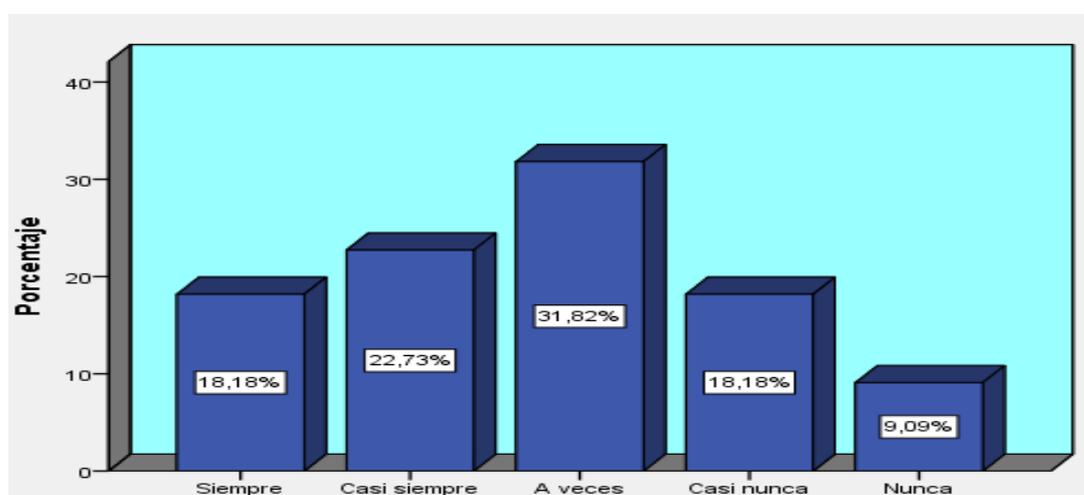
**Figura 11: ¿Los procesos contables se inician con el registro de las compras y el registro de las ventas, debidamente acreditadas con los comprobantes de pago?**

### **Interpretación:**

En la tabla 17 y figura 11 se observa los resultados donde el 4,55% respondió (Siempre), el 45,45% (Casi siempre), el 22,73% (A veces), el 18,18% (Casi nunca) y el 9,09% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 72,73% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 18: ¿La empresa Terracargo SAC incumple algunas veces con los beneficios?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	4	18,2	18,2	18,2
	Casi siempre	5	22,7	22,7	40,9
	A veces	7	31,8	31,8	72,7
	Casi nunca	4	18,2	18,2	90,9
	Nunca	2	9,1	9,1	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



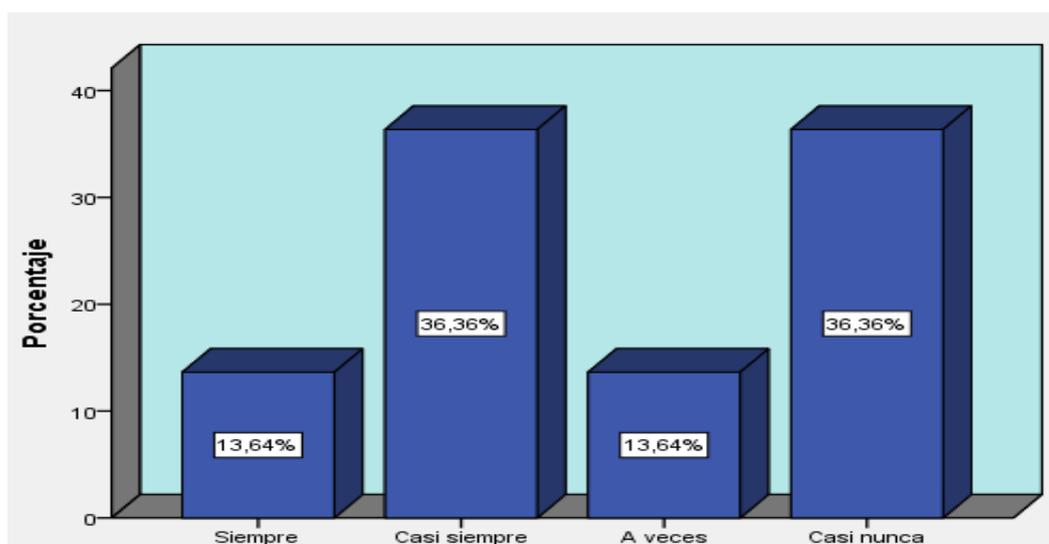
**Figura 12: ¿La empresa Terracargo SAC incumple algunas veces con los beneficios?**

### **Interpretación:**

En la tabla 18 y figura 12 se observa los resultados donde el 18,18% respondió (Siempre), el 22,73% (Casi siempre), el 31,82% (A veces), el 18,18% (Casi nunca) y el 9,09% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 72,73% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 19: ¿Considera usted que los libros contables forman parte del proceso contable?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	3	13,6	13,6	13,6
	Casi siempre	8	36,4	36,4	50,0
	A veces	3	13,6	13,6	63,6
	Casi nunca	8	36,4	36,4	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



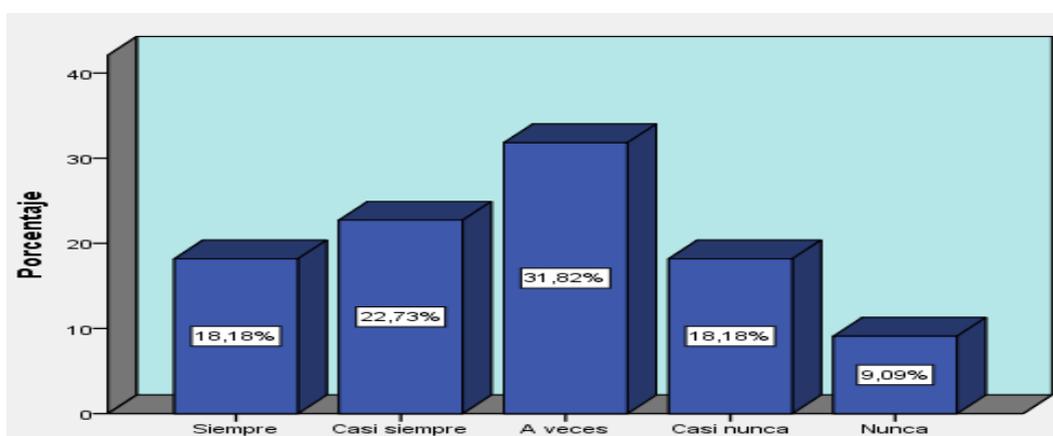
**Figura 13: ¿Considera usted que los libros contables forman parte del proceso contable?**

#### **Interpretación:**

En la tabla 19 y figura 13 se observa los resultados donde el 13,64% respondió (Siempre), el 36,36% (Casi siempre), el 13,64% (A veces), el 36,36% (Casi nunca) y el 0,00% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 63,64% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 20: ¿El balance de comprobación es parte de los procesos contables?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	4	18,2	18,2	18,2
	Casi siempre	5	22,7	22,7	40,9
	A veces	7	31,8	31,8	72,7
	Casi nunca	4	18,2	18,2	90,9
	Nunca	2	9,1	9,1	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



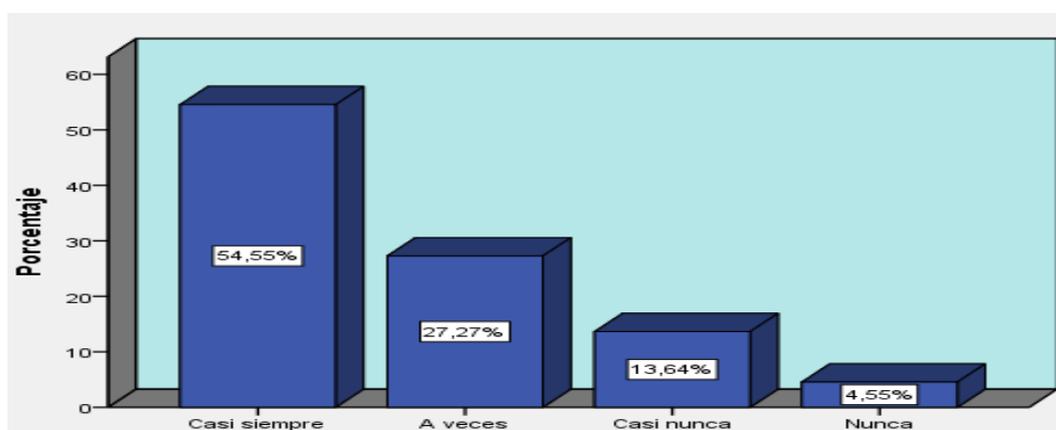
**Figura 14: ¿El balance de comprobación es parte de los procesos contables?**

#### **Interpretación:**

En la tabla 20 y figura 14 se observa los resultados donde el 18,18% respondió (Siempre), el 22,73% (Casi siempre), el 31,82% (A veces), el 18,18% (Casi nunca) y el 9,09% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 72,73% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 21: ¿Los estados financieros sirven para dar fe y acreditar las operaciones económicas y financieras de la empresa y tomar decisiones del empresario?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	12	54,5	54,5	54,5
	A veces	6	27,3	27,3	81,8
	Casi nunca	3	13,6	13,6	95,5
	Nunca	1	4,5	4,5	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



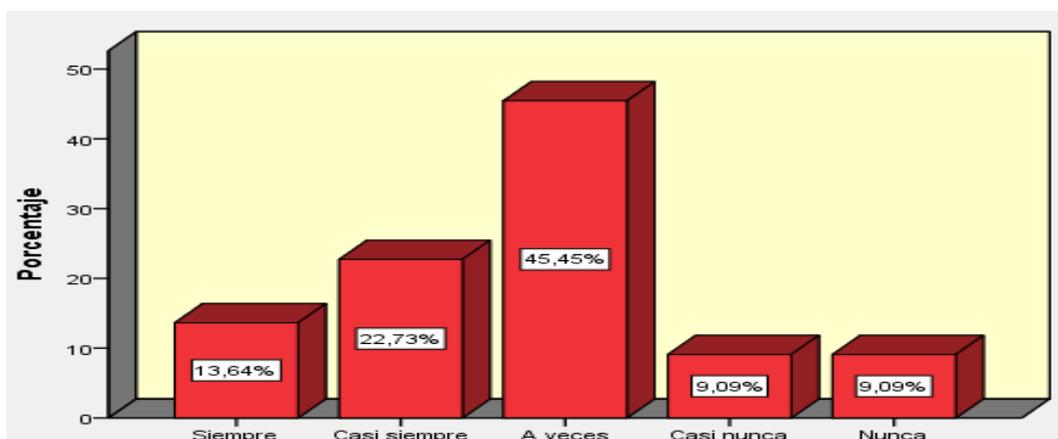
**Figura 15: ¿Los estados financieros sirven para dar fe y acreditar las operaciones económicas y financieras de la empresa y tomar decisiones del empresario?**

#### **Interpretación:**

En la tabla 21 y figura 15 se observa los resultados donde el 00,00% respondió (Siempre), el 54,55% (Casi siempre), el 27,27% (A veces), el 13,64% (Casi nunca) y el 4,55% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 81,82% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 22: ¿La compensación por tiempo de servicios (CTS) es un derecho laboral fundamental establecido en nuestra Constitución Política del Perú de 1993?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	3	13,6	13,6	13,6
	Casi siempre	5	22,7	22,7	36,4
	A veces	10	45,5	45,5	81,8
	Casi nunca	2	9,1	9,1	90,9
	Nunca	2	9,1	9,1	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



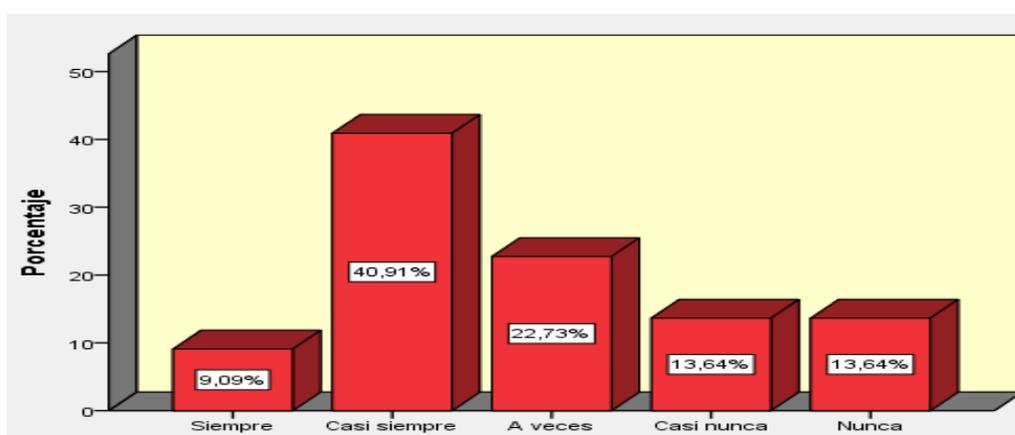
**Figura 16: ¿La compensación por tiempo de servicios (CTS) es un derecho laboral fundamental establecido en nuestra Constitución Política del Perú de 1993?**

### **Interpretación:**

En la tabla 22 y figura 16 se observa los resultados donde el 13,64% respondió (Siempre), el 22,73% (Casi siempre), el 45,45% (A veces), el 9,09% (Casi nunca) y el 9,09% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 81,82% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 23: ¿La compensación por tiempo de servicios protege al trabajador en crisis?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	2	9,1	9,1	9,1
	Casi siempre	9	40,9	40,9	50,0
	A veces	5	22,7	22,7	72,7
	Casi nunca	3	13,6	13,6	86,4
	Nunca	3	13,6	13,6	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



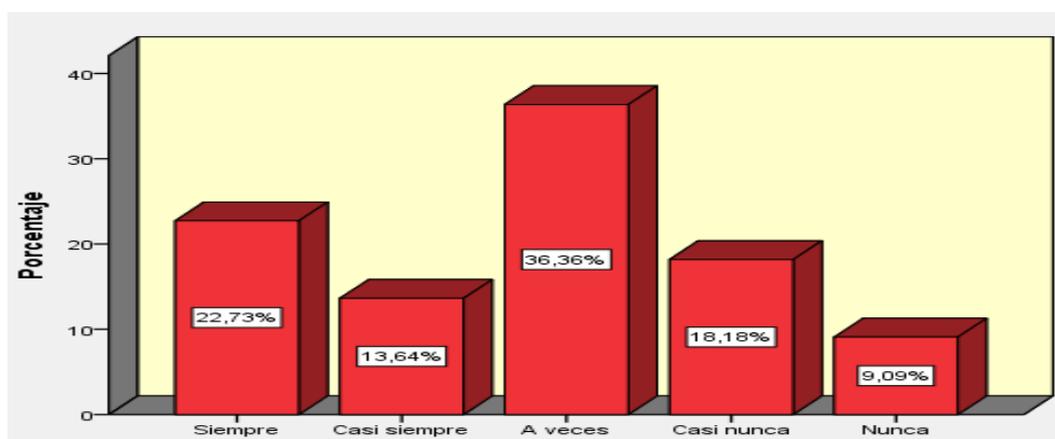
**Figura 17: ¿La compensación por tiempo de servicios protege al trabajador en crisis?**

#### **Interpretación:**

En la tabla 23 y figura 17 se observa los resultados donde el 9,09% respondió (Siempre), el 40,91% (Casi siempre), el 22,73% (A veces), el 13,64% (Casi nunca) y el 13,64% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 72,73% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 24: ¿En la empresa Terracargo SAC se cumple con el pago puntual de la CTS?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	5	22,7	22,7	22,7
	Casi siempre	3	13,6	13,6	36,4
	A veces	8	36,4	36,4	72,7
	Casi nunca	4	18,2	18,2	90,9
	Nunca	2	9,1	9,1	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



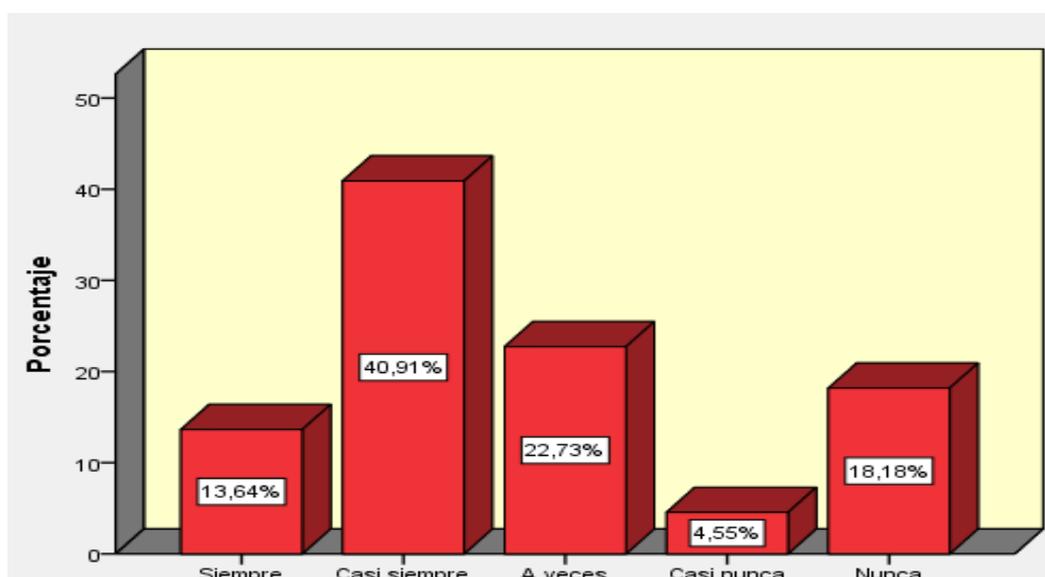
**Figura 18: ¿En la empresa Terracargo SAC se cumple con el pago puntual de la CTS?**

### **Interpretación:**

En la tabla 24 y figura 18 se observa los resultados donde el 22,73% respondió (Siempre), el 13,64% (Casi siempre), el 36,36% (A veces), el 18,18% (Casi nunca) y el 9,09% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 72,73% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 25: ¿En el estado de situación financiera se previene el pago de la CTS?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	3	13,6	13,6	13,6
	Casi siempre	9	40,9	40,9	54,5
	A veces	5	22,7	22,7	77,3
	Casi nunca	1	4,5	4,5	81,8
	Nunca	4	18,2	18,2	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



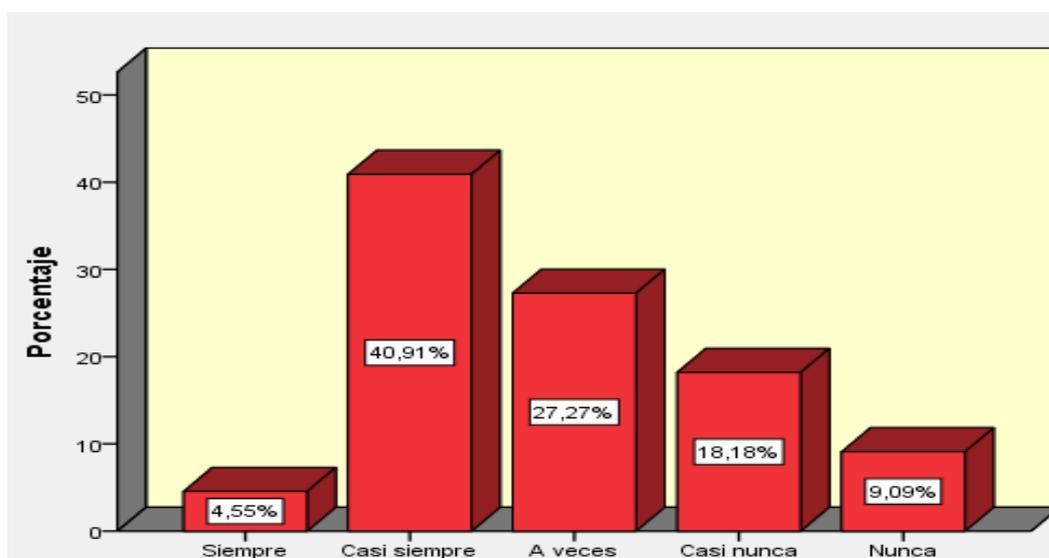
**Figura 19: ¿En el estado de situación financiera se previene el pago de la CTS?**

### **Interpretación:**

En la tabla 25 y figura 19 se observa los resultados donde el 13,64% respondió (Siempre), el 40,91% (Casi siempre), el 22,73% (A veces), el 4,65% (Casi nunca) y el 18,18% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 77,28% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 26: ¿La CTS se deposita dos veces al año por el dozavo y treintavo del pago?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	1	4,5	4,5	4,5
	Casi siempre	9	40,9	40,9	45,5
	A veces	6	27,3	27,3	72,7
	Casi nunca	4	18,2	18,2	90,9
	Nunca	2	9,1	9,1	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



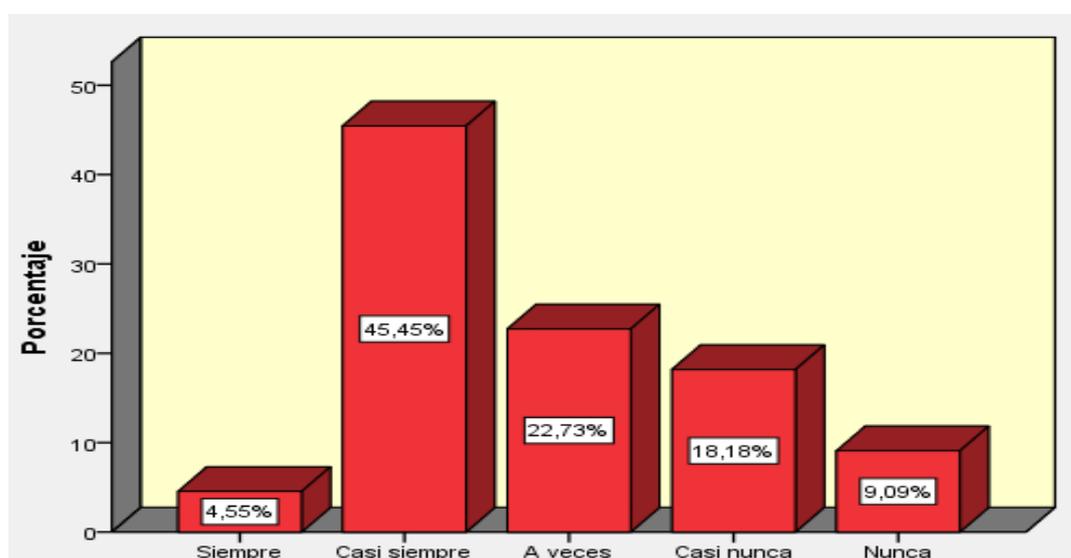
**Figura 20: ¿La CTS se deposita dos veces al año por el dozavo y treintavo del pago?**

### **Interpretación:**

En la tabla 26 y figura 20 se observa los resultados donde el 4,55% respondió (Siempre), el 40,91% (Casi siempre), el 27,27% (A veces), el 18,18% (Casi nunca) y el 9,09% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 72,73% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 27: ¿Las vacaciones legales corresponde a todos los trabajadores en planilla?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	1	4,5	4,5	4,5
	Casi siempre	10	45,5	45,5	50,0
	A veces	5	22,7	22,7	72,7
	Casi nunca	4	18,2	18,2	90,9
	Nunca	2	9,1	9,1	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



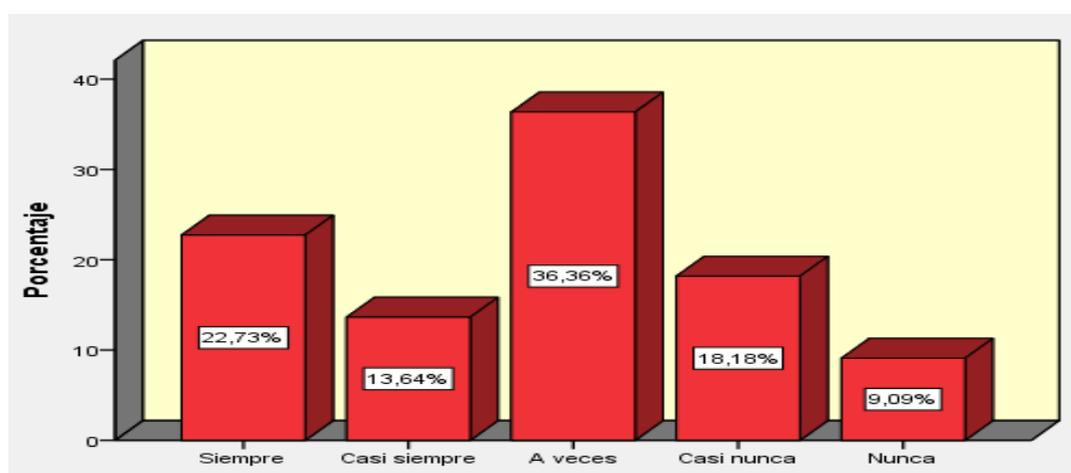
**Figura 21: ¿Las vacaciones legales corresponde a todos los trabajadores en planilla?**

### **Interpretación:**

En la tabla 27 y figura 21 se observa los resultados donde el 4,55% respondió (Siempre), el 45,45% (Casi siempre), el 22,73% (A veces), el 18,18% (Casi nunca) y el 9,09% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 72,73% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 28: ¿Es cierto que si no se paga las vacaciones al cumplir dos años el trabajador se paga una indemnización adicional sin ninguna retención adicional?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	5	22,7	22,7	22,7
	Casi siempre	3	13,6	13,6	36,4
	A veces	8	36,4	36,4	72,7
	Casi nunca	4	18,2	18,2	90,9
	Nunca	2	9,1	9,1	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



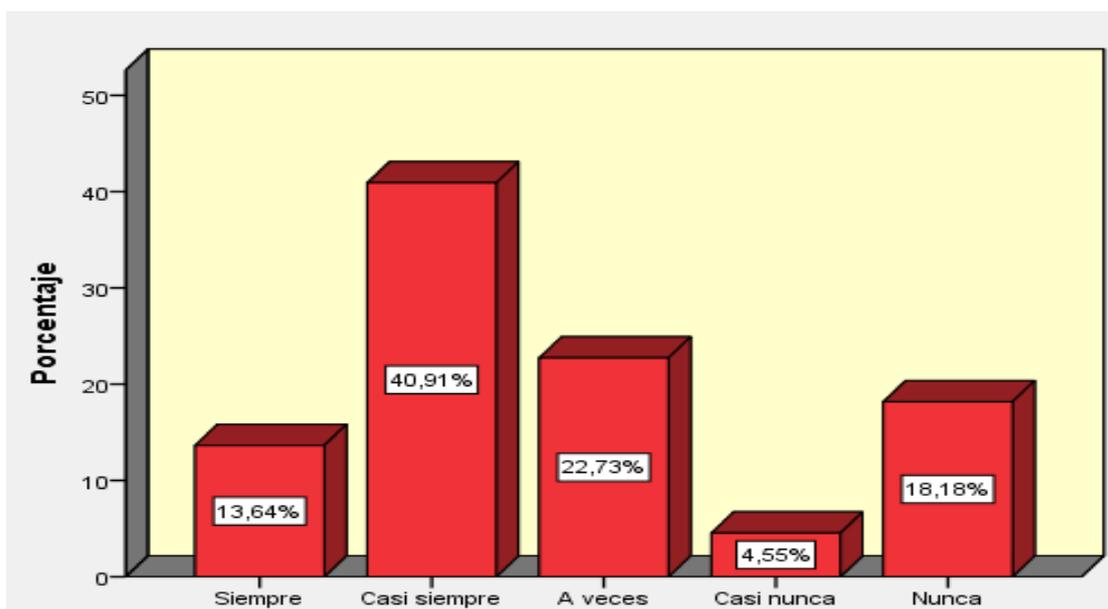
**Figura 22: ¿Es cierto que si no se paga las vacaciones al cumplir dos años el trabajador se paga una indemnización adicional sin ninguna retención adicional?**

### **Interpretación:**

En la tabla 28 y figura 22 se observa los resultados donde el 22,73% respondió (Siempre), el 13,64% (Casi siempre), el 36,36% (A veces), el 18,18% (Casi nunca) y el 9,09% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 72,73% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 29: ¿Las vacaciones comprende una recuperación mental y física del trabajador?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	3	13,6	13,6	13,6
	Casi siempre	9	40,9	40,9	54,5
	A veces	5	22,7	22,7	77,3
	Casi nunca	1	4,5	4,5	81,8
	Nunca	4	18,2	18,2	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



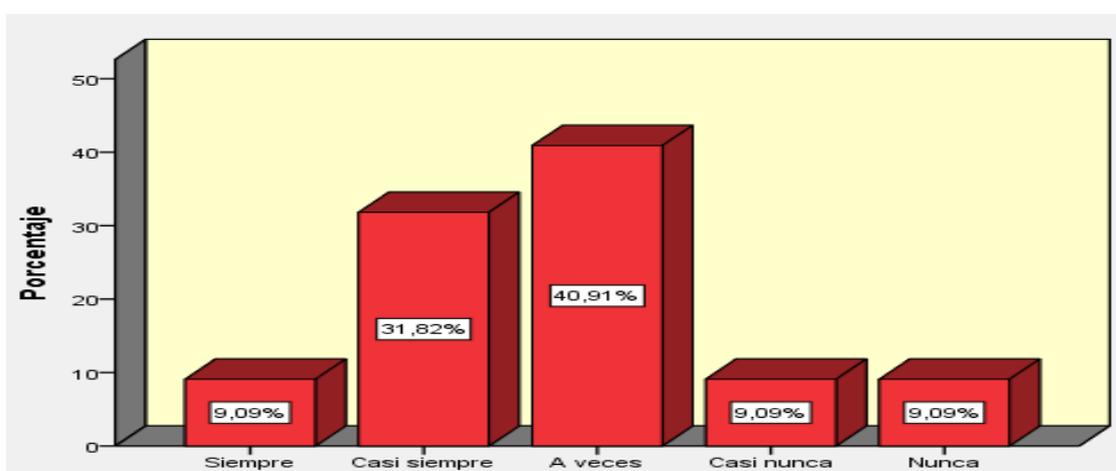
**Figura 23: ¿Las vacaciones comprende una recuperación mental y física del trabajador?**

### **Interpretación:**

En la tabla 29 y figura 23 se observa los resultados donde el 13,64% respondió (Siempre), el 40,91% (Casi siempre), el 22,73% (A veces), el 4,55% (Casi nunca) y el 18,18% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 77,28% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 30: ¿Las vacaciones legales se sustenta en el Decreto Legislativo N° 713?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	2	9,1	9,1	9,1
	Casi siempre	7	31,8	31,8	40,9
	A veces	9	40,9	40,9	81,8
	Casi nunca	2	9,1	9,1	90,9
	Nunca	2	9,1	9,1	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



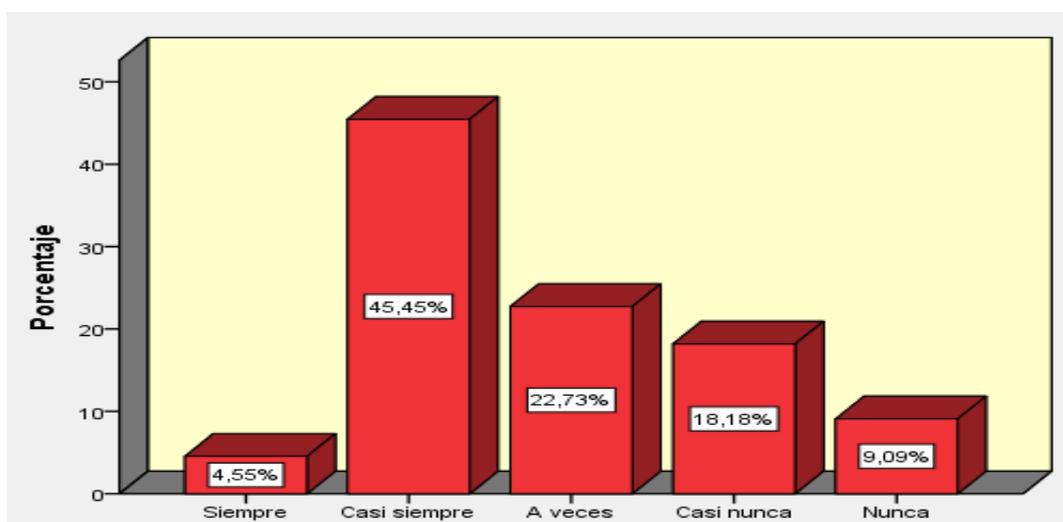
**Figura 24: ¿Las vacaciones legales se sustenta en el Decreto Legislativo N° 713?**

### **Interpretación:**

En la tabla 30 y figura 24 se observa los resultados donde el 9,09% respondió (Siempre), el 31,82% (Casi siempre), el 40,91% (A veces), el 9,09% (Casi nunca) y el 9,09% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 81,82% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 31: ¿Establecer las vacaciones es una responsabilidad de recursos humanos?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	1	4,5	4,5	4,5
	Casi siempre	10	45,5	45,5	50,0
	A veces	5	22,7	22,7	72,7
	Casi nunca	4	18,2	18,2	90,9
	Nunca	2	9,1	9,1	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



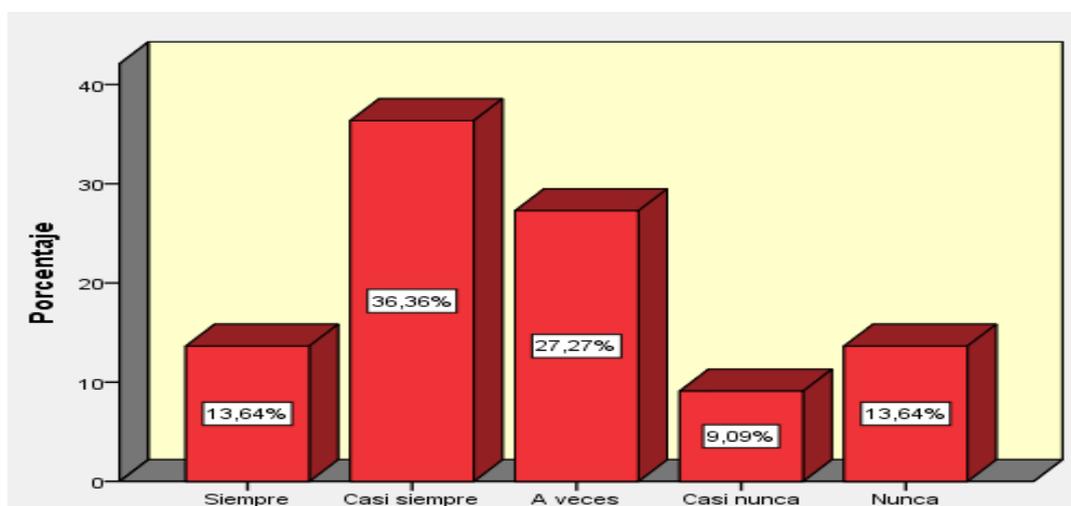
**Figura 25: ¿Establecer las vacaciones es una responsabilidad de recursos humanos?**

### **Interpretación:**

En la tabla 31 y figura 25 se observa los resultados donde el 4,55% respondió (Siempre), el 45,45% (Casi siempre), el 22,73% (A veces), el 18,18% (Casi nunca) y el 9,09% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 72,73% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 32: ¿Las gratificaciones legales se sustenta en la Ley N° 27735 y su Reglamento?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	3	13,6	13,6	13,6
	Casi siempre	8	36,4	36,4	50,0
	A veces	6	27,3	27,3	77,3
	Casi nunca	2	9,1	9,1	86,4
	Nunca	3	13,6	13,6	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



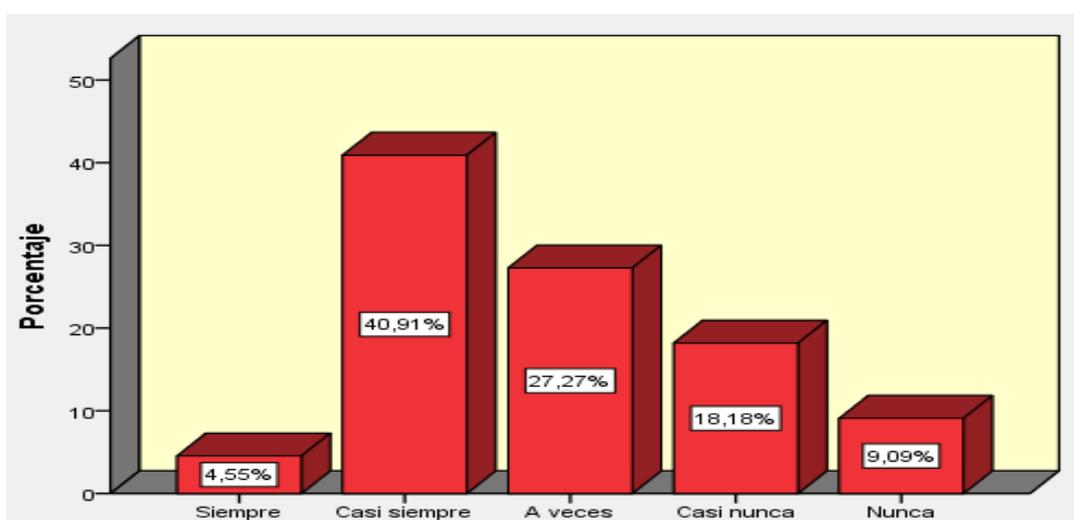
**Figura 26: ¿Las gratificaciones legales se sustenta en la Ley N° 27735 y su Reglamento?**

### **Interpretación:**

En la tabla 32 y figura 26 se observa los resultados donde el 13,64% respondió (Siempre), el 36,36% (Casi siempre), el 27,27% (A veces), el 9,09% (Casi nunca) y el 13,64% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 77,27% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 33: ¿Considera que las gratificaciones de fiestas patrias son de enero a junio?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	1	4,5	4,5	4,5
	Casi siempre	9	40,9	40,9	45,5
	A veces	6	27,3	27,3	72,7
	Casi nunca	4	18,2	18,2	90,9
	Nunca	2	9,1	9,1	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



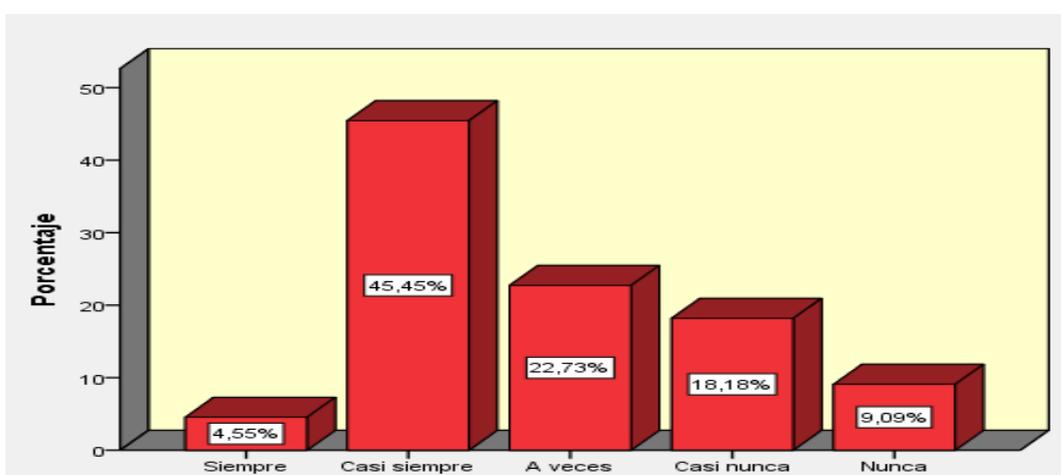
**Figura 27: ¿Considera que las gratificaciones de fiestas patrias son de enero a junio?**

### **Interpretación:**

En la tabla 33 y figura 27 se observa los resultados donde el 4,55% respondió (Siempre), el 40,91% (Casi siempre), el 27,27% (A veces), el 18,18% (Casi nunca) y el 9,09% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 72,73% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 34: ¿Las gratificaciones de navidad corre de julio a diciembre de cada año?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	1	4,5	4,5	4,5
	Casi siempre	10	45,5	45,5	50,0
	A veces	5	22,7	22,7	72,7
	Casi nunca	4	18,2	18,2	90,9
	Nunca	2	9,1	9,1	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



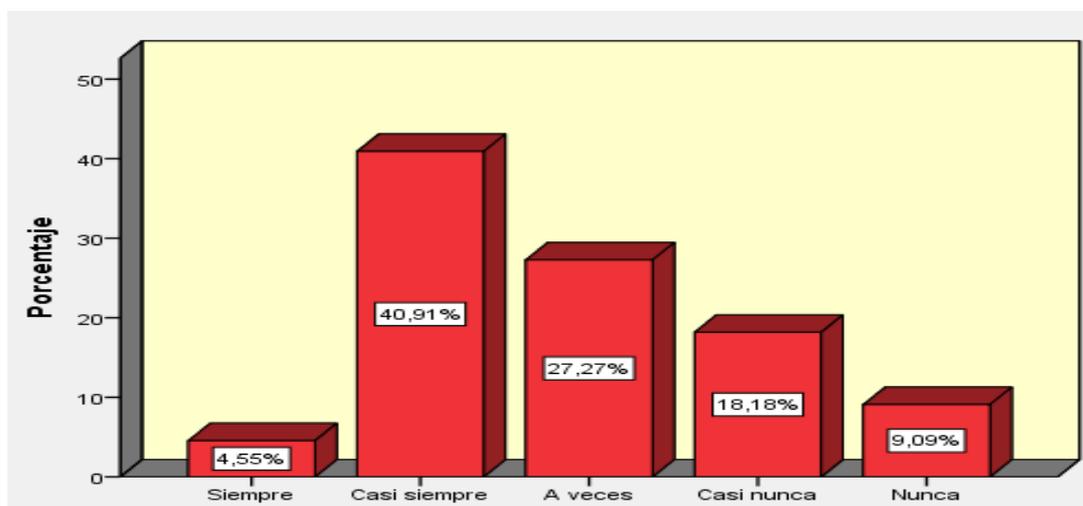
**Figura 28: ¿Las gratificaciones de navidad corre de julio a diciembre de cada año?**

### **Interpretación:**

En la tabla 34 y figura 28 se observa los resultados donde el 4,55% respondió (Siempre), el 45,45% (Casi siempre), el 22,73% (A veces), el 18,18% (Casi nunca) y el 9,09% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 72,73% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 35: ¿Es cierto que las gratificaciones legales son beneficios fundamentales?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	1	4,5	4,5	4,5
	Casi siempre	9	40,9	40,9	45,5
	A veces	6	27,3	27,3	72,7
	Casi nunca	4	18,2	18,2	90,9
	Nunca	2	9,1	9,1	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



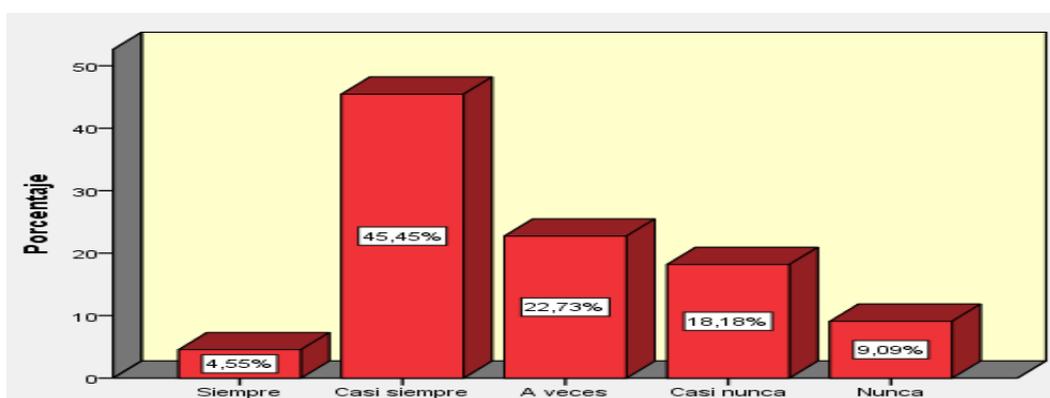
**Figura 29: ¿Es cierto que las gratificaciones legales son beneficios fundamentales?**

### **Interpretación:**

En la tabla 35 y figura 29 se observa los resultados donde el 4,55% respondió (Siempre), el 40,91% (Casi siempre), el 27,27% (A veces), el 18,18% (Casi nunca) y el 9,09% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 72,73% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

**Tabla 36: ¿Corresponde las gratificaciones a todos los trabajadores en planilla?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	1	4,5	4,5	4,5
	Casi siempre	10	45,5	45,5	50,0
	A veces	5	22,7	22,7	72,7
	Casi nunca	4	18,2	18,2	90,9
	Nunca	2	9,1	9,1	100,0
	Total	22	100,0	100,0	



**Figura 30: ¿Corresponde las gratificaciones a todos los trabajadores en planilla?**

### **Interpretación:**

En la tabla 36 y figura 30 se observa los resultados donde el 4,55% respondió (Siempre), el 45,45% (Casi siempre), el 22,73% (A veces), el 18,18% (Casi nunca) y el 9,09% (Nunca); los cuales, sumando los tres primeros tenemos un 72,73% que aprueban el estudio de aplicar la NIC 19 Beneficios a los empleados y mejorar la situación financiera, pagando las deudas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima y en el año 2019.

### **Prueba de hipótesis**

#### **Prueba de la hipótesis general**

Ha: La NIC 19 Beneficios a los empleados incide significativamente en la situación financiera en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019

H<sub>0</sub>: La NIC 19 Beneficios a los empleados no incide significativamente en la situación financiera en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019

**Tabla 37: Correlación entre las variables**

Correlaciones			NIC 19 BENEFICIOS SOCIALES	SITUACIÓN FINACIERA
Rho de Spearman	NIC 19 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Coefficiente de correlación	1,000	,975**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	22	22
	SITUACIÓN FINACIERA	Coefficiente de correlación	,975**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	22	22

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación:

De acuerdo con la tabla 37, se observa que el resultado del nivel de correlación de la variable independiente con la variable dependiente fue igual a 0,975 grados de correlación, considerado una correlación alta y positiva, con un nivel de Significancia (bilateral) de p-valor Sig.=0,000 menor <= a q-valor Sig.=0,05; por consiguientes, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; concluyendo que el 97.5% de los encuestados aprueban el estudio y debe mejorarse los beneficios a los empleados con la situación financiera para superar los problemas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C., Ate, Lima 2019.

### Prueba de hipótesis específicas

#### Prueba de la hipótesis específica 1

Ha: La provisión de beneficios sociales incide significativamente en la situación financiera en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019

H<sub>0</sub>: La provisión de beneficios sociales no incide significativamente en la situación financiera en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019

**Tabla 38: Correlación entre la primera dimensión y la variable dependiente**

Correlaciones			PROVISIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES	SITUACIÓN FINANCIERA
Rho de Spearman	PROVISIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 22	,970** ,000 22
	SITUACIÓN FINANCIERA	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,970** ,000 22	1,000 . 22

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación:

De acuerdo con la tabla 38, se observa que el resultado del nivel de correlación de la primera dimensión con la variable dependiente fue igual a 0,970 grados de correlación, considerado una correlación alta y positiva, con un nivel de Significancia (bilateral) de p-valor Sig.=0,000 menor <= a q-valor Sig.=0,05; por consiguientes, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; concluyendo que el 97.0% de los encuestados aprueban el estudio y que debe mejorarse la provisión de beneficios sociales con la situación financiera para superar los problemas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019.

## Prueba de la hipótesis específica 2

Ha: La provisión de remuneraciones incide significativamente en la situación financiera en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019

H<sub>0</sub>: La provisión de remuneraciones no incide significativamente en la situación financiera en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019

**Tabla 39: Correlación entre la segunda dimensión y la variable dependiente**

Correlaciones			PROVISIÓN DE REMUNERACIONES	SITUACIÓN FINANCIERA
Rho de Spearman	PROVISIÓN DE REMUNERACIONES	Coefficiente de correlación	1,000	,967**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	22	22
	SITUACIÓN FINANCIERA	Coefficiente de correlación	,967**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	22	22

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación:

De acuerdo con la tabla 39, se observa que el resultado del nivel de correlación de la segunda dimensión con la variable dependiente fue igual a 0,967 grados de correlación, considerado una correlación alta y positiva, con un nivel de Significancia (bilateral) de p-valor Sig.=0,000 menor <= a q-valor Sig.=0,05; entonces, ello indica que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; concluyendo que el 96,7% de los encuestados aprueban el estudio y que debe mejorarse los procesos contables con la situación financiera para superar los problemas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019.

### Prueba de la hipótesis específica 3

Ha: El proceso contable incide significativamente en la situación financiera en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019

H<sub>0</sub>: El proceso contable no incide significativamente en la situación financiera en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019

**Tabla 40: Correlación entre la dimensión 3 y la variable dependiente**

Correlaciones			PROCESO CONTABLE	SITUACIÓN FINANCIERA
Rho de Spearman	PROCESO CONTABLE	Coefficiente de correlación	1,000	,875**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	22	22
	SITUACIÓN FINANCIERA	Coefficiente de correlación	,875**	1,000
Sig. (bilateral)		,000	.	
N		22	22	

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación:

De acuerdo con la tabla 40, se observa que el resultado del nivel de correlación de la tercera dimensión con la variable dependiente fue igual a 0,875 grados de correlación, considerado una correlación alta y positiva, con un nivel de Significancia (bilateral) de p-valor Sig.=0,000 menor  $\leq$  a q-valor Sig.=0,05; entonces, ello indica que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; concluyendo que el 87.5% de los encuestados aprueban el estudio y que debe mejorarse los procesos contables con la situación financiera para superar los problemas en la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019.

### Pruebas de normalidad

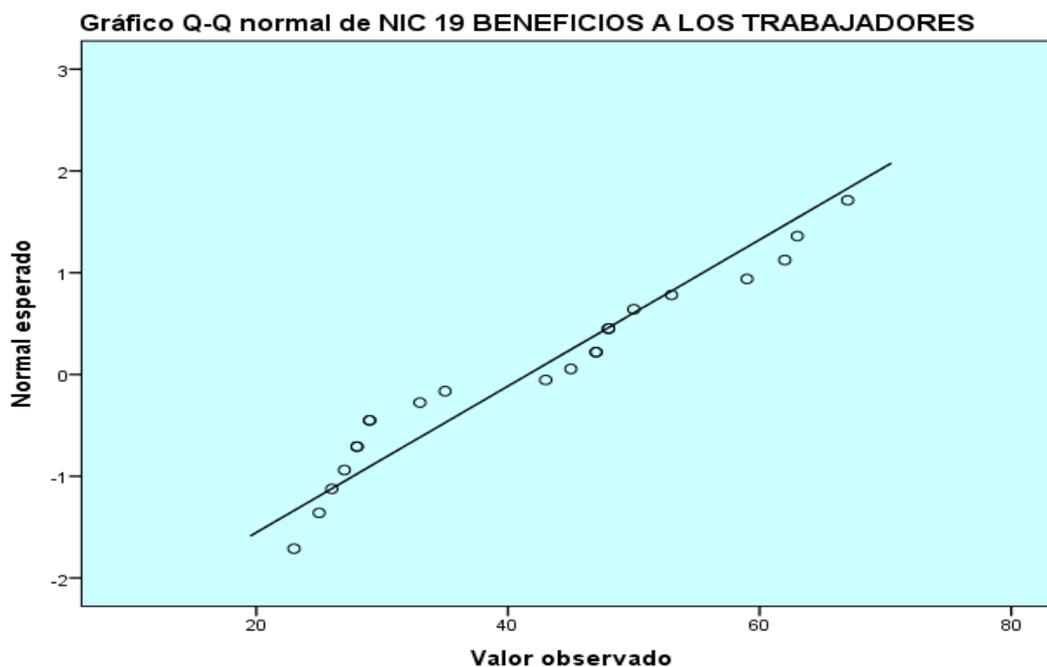
**Tabla 41: Resumen de procesamiento de casos de la muestra**

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
NIC 19 BENEFICIOS A LOS TRABAJADORES	22	100,0%	0	0,0%	22	100,0%
SITUACIÓN FINANCIERA	22	100,0%	0	0,0%	22	100,0%

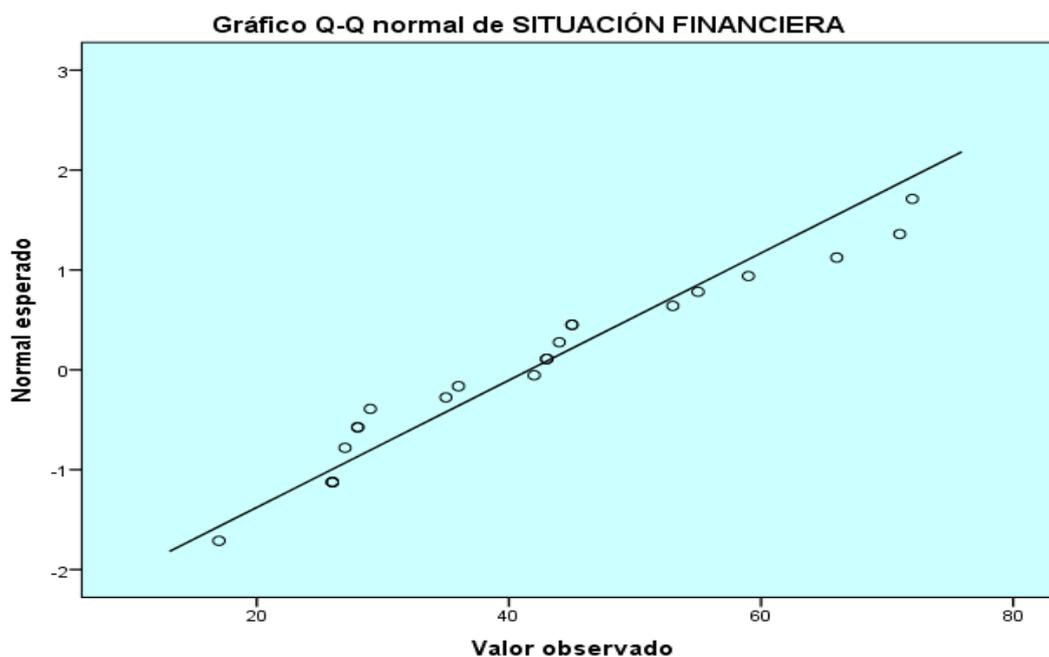
**Tabla 42: Pruebas de normalidad de las variables**

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
NIC 19 BENEFICIOS A LOS TRABAJADORES	,181	22	,059	,917	22	,064
SITUACIÓN FINANCIERA	,153	22	,197	,932	22	,132

a. Corrección de significación de Lilliefors



**Figura 31: Prueba de normalidad de la variable independiente**



**Figura 32: Prueba de normalidad de la variable dependiente**

**Interpretación:**

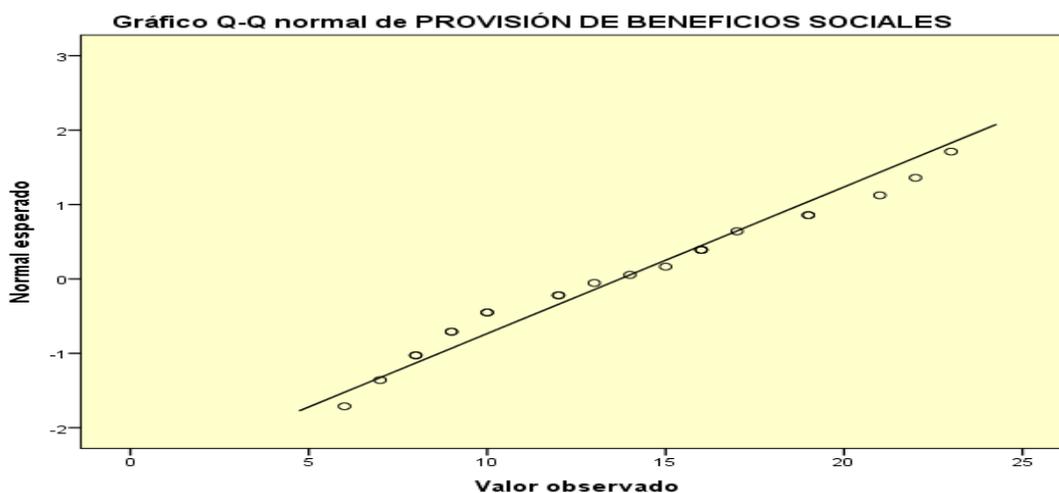
De acuerdo a las tablas 41 y 42 y a las figuras 31 y 32, los resultados de las pruebas de normalidad de Shapiro Wilk fue igual a  $p=0,064$  grados de significancia para la variable independiente NIC 19 Beneficios a los empleados y de  $p=0,132$  grados de significancia para la variable dependiente Situación financiera; ambos resultados son mayores al valor  $q=0,05$  del nivel de significancia; concluyendo que los datos han seguido una distribución normal y por ello, los puntos que representan los datos se encuentran muy cerca de la línea diagonal y una característica de la función de la distribución normal es que la media, la moda y la mediana son iguales o casi iguales y ello lo podemos contrastar con la relación de las respuestas de los participantes en la encuesta que se realizó a los trabajadores de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, en Lima y en el año 2019.

**Tabla 43: Pruebas de normalidad de la primera dimensión y la variable dependiente**

Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
PROVISIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES	,132	22	,200*	,955	22	,399
SITUACIÓN FINANCIERA	,153	22	,197	,932	22	,132

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors



**Figura 33: Prueba de normalidad de la primera dimensión**

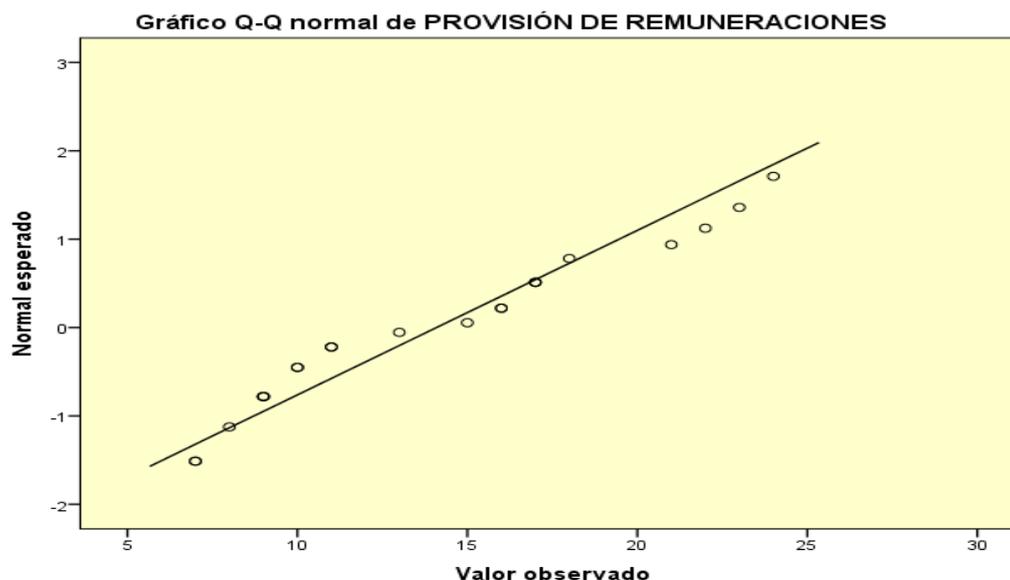
### Interpretación:

En la tabla 43 y la figura 33 se muestra, el valor  $p=0,399$  grados de significancia para la primera dimensión Provisión de beneficios sociales y de valor  $p=0,132$  grados de significancia para la variable dependiente Situación financiera; ambos resultados son mayores al valor  $q=0,05$  del nivel de significancia; concluyendo que los datos han seguido una distribución normal y por ello, los puntos que representan los datos se encuentran muy cerca de la línea diagonal y ello lo podemos contrastar con las respuestas de los trabajadores de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. en el Distrito de Ate, en Lima, año 2019.

**Tabla 44: Pruebas de normalidad de la segunda dimensión y la variable dependiente**

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
PROVISIÓN DE REMUNERACIONES	,172	22	,089	,925	22	,098
SITUACIÓN FINANCIERA	,153	22	,197	,932	22	,132

a. Corrección de significación de Lilliefors

**Figura 34: Prueba de normalidad de la segunda dimensión****Interpretación:**

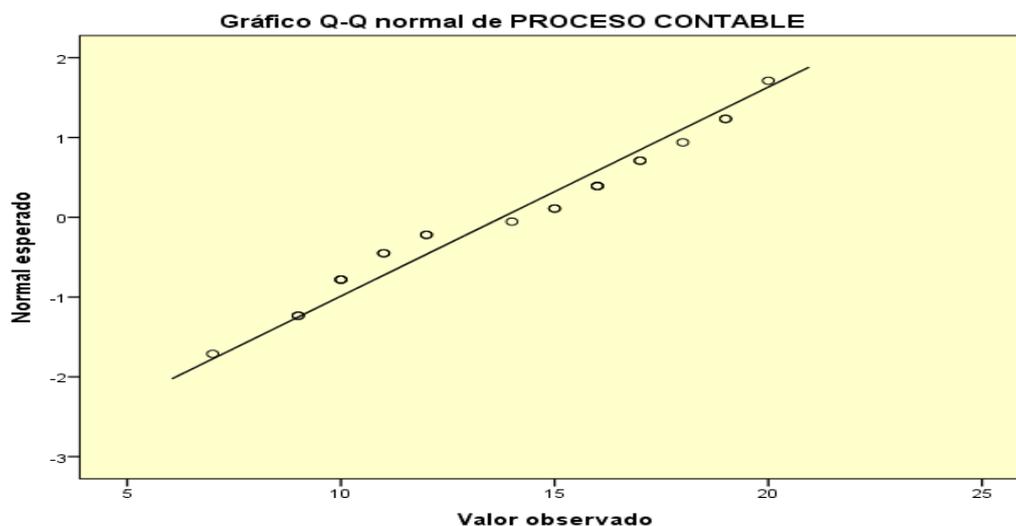
En la tabla 44 y la figura 34 se muestra, el valor  $p=0,098$  grados de significancia para la segunda dimensión Provisión de remuneraciones y de valor  $p=0,132$  grados de significancia para la variable dependiente Situación financiera; ambos resultados son mayores al valor  $q=0,05$  del nivel de significancia; concluyendo que los datos han seguido una distribución normal y por ello, los puntos que representan los datos se encuentran muy cerca de la línea diagonal y ello lo podemos contrastar con la relación de las respuestas de los trabajadores de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. en el Distrito de Ate, en Lima, año 2019.

**Tabla 45: Pruebas de normalidad de la tercera dimensión y la variable dependiente**

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
PROCESO CONTABLE	,133	22	,200*	,947	22	,272
SITUACIÓN FINANCIERA	,153	22	,197	,932	22	,132

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors



**Figura 35: Prueba de normalidad de la tercera dimensión**

### **Interpretación:**

En la tabla 45 y la figura 35 se muestra, el valor  $p=0,272$  grados de significancia para la tercera dimensión Procesos contables y de valor  $p=0,132$  grados de significancia para la variable dependiente Situación financiera; ambos resultados son mayores al valor  $q=0,05$  del nivel de significancia; concluyendo que los datos han seguido una distribución normal y por ello, los puntos que representan los datos se encuentran muy cerca de la línea diagonal y ello lo podemos contrastar con la relación de las respuestas de los trabajadores de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. en el Distrito de Ate, en Lima y en el año 2019.

Tabla 46: Base de datos

BASE DE DATOS

TESIS: NIC 19 Beneficios a los empleados y su incidencia en la Situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C., Distrito de Ate, Lima 2019

INVESTIGADORA: JACKELINE JULIA, ASTE ANDRADE

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS

NIC 19 BENEFICIOS SOCIALES													SITUACIÓN FINANCIERA										N															
PROVISIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES					PROVISIÓN DE REMUNERACIONES					PROCESO CONTABLE			COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS					VACACIONES LEGALES						GRATIFICACIONES LEGALES														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2		2	2	2	2	2	2	3								
SUM A					SUM A					SUM A			SUM A					SUM A						SUM A														
DX1					DX2					DX3			DY1					DY2					DY3					VD										
2	2	2	1	2	9	2	2	1	2	2	9	1	2	2	3	2	10	28	2	2	2	1	2	9	1	2	2	2	2	9	1	2	1	2	2	8	26	1
4	4	4	3	4	19	3	4	3	4	4	18	4	5	3	1	3	16	53	4	4	3	3	4	18	3	4	4	4	4	19	3	4	3	3	3	16	53	2
2	3	2	2	3	12	3	2	2	2	2	11	2	3	3	1	3	12	35	2	2	3	2	3	12	3	2	2	2	2	11	2	3	2	2	3	12	35	3
2	2	1	2	1	8	2	2	2	2	2	10	2	1	2	2	2	9	27	2	2	1	2	1	8	2	2	2	2	2	10	2	1	1	2	2	8	26	4
1	1	1	2	2	7	1	1	1	2	2	7	1	2	2	5	1	11	25	2	2	1	2	2	9	2	2	2	2	2	10	2	2	1	1	1	7	26	5
1	1	2	1	1	6	1	2	2	1	1	7	2	1	2	3	2	10	23	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	5	1	1	2	1	2	7	17	6
3	3	3	5	3	17	3	5	3	3	3	17	3	3	4	3	3	16	50	3	3	4	5	3	18	5	3	3	3	3	17	5	3	5	4	3	20	55	7
2	2	1	2	2	9	1	2	2	2	2	9	2	2	2	3	2	11	29	2	2	1	2	2	9	2	2	2	2	2	10	2	2	1	2	2	9	28	8
4	4	5	5	5	23	5	4	5	5	5	24	4	5	5	2	4	20	67	5	5	5	5	5	25	3	5	5	5	5	23	5	5	5	5	4	24	72	9
3	4	3	3	3	16	4	3	4	3	3	17	4	3	2	4	2	15	48	3	3	3	3	3	15	3	3	3	3	3	15	3	3	2	3	2	13	43	0
4	4	4	4	3	19	4	4	5	4	4	21	4	3	4	3	5	19	59	4	4	3	4	3	18	5	4	4	4	4	21	4	3	4	4	5	20	59	1
3	4	4	2	3	16	3	4	4	3	3	17	2	3	2	3	4	14	47	3	3	4	2	3	15	4	3	3	3	3	16	2	3	3	2	4	14	45	2
3	5	5	5	4	22	4	5	4	5	4	22	4	4	3	3	5	19	63	5	4	4	5	4	22	5	5	4	5	4	23	5	4	3	4	5	21	66	3

4	3	3	3	3	16	3	3	2	3	2	13	3	3	3	3	4	16	45	3	2	3	3	3	14	3	3	2	3	2	13	3	3	2	3	4	15	42	1
5	3	3	5	5	21	4	5	5	4	5	23	4	4	4	1	5	18	62	4	5	5	5	5	24	4	4	5	4	5	22	5	5	5	5	5	25	71	5
2	2	2	2	2	10	2	2	1	2	2	9	1	1	2	2	1	7	26	2	2	1	2	2	9	2	2	2	2	2	10	2	2	2	2	1	9	28	6
2	2	1	1	2	8	1	1	2	2	2	8	2	2	2	4	2	12	28	2	2	2	1	2	9	2	2	2	2	2	10	1	2	2	1	2	8	27	7
2	2	2	2	2	10	2	2	2	2	2	10	2	1	2	2	2	9	29	2	2	2	2	2	10	1	2	2	2	2	9	2	2	2	2	2	10	29	8
2	4	3	3	2	14	3	3	3	4	3	16	4	4	2	5	2	17	47	4	3	3	3	2	15	2	4	3	4	3	16	3	2	3	3	2	13	44	9
2	3	3	2	3	13	4	3	2	2	4	15	3	3	3	3	3	15	43	2	4	3	2	3	14	2	2	4	2	4	14	2	3	3	4	3	15	43	0
3	4	2	3	3	15	3	4	3	3	3	16	4	4	3	3	3	17	48	3	3	4	3	3	16	3	3	3	3	15	3	3	3	2	3	14	45	1	
3	2	2	2	3	12	2	2	2	3	2	11	2	2	2	2	2	10	33	3	2	3	2	3	13	2	3	2	3	2	12	2	3	2	2	2	11	36	2

### Interpretación:

La base de datos comprende las respuestas de los encuestados, los cuales fueron tabulados estadísticamente de acuerdo a la Escala de Rensis Likert que considera las siguientes mediciones y puntajes para cada respuesta y fue como sigue: (1) Siempre, (2) Casi siempre, (3) A veces, (4), Casi nunca y (5) Nunca; dichas respuestas fueron procesadas mediante el software estadísticos SPSS versión 23 y los resultados se demuestran en las pruebas de las hipótesis, las tablas de frecuencias y las pruebas de normalidad, respectivamente para la solución de los problemas.

## 4.2 Discusión

La investigación titulada “La NIC 19 Beneficios a los trabajadores y su incidencia en la Situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019”, se realizó para identificar la problemática general y los problemas específicos que se manifiestan en la falta de pago de algunos beneficios sociales a los trabajadores y lo que incide en el aumento de las deudas a los trabajadores, a los proveedores, a las entidades financieras y a otros acreedores por las cuales la empresa no ha podido cumplir y ello ha dado lugar a la investigación, considerando mostrar los propuestas que hacemos mediante las dimensiones y los indicadores para solucionar los problemas existentes. Así, en el problema general se plantea de qué manera la NIC 19 que comprende los beneficios a los trabajadores empleados y obreros, incide en la situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C., en el Distrito de Ate, Lima 2019; considerando que para solucionar el problema general planteamos el objetivo general, la hipótesis general, la recolección de datos y el procesamiento estadístico, cuyo resultado fue igual a 0,975 grados de correlación, considerado una correlación alta y positiva de acuerdo a la Tabla de Baremos del Coeficiente Rho de Spearman; concluyendo que existe relación alta y positiva entre las variables y esto significa que aplicando legalmente y formalmente la NIC 19 Beneficios a los trabajadores, se estaría cumpliendo con el pago de los beneficios sociales a los trabajadores y con ello, la situación financiera deberá estar en orden, se habrá cumplido con pagar las deudas, deberá existir liquidez para los pagos, se deberá mostrar solvencia económica, obteniendo utilidades en las operaciones diarias y habituales que realiza la empresa, transportando las cargas por carretera a distintos lugares del país.

El resultado obtenido dentro de la hipótesis general, es coincidente con los resultados obtenidos por De Alba, Mejía, & Vergara (2019), quienes realizaron una Tesis de Grado de título: “Cambios en el Marco Normativo con respecto a los Beneficios Laborales de los

trabajadores, año 2018”, presentado por María Camila De Alba Pérez, Andrea Carolina Mejía Victoria y Sharon Paola Vergara Arroyo; trabajo presentado como modalidad de Grado para optar el Título Profesional de Contador Público en la Universidad Cooperativa de Colombia, Santa Marta, Colombia; donde se tiene un resultado igual a 0,776 grados de correlación y que deben cumplir con las normas de la NIC 19 que estipulan cuatro (4) beneficios a los trabajadores, como son: 1) Beneficios a los empleados a corto plazo; en este caso, se considera empleados a todos los trabajadores del país, incluyendo a los obreros y cuyos beneficios son las remuneraciones, las compensaciones y otros beneficios establecidos legalmente. 2) Beneficios post empleo; considerando los pagos como beneficios sociales equivalentes a la compensación por tiempo de servicios, beneficios de utilidades de la organización, beneficios de reconocimiento de la seguridad social. 3) Otros beneficios a largo plazo, considerando los beneficios de las pensiones de jubilación de los trabajadores, beneficios de las atenciones de salud gratuitas y beneficios de descansos remunerados. 4) Beneficios por terminación de labores; concluyendo que se paga ciertos beneficios económicos a los trabajadores al haber cesado en sus labores como bonificaciones de labores por el tiempo laborado, vacaciones y descansos remunerados, gratificaciones extraordinarias y otros establecidos por ley. En ese sentido, el estudio cobra coincidencias que se cumple con los trabajadores de las empresas en ambos países de Perú y Colombia y que extingue las deudas sociales y por ende la situación financiera es favorable en el sentido que no existirían deudas por pagar a los trabajadores.

Con relación a la hipótesis específica 1, se determina que la previsión de los beneficios sociales inciden en la situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. en le Distrito de Ate, Lima 2019; cuyos resultados fue igual a 0,970 grados de correlación, considerado una correlación alta y positiva; concluyendo que existe relación entre la dimensión 1 previsión de los beneficios sociales y la situación financiera de la

empresa; por lo que se debe provisionar los beneficios sociales como la compensación por tiempo de servicios, las vacaciones y las gratificaciones legales, tanto en forma total como en forma trunca, de acuerdo al tiempo de servicios de los trabajadores..

El resultado es semejante y coincide con lo sustentado por Guerrero & Martínez (2016), donde realizaron un trabajo de grado titulado: “Tratamiento contable de los beneficios a los empleados de acuerdo con la Norma NIC 19”, presentado por Diana Guerrero Medina y Yurany Marcela Martínez Orozco, para obtener el Título de Especialista en Estándares Internacionales de Contabilidad y Auditoría, Universidad de Bogotá “Jorge Tadeo Lozano” de Bogotá D.C., Colombia.; cuyo resultado de su estudio fue igual a 0,798 grados de correlación entre sus variables, considerado una relación alta y positiva; concluyendo que existe relación favorable y significativa entre las variables, lo que indica que el tratamiento contable de los beneficios a los empleados conforme a la NIC 19 que comprende los beneficios a los trabajadores, debe cumplirse de forma general para todos los trabajadores que laboran en las empresas colombianas.

Respecto de la hipótesis específica 2, donde se determina que la provisión de las remuneraciones incide significativamente en la situación financiera de la empresa Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019 y habiéndose realizado los procedimientos del procesamiento de los datos con la estadística descriptiva, se obtuvo un resultado igual a 0,967 grados de correlación, considerado por la Tabla de Baremos del Coeficiente Rho de Spearman como una correlación alta y positiva; concluyendo que existe relación favorable y significativa entre la dimensión 2 (Provisión de las remuneraciones) y la variable dependiente (Situación financiera), con un nivel de significancia del valor  $p=0,000$  menor < al valor  $q=0,05$  en todo el proceso estadístico, lo que permite concluir que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula con un nivel de confiabilidad del 95% y un 5% de margen de error en la aplicación de dicha dimensión y la variable indicada.

Dicho resultado coincide con lo presentado por Escalante & Torres (2019), donde elaboraron una Tesis de título: “La NIC 19 y la presentación de los Estados Financieros de la empresa Reactivos Nacionales S.A., periodo 2018”, presentado por Mariel Omaira Escalante Triveño y Jorge Junior Torres Reyes, para optar el Título Profesional de Contador Público en la Universidad Nacional del Callao, Callao, Lima, Perú.; cuyo resultado de la correlación de sus variables fue igual a 0,787 grados de correlación entre la variable independiente NIC 19 Beneficios a los trabajadores con la variable dependiente EE FF (Estados Financieros); concluyendo que existe relación positiva, alta y favorables entre las variables y por ello, debe aplicarse en la empresa Reactivos Nacionales S.A.

Con respecto a la hipótesis específica 3, los procesos contables inciden significativamente en la situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. en el Distrito de Ate, Lima 2019, cuyos resultados del procesamiento estadístico fue igual a 0,875 grados de correlación entre la dimensión 3 (Procesos contables) y la variable dependiente (Situación financiera); concluyendo que existe relación favorable y positiva entre la dimensión indicada y la variables dependiente, con un nivel de significancia del valor  $p=0,000$  donde se muestra que  $p$  es menor  $<$  a  $q=0,05$  en todo el proceso estadístico, con un nivel de confiabilidad de un 95% con un 5% de margen de error, por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula; lo que indica que se aplique los procesos contables con mayor eficiencia, mejorando la situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C.

Dicho resultado coincide o es similar a lo sustentado por Carbajal (2016), donde elaboró una tesis de título: “La NIC 19 y su relación con el cumplimiento de los Beneficios laborales en la empresa Ladrillera Maxx S.A.C., año 2018”, presentado por Julio César Carbajal Balanza, para la obtención del Título Profesional de Contador Público con mención

en Auditoría, Universidad Privada de Tacna, Tacna, Perú.; cuyo resultado de la correlación de las variables fue de 0,864 grados de correlación, considerado una correlación alta y positiva, con un nivel de significancia del p valor=0,000 menor < al q valor=0,05 en el proceso estadístico de la prueba de hipótesis; concluyendo existe relación entre las variables, por lo que con estos resultados, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, con un nivel de confiabilidad del 95% y un 5% de margen de error o de no confiabilidad; por lo que se debe implementar las normas de la NIC 19 para el cumplimiento del pago de los beneficios sociales a los trabajadores de la empresa Ladrillera Maxx S.A.C.; lo que implica que la empresa indicada supera sus problemas de gestión en la contabilidad y a la vez mejora su presencia en el mercado de la comercialización de ladrillos y sus derivados en la Ciudad de Tacna con ventas a nivel local, nacional e internacional.

## CONCLUSIONES

1. Respecto al objetivo general, se determinó un resultado igual a 0,975 grados de relación entre la NIC 19 Beneficios a los empleados y la situación financiera, lo cual significa que la empresa se encuentra en capacidad de pagar las deudas que corresponde a los beneficios sociales de los trabajadores, en base a lo encontrado en el estudio, permitiendo que la variable independiente afecte favorablemente a la variable dependiente para cumplir o disminuir las deudas sociales de los trabajadores compuesto por empleados y obreros.

2. Con respecto al primer objetivo específico, los resultados de la correlación de la dimensión provisión de los beneficios sociales y la situación financiera, fue igual a  $r=0,970$  grados de correlación, considerado una correlación muy alta; es decir que, realizando la provisión contable ordenada y justa de los beneficios sociales, se habrá cumplido con la NIC 19 y pagado la deuda social de la cts – compensación por tiempo de servicios, en su oportunidad.

3. En cuanto al segundo objetivo específico, los resultados de la correlación de la dimensión provisión de las remuneraciones con la situación financiera, fue igual a un  $r=0,967$  grados de correlación; concluyendo que en base a lo encontrado en el estudio, ahora existe una relación significativa y positiva entre la dimensión indicada y la capacidad de la empresa de tener liquidez para pagar las deudas de las remuneraciones mensuales en forma puntual.

4. Respecto al tercer objetivo específico, los resultados de la correlación entre la dimensión procesos contables y la situación financiera fue igual a  $r=0,875$  grados de relación, calificado como una correlación alta, favorable y positiva; ello significa que se debe establecer que los procesos contables deben cumplir con lo estipulado en las normas contables en general, superando los problemas de la situación financiera en pagar todas sus deudas sociales y otras deudas de gestión en la empresa Transportes Terracargo S.A.C., Ate, Lima, año 2019.

## **RECOMENDACIONES**

1. El gerente general en coordinación con el contador general, deben cumplir con las disposiciones de la NIC 19 Beneficios a los empleados y su relación con la situación financiera en la empresa Transportes Terracargo S.A.C., para cumplir con las disposiciones de las normas laborales peruanas, en concordancia con la NIC 19 de provisionar y pagar los beneficios sociales y otros beneficios afines a los trabajadores y directivos de la empresa.
2. El gerente general en acuerdo con el jefe de recursos humanos y el contador general, deben realizar las provisiones de beneficios sociales que comprende el pago de la compensación por tiempo de servicios, al pago de las vacaciones, las vacaciones truncas, las gratificaciones legales, las gratificaciones truncas y la liquidación de los beneficios sociales a los trabajadores que renuncian, son despedidos o no son renovados en su contratación laboral.
3. El gerente general es el responsable del pago de las vacaciones y de las vacaciones truncas a los trabajadores que corresponda; pues, las vacaciones se otorgan a los trabajadores que hayan cumplido con los requisitos de la norma que es el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento el D.S. N° 012-92-TR, debiendo haber realizado labores efectivas durante un año calendario, deben haber cumplido con el récord vacacional y otros requisitos de ley.
4. El jefe de contabilidad es el responsable del proceso contable y como tal, junto a su equipo de trabajadores contables deben tener al día el registro de compras, el registro de ventas, el libro de inventarios y balances, el libro diario, el libro caja y bancos, el libro mayor, el balance de comprobación, los estados financieros y las notas a los estados financieros; con los cuales, tener al día la contabilidad y orientado a su crecimiento empresarial con una situación financiera ordenada, sin deudas y cumpliendo las normas de la NIC 19.

## REFERENCIAS

- Abanto, B. (2015). *Normas Internacionales de Contabilidad: NIC, NIIF, SIC, CINIIF*. Lima - Perú: Gaceta Jurídica.
- Almeyda, C. (2017). *El trabajo decente: Descanso y sobrecarga laboral* . Ica - Perú: Universidad Autónoma de Ica.
- Arrascue, V. (2018). *Código tributario, Ley del impuesto a la renta y otras normas tributarias*. Lima - Perú: Jurista Editores.
- Asqui, R. (2018). *Evasión tributaria en rentas de tercera categoría de la sección de abarrotes en el Mercado Las Mercedes 2018* . Juliaca - Perú : Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- Barra, F. (2015). *Determinación de los factores financieros en la gestión contable-administrativa del Banco de Materiales en Lima Metropolitana*. Lima - Perú: Universidad de San Martín de Porres.
- Barrios, E. (2019). *Gestión Financiera para mejorar la Toma de Decisiones Gerenciales en el sector Transporte de Carga del Distrito de Paucarpata, Arequipa 2018*. Arequipa - Perú: Universidad Tecnológica del Perú.
- Carbajal, J. (2016). *La NIC 19 y su relación con el cumplimiento de los beneficios laborales en la empresa Maxx S.A.C., año 2015*. Tacna - Perú: Universidad Privada de Tacna.
- Cardona, J. (2019). *Plan estratégico de coaching empresarial en la empresa Alimentos Andinos de Colombia S.A.S*. Pereira - Colombia: Universidad Libre Seccional Pereira.

- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la investigación científica*. Lima - Perú: San Marcos.
- Ccaccro, J., & Panez, K. (2019). *NIC 19: Beneficios a los empleados y su impacto en la rentabilidad de las empresas del sector transporte de Lima Este en el periodo 2018*. Lima - Perú: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas - UPC.
- Cortez, J. (2015). *Pago de la Compensación por Tiempo de Servicios, bajo el régimen del Decreto Legislativo No 276*. Lima.
- De Alba, M., Mejía, A., & Vergara, S. (2019). *Cambios en el Marco Normativo con respecto a los Beneficios Laborales*. Santa Marta - Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia.
- Díaz, F., & Quispe, V. (2019). *Estudio de los costos laborales en el Régimen Especial de Renta - RER*. Lima - Perú: Universidad Peruana Unión - Una Institución Adventista.
- Dulanto, K. (2019). *Gestión administrativa y la calidad de servicio de la Municipalidad Distrital de Chancay, periodo 2018*. Huacho - Perú: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Erazo, R., Ortiz, J., & Pulido, A. (2019). *Análisis financiero de la empresa Luis Enrique Cubillos y Cía. Ltda., para la evaluación económica, financiera y contable del periodo 2017 - 2018*. Santiago de Cali - Colombia: Universidad Santiago de Cali.
- Escalante, M., & Torres, J. (2019). *La NIC 19 y la presentación de los Estados Financieros de la empresa Reactivos Nacionales S.A., periodo 2018*. Callao - Lima - Perú: Universidad Nacional del Callao.
- Espinoza, E. (2019). *Las variables y su operacionalización en la investigación educativa. Segunda parte*. Machala - Ecuador: Universidad Técnica de Machala.

- Estupiñan, G. (2016). *Control Interno y Fraudes*. Bogota, Colombia: Publicaciones EG - 2da Edición.
- Figuroa, I. (2016). *Disminución del impuesto a la renta de tercera categoría y su incidencia en el pago de dividendos a los accionistas de las Clínicas Materno Infantiles del Distrito de Trujillo, año 2015*. Trujillo - Perú: Universidad Nacional de Trujillo.
- Fujimori, A. (1991). *D.L.N 713 Sobre los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada*. Lima. El Peruano.
- Gómez, R., Jiménez, C., Rayo, C., & Trejos, A. (2016). *Propuesta de implementación de las NIIF para PYMES en la preparación y presentación de información financiera en la empresa El Laboratorio S.A. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio - Costa Rica: Universidad de Costa Rica*.
- González, H. (2018). *Aplicación de la NIC 19 y la Productividad Empresarial en la Empresa de Transportes Grupo Panamundo S.A. en el año 2017*. Lima - Perú: Universidad Peruana de las Américas.
- González, R. (2017). *Incorporación en el ordenamiento jurídico costarricense de una norma expresa que permita el levantamiento del velo corporativo ante el incumplimiento de la obligación fiscal de los sujetos*. Montes de Oca, Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio Brenes": Universidad de Costa Rica.
- Guerrero, D., & Martínez, Y. (2016). *Tratamiento contable de los beneficios a empleados de acuerdo con la Norma NIC 19*. Bogotá D.C. - Colombia: Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano .
- Guzmán, T., & Peláez, J. (2016). *Efecto de la NIC 19 en el tratamiento contable de los beneficios sociales a corto plazo en la situación económica y financiera de la*

- empresa Secucorp S.A.C. en la Ciudad de Trujillo, en el año 2015.* Trujillo - Perú: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Hansen, M. (2018). *Empresa al día.* Lima - Perú: Recuperado de <https://cunadmariquita.wixsite.com/normas-internacional/nic-19>.
- Huampa, Y., & Vilcapaza, S. (2019). *Evaluación del proceso contable y la gestión financiera para la aplicación de un planeamiento tributario en la empresa Combustibles Renzo E.I.R.L., periodo 2017.* Cusco - Perú: Universidad Andina del Cusco.
- Huarcaya, Y. (2017). *La provisión de incobrabilidad de las colocaciones en las Coopac y su incidencia en el resultado financiero, Caso: Créditos al Toque Ltda. Arequipa 2016.* Arequipa - Perú: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Irrazabal, V. (2018). *Aplicación del análisis e interpretación de los estados financieros y su incidencia para la toma de decisiones en una Empresa de Transportes Urbano de Lima Metropolitana, en el periodo 2015.* Lima - Perú: Universidad Ricardo Palma .
- Lahura, E. (2016). *Evasión tributaria en las rentas del trabajo: evidencia de la Encuesta Nacional de Hogares.* Lima - Perú: Banco Central de Reserva del Perú.
- López, J. (2017). *Los beneficios económicos de los trabajadores.* Madrid - España: Recuperado de <https://economipedia.com/definiciones/beneficio-economico.html>.
- Madrigal, L., & Ramírez, J. (2019). *Cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los obligados tributarios inscritos como profesionales independientes que pertenecen al Cantón Central de Puntarenas, Distrito Primero, en el periodo 2018.* Puntarenas - Costa Rica: Universidad Técnica Nacional - Sede del Pacífico.

- Marín, L. (2019). *Implementación de control interno en la Corporación Empresarial Barrera y Gutierrez SAC*. Huancayo - Perú: Universidad Continental.
- Maza, P. (2018). *Balance general o información de la situación financiera a una fecha determinada*. Lima - Perú: Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.
- Moreira, A. (2016). *Análisis de causas en la evasión y elusión tributaria de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad en la Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Periodo 2015*. Guayaquil - Ecuador: Instituto de Altos Estudios Nacionales - Universidad de Posgrado del Estado.
- Oliva, C. (2017). *Evasión tributaria*. Perú: MEF.
- Orrantía, O., & Baigorri, J. (2018). *Reporte Financiero 2018*. Quito - Ecuador: Holcim Ecuador.
- Pandolfi, A. (1996). *Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo*. Lima - Perú: El Peruano.
- Paredes, S., & Mamani, E. (2017). *Nivel de cumplimiento de los beneficios sociales de los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada de la Municipalidad Distrital de Sachaca 2016*. Arequipa - Perú: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, pag. 62-64.
- Pari, C. (2020). *El nivel de cultura financiera de la Asociación de Comerciantes del Mercado Unión y Dignidad - ACOMUDEP II de la Ciudad de Puno, año 2019*. Puno - Perú: Universidad Peruana Unión - Una Institución Adventista.
- Perca, J. (2015). *La gestión administrativa - contable y su relación con la adquisición de bienes y servicios en la ejecución de los proyectos de la Corporación de*

- Construcciones JRH EIRL en el periodo 2015*. Tacna - Perú: Universidad Privada de Tacna.
- Prado, A., & Artica, J. (2019). *Comunicación y toma de decisiones en la empresa Thermal Engineering S.A.C., Bellavista, Callao 2018* . Callao - Lima - Perú: Universidad Nacional del Callao.
- Ramirez, J. (2018). *Regimen de retenciones*. Perú: Grupo Verona.
- Ramírez, S. (2019). *La evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas*. Tarapoto: Universidad Nacional de San Martín.
- Ramos, R. (2018). *La comisión mercantil de fuente extranjera en operaciones multinivel y su influencia en el impuesto a la renta de tercera categoría persona natural domiciliada. Caso Herbalife, Lima Metropolitan 2017* . Lima - Perú: Universidad Ricardo Palma.
- Rendón, E., & Avendaño, E. (2019). *Plan de mejoramiento para los métodos de pago utilizados en el proceso del área de Cartera Sercofun Los Olivos Pereira*. Pereira - Colombia: Universidad Libre Seccional Pereira.
- Rus, E. (22 de 05 de 2019). *Economipedia.com*. Obtenido de Recuperado de <https://economipedia.com//definiciones/ratios-financieros.html>
- Santa Cruz, Y. (2019). *El régimen laboral especial de la pequeña empresa y los costos laborales de la empresa Camal Frigorífico Lurín S.A.C. situada en Lurín, Periodo 2018*. Lima - Perú: Universidad Autónoma del Perú.

- Sigueñas, D. (2019). *Gestión empresarial y la competitividad de las empresas comerciales en la Asociación de Propietarios Acomerced, Huacho 2019*. Huacho - Perú: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión .
- Snil, 2. (ABRIL de 2019). *Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Sistema Normativo de Información Laboral*. Obtenido de Recuperado de [http://www.trabajo.gob.pe/boletin/boletin\\_6\\_1.html](http://www.trabajo.gob.pe/boletin/boletin_6_1.html)
- Suárez, R. (2018). *El reconocimiento de las vacaciones a los trabajadores en la contratación Part Time*. Pimentel - Chiclayo - Perú: Universidad Señor de Sipán.
- Sunat. (2019). *Fiscalización y procedimiento de fiscalización tributaria* . Lima - Perú: Sunat - Orientación .
- Sunat. (2019). *Impuesto a la renta - Empresas*. Lima - Perú: Sunat .
- Sunat. (2020). *Impuesto a la renta*. Perú: Orientación Sunat.
- Trujillano, S. (2019). *La evasión tributaria y su influencia en las mypes del comercio de Chiclayo acogidas al Régimen Especial del Impuesto a la Renta, Caso: Empresa; Carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C., 2019*. Chiclayo - Perú: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote - ULADECH.
- Valderrama, S. (2018). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica* . Lima - Perú: San Marcos.
- Vásquez, I., & Alberca, M. (2019). *Evaluación de la cultura tributaria y su influencia en el nivel de cumplimiento del impuesto a la renta de tercera categoría de los contribuyentes del Mercado N° 02 - Tarapoto, primer semestre 2017*. Tarapoto - Perú: Universidad Nacional de San Martín .

Vilela, A. (2019). *Distorsiones en el tratamiento de beneficios laborales: CTS, gratificaciones legales y asignación familiar*. Lima - Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Zúñiga, B. (2019). *Las remuneraciones y el rendimiento laboral en la Empresa de Transportes San Martín de Porres S.A.* Huacho - Perú: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (p. 13-15).

## APÉNDICES

### APÉNDICE 1: Matriz de consistencia

#### Título: NIC 19 Beneficios sociales y su incidencia en la Situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C., Ate, Lima 2019

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HPÓTESIS GENERAL	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿De qué manera la NIC 19 Beneficios a empleados incide en la Situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019?	Establecer la incidencia de la NIC 19 Beneficios a empleados en la Situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019	La NIC 19 Beneficios a empleados incide significativamente en la Situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE (X) NIC 19 BENEFICIOS SOCIALES</b>  <b>DIMENSIONES E INDICADORES:</b> X.1 Provisión de beneficios sociales X.2 Provisión de remuneraciones X.3 Proceso contable	<b>1. Tipo de investigación:</b> Básica <b>2. Nivel:</b> Descriptivo y correlacional <b>3. Diseño:</b> No experimental <b>4. Enfoque:</b> Cuantitativo <b>5. Población:</b> 22 trabajadores de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. <b>6. Muestra:</b> 22 trabajadores de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. <b>7. Técnica:</b> Encuesta Entrevista no estructurada <b>8. Instrumentos:</b> Cédula de cuestionarios Documentos administrativos Word 2017 Excel 2017 SPSS 25.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	<b>VARIABLE DEPENDIENTE (Y) SITUACIÓN FINANCIERA</b>  <b>DIMENSIONES E INDICADORES:</b> Y.1 Compensación por tiempo de servicios Y.2 Vacaciones legales Y.3 Gratificaciones legales	
PE1. ¿De qué manera la provisión de beneficios sociales incide en la Situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019?	OE1. Establecer la incidencia de la provisión de beneficios sociales en la Situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019	HE1. La provisión de beneficios sociales incide significativamente en la Situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019		
PE2. ¿De qué manera la provisión de remuneraciones incide en la Situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019?	OE2. Establecer la incidencia de la provisión de remuneraciones en la Situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019	HE2. La provisión de remuneraciones incide significativamente en la Situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019		
PE3. ¿De qué manera el proceso contable incide en la Situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019?	OE3. Establecer la incidencia del proceso contable en la Situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019	HE3. El proceso contable incide significativamente en la Situación financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019		

Fuente: Elaboración propia

## APÉNDICE 2: Instrumento de la variable independiente



### CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

#### **TITULO: NIC 19 BENEFICIOS SOCIALES Y SU INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA TRANSPORTES TERRACARGO S.A.C., LIMA 2019**

El presente cuestionario trata de recoger información sobre la investigación titulada: **NIC 19 BENEFICIOS SOCIALES Y SU INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA TRANSPORTES TERRACARGO S.A.C., LIMA 2019**; por el cual solicitamos su participación respondiendo de forma anónima las preguntas que le presentamos a continuación, marcando la respuesta que crea que es la correcta y la más conveniente para la investigación.

#### **Indicaciones:**

Leer atentamente la pregunta y marque con una (X) dentro del recuadro respectivo de la respuesta que crea que es la correcta. según su opinión respecto al tema.

#### **Escala de Likert:**

1. Siempre (S)
2. Casi siempre (Cs)
3. A veces (Av)
4. Casi nunca (Cn)
5. Nunca (N)

#### **CANTIDAD DE TRABAJADORES 30 ENCUESTADOS**

#### **VARIABLE INDEPENDIENTE (X): NIC 19 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

Nº	Ítems	Escala de valoración				
		1	2	3	4	5
<b>Dimensión (X.1): Provisión de beneficios sociales</b>						
1	¿En la empresa Transportes Terracargo SAC se cumple con la provisión de los beneficios sociales de todos los trabajadores empleados y directivos?					
2	¿Los beneficios sociales comprende una protección relativa del desempleo?					
3	¿La compensación por tiempo de servicios es un derecho fundamental?					
4	¿Generalmente las vacaciones se pagan después de cumplir el año de trabajo?					
5	¿Las provisiones sociales comprende una reserva laboral de los beneficios?					
<b>Dimensión (X2): Provisión de remuneraciones</b>						

6	¿Se aplican provisión de remuneraciones en la empresa Terracargo SAC?				
7	¿Se cumple mensualmente con el pago de las remuneraciones respectivas?				
8	¿La contabilidad provisiona las remuneraciones en su oportunidad?				
9	¿Es cierto que la provisión de remuneraciones es un derecho laboral fundamental que si no se cumple se incurre en hostilidad para denunciar?				
10	¿La provisión de remuneraciones es obligación nacional e internacional?				
<b>Dimensión (X.3): Proceso contable</b>					
11	¿Los procesos contables se inician con el registro de las compras y el registro de las ventas, debidamente acreditadas con los comprobantes de pago?				
12	¿La empresa Terracargo SAC incumple algunas veces con los beneficios?				
13	¿Considera usted que los libros contables forman parte del proceso contable?				
14	¿El balance de comprobación es parte de los procesos contables?				
15	¿Los estados financieros sirven para dar fe y acreditar las operaciones económicas y financieras de la empresa y tomar decisiones del empresario?				

**Gracias por su valiosa colaboración.**

### APÉNDICE 3: Instrumento de la variable dependiente



#### CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

#### **TITULO: NIC 19 BENEFICIOS SOCIALES Y SU INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA TRANSPORTES TERRACARGO S.A.C., LIMA 2019**

El presente cuestionario trata de recoger información sobre la investigación titulada: **NIC 19 BENEFICIOS SOCIALES Y SU INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA TRANSPORTES TERRACARGO S.A.C., LIMA 2019**; por el cual solicitamos su participación respondiendo de forma anónima las preguntas que le presentamos a continuación, marcando la respuesta que crea que es la correcta y la más conveniente para la investigación.

#### **Indicaciones:**

Leer atentamente la pregunta y marque con una (X) dentro del recuadro respectivo de la respuesta que cree que es la correcta. según su opinión respecto al tema.

#### **Escala de Likert:**

1. Siempre (S)
2. Casi siempre (Cs)
3. A veces (Av)
4. Casi nunca (Cn)
5. Nunca (N)

#### **VARIABLE DEPENDIENTE (Y): SITUACIÓN FINANCIERA**

N°	Ítems	Escala de valoración				
		1	2	3	4	5
	<b>Dimensión (Y.1): Compensación por tiempo de servicios</b>					
1	¿La compensación por tiempo de servicios (CTS) es un derecho laboral fundamental establecido en nuestra Constitución Política del Perú de 1993?					
2	¿La compensación por tiempo de servicios protege al trabajador en crisis?					
3	¿En la empresa Terracargo SAC se cumple con el pago puntual de la CTS?					
4	¿En el estado de situación financiera se previene el pago de la CTS?					
5	¿La CTS se deposita dos veces al año por el dozavo y treintavo del pago?					
	<b>Dimensión (Y.2): Vacaciones legales</b>					
6	¿Las vacaciones legales corresponde a todos los trabajadores en planilla?					

7	¿Es cierto que si no se paga las vacaciones al cumplir dos años el trabajador se paga una indemnización adicional sin ninguna retención adicional?					
8	¿Las vacaciones comprende una recuperación mental y física del trabajador?					
9	¿Las vacaciones legales se sustenta en el Decreto Legislativo N° 713?					
10	¿Establecer las vacaciones es una responsabilidad de recursos humanos?					
<b>Dimensión (Y.3): Gratificaciones legales</b>						
11	¿Las gratificaciones legales se sustenta en la Ley N° 27735 y su Reglamento?					
12	¿Considera que las gratificaciones de fiestas patrias son de enero a junio?					
13	¿Las gratificaciones de navidad corre de julio a diciembre de cada año?					
14	¿Es cierto que las gratificaciones legales son beneficios fundamentales?					
15	¿Corresponde las gratificaciones a todos los trabajadores en planilla?					

**Muchas gracias por su colaboración.**

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN**

**I. DATOS GENERALES:**

1.1. Apellidos y nombres del validador:

Ponce Canales Javier .....

1.2. Grado Académico:

Maestro.....

1.3. Institución donde labora:

Universidad Peruana de las Americas.....

1.3.1. Especialidad del validador:

Contabilidad.....

1.3.2. Título de la investigación:

**NIC 19 Beneficios a los Empleados y su incidencia en la Situación Financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019.**

1.3.3. Autor del Instrumento: Jackeline Julia Aste Andrade.

1.3.4 Instrumento: Cedula de Cuestionario

ENCUESTA.

**ASPECTO GLOBAL DEL INSTRUMENTO**

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 1	Regular 2	Buena 3	Muy Buena 4	Excelente 5
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado, específico y comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
4. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
5. ORGANIZACION	Presentación ordenada					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias, los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.				X	
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos				X	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.				X	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito o del diagnóstico				X	
10. PERTINENCIA	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					X

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:** ..... **OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

(  ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

(  ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 09/02/2021



Firma del Experto Informante.  
DNI. N° 09540303  
Teléfono N° 989377115

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN**

**I. DATOS GENERALES:**

**1.1. Apellidos y nombres del validador:**

Flores Bravo Jorge Luis.....

**1.2. Grado Académico:**

Maestro.....

**1.3. Institución donde labora:**

Universidad Peruana de las Americas.....

Director General ACIPE.....

**1.3.1. Especialidad del validador:**

Contabilidad.....

**1.3.2. Título de la investigación:**

**NIC 19 Beneficios a los Empleados y su incidencia en la Situación Financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019.**

**1.3.3. Autor del Instrumento: Jackeline Julia Aste Andrade.**

**1.3.4 Instrumento: Cedula de Cuestionario**

ENCUESTA.

**ASPECTO GLOBAL DEL INSTRUMENTO**

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado, específico y comprensible.				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
4. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				X	
5. ORGANIZACION	Presentación ordenada				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias, los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.				X	
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos				X	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.				X	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito o del diagnóstico				X	
10. PERTINENCIA	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				X	

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:** ..... **OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

(  ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

(  ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 08/02/2021



Firma del Experto Informante.

DNI. N° 06053898

Teléfono N° 999 773 937

**INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN**

**I. DATOS GENERALES:**

1.1. Apellidos y nombres del validador:

Rojas Marcha Olger|Maximo.....

1.2. Grado Académico:

Maestro.....

1.3. Institución donde labora:

Universidad Peruana de las Americas.....

Gerente de Recursos Humanos de Industrias ABIEXSA S. A.....

1.3.1. Especialidad del validador:

Contabilidad.....

1.3.2. Título de la investigación:

**NIC 19 Beneficios a los Empleados y su incidencia en la Situación Financiera de la empresa Transportes Terracargo S.A.C. del Distrito de Ate, Lima 2019.**

1.3.3. Autor del Instrumento: Jackeline Julia Aste Andrade.

1.3.4 Instrumento: Cedula de Cuestionario

ENCUESTA.

**ASPECTO GLOBAL DEL INSTRUMENTO**

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 1	Regular 2	Buena 3	Muy Buena 4	Excelente 5
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado, específico y comprensible.				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					X
4. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				X	
5. ORGANIZACION	Presentación ordenada					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias, los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos				X	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.				X	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito o del diagnóstico					X
10. PERTINENCIA	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					X

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:** ..... **OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

(  ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

(  ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha : Lima, 04/02/2021



Firma del Experto Informante.  
DNI. N° 07189319  
Teléfono N° 995022273



**TERRA**  
C A R G O

SERVICIO DIARIO DE CARGA DE LIMA A:  
TUMBES - AGUAS VERDES - GUAYAQUIL - QUITO  
CUENCA (ECUADOR) IPIALES - MEDELLÍN - CALI - BOGOTÁ  
BUCARAMANGA - CÚCUTA (COLOMBIA) - LA PAZ - BOLIVIA

## Carta de Autorización

Conste el presente documento yo, Manuel Alberto Terranova Panta identificado con DNI 02804300 en calidad de Gerente General de la empresa, **TERRACARGO SAC**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20505370130, con domicilio en Calle Santa Cecilia N°125 Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, otorgo autorización a la colaboradora Jackeline Julia Aste Andrade identificada con DNI 46210781 con domicilio en Ca Corazón de Jesús 175- Ate Vitarte en calidad de investigadora de la UPA para el uso de información generada en el marco del desarrollo de su tesis por :

**Título : NIC19 Beneficios Sociales y su Incidencia en la Situación Financiera de la empresa Terracargo Sac , Lima 2019**

**Línea : Tributación y Auditoría**

Por último, declaro que toda información presentada en esta carta es verídica

**Manuel Alberto Terranova Panta**  
**Gerente General**

<b>LIMA</b>	: Calle Santa Cecilia N° 125 - Urb. La Aurora - Ate Lima - Lima - Perú - Telf.: 201-1870	<b>ECUADOR</b>	: Remigio Geogomez N° 127 Portovelo Huaculla Telf.: 00 933-919-634-99
<b>TUMBES</b>	: Av. Panamericana Norte Pasaje 1 Interior 0010 Centro Tumbes - Tumbes - Tumbes Telf.: (072) 525-222	<b>BOLIVIA</b>	: Cal. Indaburo N° 656 Zona Central - La Paz Telf.: 00-591-228-0801 / 00 591-730-36776
<b>AGUAS VERDES</b>	: Pj. Los Libertadores N° 003 Centro Aguas Verdes Telf.: (072) 565-513 Cal. Libertadores N° 375 (Puente Bolsoico Playa Sur) Zarumilla - Aguas Verdes Tumbes Telf. (072) 561-164	<b>COLOMBIA</b>	: Ipiales, Nariño Barro Obrero Calle 17 N° 325 Telf.: 00 57-320-775-6407

[www.terracargosac.com](http://www.terracargosac.com) - [operaciones@terracargosac.com](mailto:operaciones@terracargosac.com)

